



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LPA-000000013-009-2021

**“SERVICIO INTEGRAL DE PAGO POR PRUEBA
EFECTIVA REALIZADA DE LABORATORIO Y BANCO DE
SANGRE”**

**RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA LOS
SERVICIOS DE SALUD (FASSA) RAMO 33 2021, RECURSOS
DESTINADOS A LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD,
MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS A LAS PERSONAS
SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL (INSABI) 2021, APORTACIÓN
SOLIDARIA ESTATAL 2021 Y RECURSO ESTATAL 2021.**

ÍNDICE.

GLOSARIO.

PRESENTACIÓN.

1. INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN.

- 1.1 Descripción completa del medicamento cantidades y unidades.
- 1.2 Información del Servicio.
- 1.3 Plazos, lugar y condiciones para la Presentación del Servicio.
- 1.4 Calidad del Servicio.
- 1.5 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
- 1.6 Reactivo y Consumibles.
- 1.7 Realización de Pruebas Efectivas para Efecto de Pago.
- 1.8 Patentes y Marcas.
- 1.9 Vigencia del Contrato.
- 1.10 Visita a las Instalaciones.
- 1.11 Idioma.
- 1.12 Disponibilidad Presupuestaria.
- 1.13 Modalidad de la Adjudicación.
- 1.14 Anticipo.
- 1.15 Precio

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

- 3.1. Calendario de eventos.
- 3.2. Costo y Forma de Pago de las Bases.
- 3.3. Propuestas.
 - 3.3.1. Presentación de Propuestas.
 - 3.3.2. Instrucciones para elaborar las propuestas.
- 3.4. Propuesta técnica (sobre 1).
 - 3.4.1. Documentación que debe estar dentro del sobre de la propuesta técnica.
- 3.5. Propuesta económica (sobre 2).

4. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN.

- 4.1. Procedimiento de la junta de aclaraciones.
- 4.2. Acto de Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnica (1ra. Etapa).
- 4.3. Acto de Apertura económica (2da. Etapa).
- 4.4. Acto de Fallo.

5. ASPECTOS ECONÓMICOS.

6. CRITERIOS DE EVALUCIÓN QUE SE APLICARÁN.

7. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN.

8. DECLARACIÓN DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

- 8.1 Declaración desierta de la licitación.
- 8.2 Declaración desierta de una partida.
- 8.3 Cancelación de la licitación.
- 8.4 Descalificación de participantes.

9. DEL CONTRATO.

- 9.1 Adjudicación del Contrato.
- 9.2. Incremento en la vigencia de los contratos.
- 9.3 Firma del contrato.
- 9.4 Prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 9.5. Garantía de cumplimiento del contrato.
- 9.6. Devolución de las garantías.

10. DE LAS SANCIONES Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

- 10.1 Penas Convencionales
- 10.2. Rescisión y terminación anticipada del contrato.
 - 10.2.1. Rescisión del contrato.

- 10.2.2. Terminación anticipada del contrato.
- 10.3. Suspensión temporal del contrato.
- 10.4 De la garantía relacionada con las sanciones.
 - 10.4.1. Sanciones aplicadas por Contraloría General.

11. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

12. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

- 12.1. Inconformidades.
- 12.2. Controversias.

13. DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES.

14. NO NEGOCIACIÓN DE NINGUNA CONDICIÓN DE LAS BASES.

15. TRANSPARENCIA.

ANEXO 01 PARTIDAS ÚNICA.

ANEXO 02 REQUERIMIENTOS DE PRUEBAS POR ESTUDIO.

ANEXO 03 UNIDADES MÉDICAS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

ANEXO 04 MODELO DE CONTRATO.

GLOSARIO DE TÉRMINOS USUALES EN LAS COMPRAS GUBERNAMENTALES

Actas de juntas de aclaraciones: Actas que emiten las dependencias y entidades para dar a conocer las aclaraciones o modificaciones a las bases que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la obra pública, que se detallan en el artículo 3º. De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Apertura técnica: Primera etapa del Acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que podrán participar los participantes que hayan cubierto el costo de las bases de la licitación para entregar sus proposiciones técnicas y económicas en sobres cerrados en forma inviolable por separado, y en el cual se realizará la apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas.

Apertura económica: Segunda etapa del Acto de presentación y apertura de proposiciones, en el cual, una vez conocido el resultado técnico se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas.

Bases de licitación: Bases que las dependencias y entidades ponen a disposición de los interesados, en las cuales se dan a conocer, entre otros aspectos, las especificaciones de los bienes, arrendamientos, servicios u obras públicas objeto de la licitación, los requisitos y condiciones de participación.

CompraNet-BCS: El Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Contraloría General de Baja California Sur, con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.bcs.gob.mx>.

Contratos: Datos relevantes de los contratos que se suscriben con los proveedores o contratistas a los que se adjudicó alguna licitación pública, en los que se determinan los derechos y obligaciones de las partes.

Contratos abiertos: Contratos que se celebran cuando las dependencias y entidades requieren de un mismo bien o servicio de manera reiterada, por lo cual en ellos se determina una cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición, el arrendamiento o la prestación del servicio.

Convocante: Dependencia o entidad que lleva a cabo la licitación pública.

Convocatoria: Documento que se publica en los medios que la Ley señala a efecto de convocar a los interesados a participar en una o más licitaciones públicas.

Costo de bases: Precio que se establece para las bases de las licitaciones.

Diario de mayor circulación en el Estado: Es el medio de comunicación escrito mediante el cual se da a conocer un resumen de la información básica del procedimiento licitatorio que se llevara a cabo, a través del periódico de mayor circulación en el Estado.

Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal.

Fallos: Resultados de las licitaciones públicas que emiten las dependencias y entidades de la Administración Pública, en los que se adjudican a proveedores y contratistas los bienes, servicios, arrendamientos y obras públicas licitados.

Comprobante de pago de bases: Boucher o recibo de pago de bases realizado en banco o caja, y que se solicita dentro de los documentos de las propuestas técnicas.

Histórico de licitaciones: Mecanismo para consultar en la página de CompraNet, las licitaciones en las cuales ya concluyó todo el proceso licitatorio y ya se suscribieron los contratos. Es posible consultar la información y documentos que se generan de todos los eventos desde su inicio hasta su conclusión: convocatorias, bases de licitación, notas aclaratorias, actas de juntas de aclaraciones, actas de visita a instalaciones o al lugar de los trabajos, fallos y datos relevantes de contratos.

L.A.A.S.B.C.S. O LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

L.A.B.: Libre a Bordo.

Licitaciones de adquisiciones: Licitaciones de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que detalla el artículo 3º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LPA-00000013-009-2021

Relativo a la contratación del “Servicio Integral de Pago por Prueba Efectiva Realizada de Laboratorio y Banco de Sangre”.

Recursos del Fondo de Aportación para los Servicios de Salud (FASSA) Ramo 33 2021, Recursos Destinados a la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados a las Personas sin Seguridad Social Laboral (INSABI) 2021, Aportación Solidaria Estatal 2021 y Recurso Estatal 2021.

P R E S E N T A C I Ó N

La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur a través de la Dirección de Administración y Finanzas, con domicilio en Av. Revolución de 1910 No.822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, Código Postal 23020, teléfono (612)175-1100 extensión 1073 en La Paz, Baja California Sur en cumplimiento a lo establecido por el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur (en adelante la Ley) en vigor; y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realiza el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPA-00000013-009-2021** para la adjudicación de contratos resultantes contratación del **“SERVICIO INTEGRAL DE PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE”** en los términos las siguientes:

B A S E S

1. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

El Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur llevará a cabo la adjudicación del contrato relativo a la contratación del servicio integral de pago por prueba efectiva realizada de laboratorio y banco de sangre.

El servicio integral de pago por prueba efectiva realizada de laboratorio y banco de sangre, deberá incluir lo siguiente: equipamiento, adecuación ambiental que requieran los equipos para su correcto funcionamiento, instalación y puesta en marcha, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación y asesoría al personal que designe el instituto para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles, material de laboratorio, actualización tecnológica, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, infraestructura de red, instalación y puesta a punto del sistema de información y hardware, capacitación del sistema de información, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información y hardware, incluyendo los controles de calidad interno y externo para lo mencionado anteriormente.

1.1. Descripción completa del medicamento cantidades y unidades.

La descripción completa del servicio, se especifica en el **ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR) Y ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO)** que es parte integrante de esta convocatoria y en donde se precisa la forma en que los licitantes deberán cumplir en sus propuestas.

1.2. Información del Servicio.

- a) La adquisición se realizará conforme a lo solicitado en el **ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR) Y ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO)** de la licitación bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas.
- b) Es requisito indispensable que la información técnica que describa el licitante en su proposición, corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el **ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR) Y ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO)** de la licitación y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones al contenido de la misma, será causa de descalificación el incumplimiento de este requisito.
- c) Los licitantes deberán cotizar el 100% de la partida única, según se establezca en el **ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR) Y ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO)** de la presente convocatoria, ya que la asignación será a un solo licitante por esta partida única.
- d) La propuesta que presenten deberá cumplir como mínimo con la totalidad de las especificaciones conforme a las características técnicas términos y condiciones solicitados en el **ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR) Y ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO)**, y con todos los requisitos y condiciones de la convocatoria, por lo que los licitantes solo podrán presentar una proposición en esta licitación.
- e) En la propuesta que presenten deberán tener en cuenta la siguiente información: Detallado de la información específica solicitada en el **ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR) Y ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO)**.
- f) Los precios ofertados para la presente licitación, deberán apegarse a Los requisitos enmarcados en numeral "1.15 Precios", de la presente convocatoria.
- g) La contratación del servicio integral de pago por prueba efectiva realizada de laboratorio y banco de sangre se llevará a cabo bajo la modalidad de contrato abierto de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.3. Plazos, lugar y Condiciones para la presentación del servicio.

Los servicios objeto de esta licitación se llevarán a cabo en las instalaciones de los Hospitales, Unidades Médicas, Jurisdicciones Sanitarias y Centro Estatal de Transfusión Sanguínea del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, los cuales se detallan en **ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO) Y ANEXO 03 RELACION DE UNIDADES**

Si el proveedor para la prestación del servicio requiriera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que este sea necesario para la prestación del servicio; previo al inicio de este, deberá solicitarlo "AL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con el objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del contrato requerido.

Que el proveedor se obligue a responder por su cuenta y riesgo de los daños y o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

La adjudicación será a Una sola Partida ofertando el 100% de los renglones que incluyen los paquetes de SEROLOGIA, GASES CON ELECTROLITOS, BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSION, QUIMICA CLINICA, HEMATOLOGÍA, URINANÁLISIS Y DROGAS DE ABUSO, COAGULACION, BACTERIOLOGIA, HEMOCULTIVO, MARCADORES CARDIACOS, HORMONAS Y MARCADORES TUMORALES, TROPONINAS, SEROLOGÍA HEPATÍTIS B Y C Y SOFTWARE, en la cantidad y distribución por Unidad Médica, tal como se describe en el ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS A ENTREGAR) Y ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO) .

Los equipos, reactivo y consumibles necesarios para la prestación del servicio contenidos en el **ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR) Y ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO)**, deberán entregarse en el Departamento de Laboratorio Clínico de los Hospitales, Unidades Médicas, Jurisdicciones Sanitarias y el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea. El responsable de la recepción de los equipos, reactivos y consumibles es el Director Médico, Jefe Jurisdiccional y/o Encargado del Departamento de Laboratorio Clínico de cada Unidad Médica o la persona que designe "EL INSTITUTO" en su ausencia.

El proveedor adjudicado se obligará a prestar su servicio en cada una de las Unidades contenidas en el **ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR) Y ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO)**. Se obligan a **entregar, instalar equipos, software, reactivos bienes de consumo, controles y calibradores en el periodo comprendido entre el siguiente día del fallo y el 29 de abril de 2021 y poner en marcha el servicio a más tardar el 30 de abril de 2021**. Por lo que una vez que se conozca al proveedor adjudicado deberá realizar la coordinación y acciones en las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma.

Dentro de este plazo "EL PROVEEDOR" deberá:

- a. Realizar las adecuaciones descritas en el Proyecto de Instalación Global y Específica de los Equipos y Sistema de Información, que deberá presentar en su propuesta técnica junto con los equipos y accesorios.
- b. Capacitar al personal en el uso de los equipos y sistema de información y periféricos, según su Proyecto del Programa de Capacitación y Adiestramiento a presentar en la propuesta técnica.
- c. Entregar constancia de la capacitación.
- d. Entregar lista de asistencia a curso de capacitación.
- e. Entregar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo.

- f. Entregar los manuales de operación de los equipos en idioma español o con traducción respectiva al español.
- g. Gestionar la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor.
- h. Entregar un Programa de Control de Calidad, que incluya el Control de Calidad Interno y Externo, donde se contemple la inscripción de los laboratorios de análisis clínicos adjudicados a un Programa de Control de Calidad Externo (así como el envío de muestras para referencia epidemiológica) que integre la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida, por cada paquete y entregar evidencia de lo anterior al Jefe o Responsable de los Laboratorios.
- i. Realizar reunión (es) informativa (s) con el Jefe o Responsable del Laboratorio de cada Hospital, Unidad Médica, Jurisdicción Sanitaria y Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, para explicar los lineamientos y alcances de su servicio.

En el caso del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea (CETS), “EL PROVEEDOR” deberá cubrir todo lo necesario para obtener la certificación o Acreditación de acuerdo a lo requerido en **NOM-253-SSA2-2012**.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el equipamiento necesario para el correcto funcionamiento integral del sistema informático en las instalaciones de los Hospitales, Unidades Médicas, Jurisdicciones Sanitarias y Centro Estatal de Transfusión Sanguínea del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, tales como equipo de cómputo, impresoras de reportes, impresoras de etiquetas, switches de red, lectores de códigos de barras y demás equipo necesario, etc., todo el equipamiento de última generación que garantice el correcto funcionamiento de todo el sistema, así como los consumibles necesarios (tóner, etiquetas, hojas para impresión de resultados, etc.) de acuerdo a lo descrito en **Anexo 01**.

Los equipos instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de estudios de laboratorio en equipos manuales, automatizados o semiautomatizados, conforme a lo especificado en las cédulas de especificaciones técnicas del **ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR)**, cumpliendo con los niveles de servicio, productividad y certificación de calidad solicitados.

Solo se aceptarán equipos: funcionales y en buenas condiciones, no reconstuidos, ni con alertas de seguridad nacionales ni internacionales.

No se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas “Only Export” ni “Only Investigation”, discontinuados o que no se autorice su uso en el país de origen, además de aquellos que hayan sido motivo de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

“EL PROVEEDOR” deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en el laboratorio clínico de cada unidad establecida en el presente contrato de acuerdo al **ANEXO 02**.

Para la prestación del servicio, en caso de que se requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de “EL INSTITUTO”, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Por necesidades de “EL INSTITUTO”, y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de reactivos y consumibles. Dicha

modificación debe de ser necesariamente en una Unidad dentro de la misma región que se le haya adjudicado al proveedor.

“EL PROVEEDOR” será responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en la Unidad, toda vez que el equipo será propiedad de “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar remisionados los equipos e identificarlos con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes de “EL PROVEEDOR” y teléfonos para reportar la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo.

“EL PROVEEDOR” según aplique el caso, deberá de realizar la adecuación física y/o ambiental a fin de poder instalar, poner en marcha, brindar la asistencia técnica, capacitar para el adecuado uso de los equipos, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener en operación los bienes.

Las muestras biológicas a las que se les realizarán las pruebas de **carácter no urgente (pruebas definidas por el responsable del laboratorio)** a procesar en el Laboratorio Concentrador (Hospital General con Especialidades Juan Maria de Salvatierra), deberán ser transportadas por “EL PROVEEDOR” para ser concentradas en laboratorios autorizados (ya sea concentrador o alterno) a fin de realizar los estudios, sin costo adicional para "EL INSTITUTO.

“EL PROVEEDOR” deberá realizar, con una frecuencia mínima de 30 (treinta) días naturales (en día hábil laborable) visitas de monitoreo a los laboratorios en las instalaciones de los Hospitales, Unidades Médicas, Jurisdicciones Sanitarias y Centro Estatal de Transfusión Sanguínea del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur (presentar calendario de visitas), contenidas en el **ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR) Y ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO)**, en las cuales cotejarán la productividad registrada y la de apoyo analítico cuando así suceda y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar copia del reporte de pruebas realizadas al Director y/o al Administrador del contrato que el “INSTITUTO” haya designado de cada Unidad Médica contemplada, con las observaciones a que haya lugar, validada y firmada por el Jefe o Responsable del Laboratorio. Esta visita deberá realizarla exclusivamente de lunes a viernes en horario matutino de 07:00 horas a 13:00 horas.

“EL PROVEEDOR” repondrá los bienes insumos para la otorgación del servicio una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno de los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas de “EL INSTITUTO”, dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita de la Unidad y obtendrá el visto bueno del Jefe o Responsable del Laboratorio o quien designe “EL INSTITUTO” en su ausencia.

“EL PROVEEDOR” durante la vigencia del contrato, proporcionará a cada Hospital, Unidad Médica, Jurisdicción Sanitaria y Centro Estatal de Transfusión Sanguínea y a la Dirección de los Servicios de Salud, los resultados derivados del Control Externo de la Calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el Jefe o Responsable del Laboratorio, quien será responsable a su vez, de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

“EL PROVEEDOR” según aplique el caso, deberá entregar en su propuesta técnica, cartas únicas originales emitidas por los fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) por medio de las cuales se comprometen solidariamente con “EL PROVEEDOR” a entregar, instalar, brindar

mantenimiento y mantener en operación los equipos, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por carta respaldo de cumplimiento.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar escrito único y membretado del fabricante o distribuidor primario en donde, bajo protesta de decir verdad, manifieste que respalda la propuesta del distribuidor para la presente solicitud y le garantiza el abasto suficiente para que a su vez pueda cumplir con las adjudicaciones que se deriven todo el tiempo de vigencia del contrato.

SUBROGRACIÓN DEL SERVICIO.

Durante el periodo comprendido entre la fecha de inicio de la vigencia del contrato y la puesta en marcha del servicio, el proveedor adjudicado deberá hacerse cargo de las pruebas que generen las Unidades Médicas tomando como base el promedio mensual del requerimiento contenido en el ANEXO 02.

El proveedor adjudicado se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas a los Laboratorios alternos, así mismo, deberá asegurar el retorno de los resultados en forma impresa o electrónica, a fin de que el personal del Instituto pueda registrarlos de forma electrónica en el sistema de información, según los plazos establecidos en la presente convocatoria.

Las muestras biológicas a las que se les realizarán las pruebas y que se lleven a procesar a laboratorios alternos, deberán ser trasladadas por el licitante adjudicado dentro de las siguientes 6 (seis) horas posteriores a la obtención de la última muestra del día, según las condiciones de bioseguridad y biocustodia para el envío y almacenamiento correspondientes.

Una vez validados los resultados, deberán asegurar el retorno de los mismos en forma impresa o electrónica, a fin de que el personal del Instituto pueda registrarlos de forma electrónica en el sistema de información, dentro de las siguientes 24-48 horas para los estudios no urgentes y dentro de las siguientes 6-12 horas para los estudios urgentes.

CONDICIONES MÍNIMAS DE ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS A LOS LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO DE LA RED.

Las muestras para su traslado deberán ser transportadas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM 007-SSA3-2011 y las Normas a que ésta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos:

- Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. criotubos, tubos o frascos con tapa de rosca) debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes
- Contenedor secundario: éste contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente

Contenedor terciario: caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete

1.4. Calidad del Servicio.

El licitante deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual garantiza la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos técnicos, experiencia, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para proporcionar el servicio en la modalidad “servicios integrales” solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción del Instituto, durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación. Por lo que el licitante deberá comprobar que cuenta con certificación en el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 en el alcance de Servicios Integrales.

“EL PROVEEDOR” durante la vigencia del contrato, proporcionará a cada Hospital, Unidad Médica, Jurisdicción Sanitaria y Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con los Directivos, Jefes o Responsables de los Laboratorios de Análisis Clínicos, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO: “EL PROVEEDOR” deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo necesarios para la realización de los estudios del Programa de Control de Calidad Interno de acuerdo a la necesidad en las instalaciones de todos los Laboratorios de los Hospitales, Unidades Médicas Jurisdicciones Sanitarias y del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: “EL PROVEEDOR” deberá inscribir a los laboratorios de análisis clínicos que le sean adjudicados a un Programa de Control de Calidad Externo, para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la NOM-007-SSA3-2011; y deberán entregar a más tardar a los 15 (Quince) días naturales a partir de la fecha del fallo a la Dirección de Servicios de Salud del Instituto, la documentación o comprobación de la inscripción al programa respectivo.

CANJE: a través del Servicio Integral del Laboratorio “EL INSTITUTO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el **reemplazo de los insumos que presenten defectos** o vicios ocultos, notificando por vía telefónica y por escrito, (vía convencional o electrónica), debiendo el proveedor en **un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas** dar respuesta a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el presente, Términos y Condiciones del Servicio Integral de pago por prueba efectiva realizada de Laboratorio y banco de sangre.

A partir del día siguiente a la notificación, “EL PROVEEDOR” **contará con un plazo máximo de 3 (tres) días naturales**, para realizar el **reemplazo de los bienes por otro (s) lote (s) que no presenten los defectos** o vicios ocultos identificados.

Si el o los lotes presentados por reemplazo no muestran corrección de los defectos, de acuerdo a los resultados emitidos. “EL INSTITUTO”, determinará las acciones conducentes.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COEPRIS o COFEPRIS) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de “EL PROVEEDOR” o fabricante, “EL INSTITUTO”, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual

deberá concluirse en un Plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”. También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido remplazados.

CADUCIDADES DEL BIEN: “EL PROVEEDOR” deberá entregar los reactivos necesarios plenamente identificados con lote y fecha de caducidad.

Centros de Servicio (domicilio y horarios) y reporte técnico.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar nombre del o los encargados, número telefónico y cuenta de correo electrónico para recibir reportes de fallas o desperfectos técnicos que pongan en riesgo la operación y otorgación de los servicios objetos de esta licitación que deben ser atendidos en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a partir del reporte de la falla, documentado a través de las cuentas de correo electrónico o vía telefónica.

“EL PROVEEDOR” contará con tiempos máximos de **reparación de los equipos reportados de 24 (veinticuatro) a 48 (cuarentaiocho) horas.**

MANTENIMIENTOS: “EL PROVEEDOR” deberá entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (sólo carta compromiso de cumplimiento en caso que se requiera el mantenimiento) al inicio de la vigencia del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con dicho programa de mantenimiento preventivo y correctivo, no se dará por aceptado el servicio.

1.5. Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

Para la correcta prestación del servicio, “EL PROVEEDOR” deberá contar con personal especializado (ingeniero eléctrico, ingeniero electrónico, ingeniero biomédico, técnico en electricidad o afín) y certificado, para los mantenimientos preventivos y correctivos. Para tal fin se deberá entregar como parte de la propuesta técnica, copia simple de los certificados correspondientes a la capacitación del personal especializado.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Los licitantes presentarán adjunto a su propuesta técnica, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos, acorde con lo sugerido por el fabricante, incluyendo los protocolos del fabricante y el cronograma de todo el año en formato digital. Así mismo, al finalizar cada año calendario de operación, la documentación correspondiente al siguiente año. Esta misma documentación deberá entregarse al Jefe o Responsable de Laboratorio, al Ingeniero Biomédico y/o al Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quienes proporcionarán las facilidades para el cumplimiento de este, se deberá entregar constancia de entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo así como el etiquetado en cada equipo correspondiente al mantenimiento realizado.

“EL PROVEEDOR” proporcionarán durante la vigencia del contrato de prestación del servicio, el mantenimiento preventivo, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de todos los equipos que hayan instalado en las unidades médicas correspondientes, sin costo para el Instituto, según el Programa de Mantenimiento Preventivo que hayan entregado, cuando mucho en las fechas establecidas en el calendario del mismo Programa, con tolerancia de 10 días naturales.

Al finalizar el mantenimiento preventivo los proveedores deberán elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mismo, recabando el visto bueno del Responsable de Laboratorio Clínico o del personal que él designe. Además se deberá proporcionar en formato libre la Bitácora de Mantenimiento, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición, así como en alguna herramienta adicional que el instituto designe.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El Jefe o Responsable de Laboratorio notificará vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica, la solicitud de servicio de mantenimiento correctivo y deberá registrarlo en una Bitácora de Reportes de Mantenimiento Correctivo, la cual deberá tener fecha, hora y folio del reporte, persona que recibe el reporte, analizador, accesorios o periférico reportado con No. de serie.

En caso de falla de los equipos, los proveedores deberán efectuar las reparaciones en un plazo máximo de 2 (dos) horas para aquellos casos en los que sea posible brindar asistencia vía remota y de 6 (seis) horas presencial, para el Hospital General de Especialidades José María de Salvatierra y el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica. Para los demás sitios, se contará con un plazo máximo de 8 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, los proveedores determinan la necesidad de sustituir el equipo, accesorios y/o periféricos, los deberán reponer dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte, por otro que proporcione los mismos parámetros.

Igualmente, si los equipos, accesorios y/o periféricos presentan 4 fallas o más en un período de 30 días naturales, no relacionadas con la forma de operarlos por parte de los usuarios, los proveedores deberán sustituirlo dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de la 4ª falla, por otro que proporcione los mismos parámetros.

En caso de requerirse, los proveedores deberán hacerse cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos y que tengan fallas, independientemente de las penalizaciones a que se haga cargo por el incumplimiento del contrato. Para ello, deberá de obtener autorización previa por escrito del Jefe o Responsable del Laboratorio del lugar donde llevará a analizar los estudios, siendo responsable de la recepción y transportación de muestras, envío a análisis y entrega de resultados analíticos a más tardar en 48 (cuarenta y ocho) horas para estudios de rutina y 4 (cuatro) horas para el servicio de urgencias, así como la incorporación de resultados al sistema.

ASISTENCIA TÉCNICA: los licitantes deberán entrega en su propuesta una manifestación de que cuentan con soporte en línea para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local, incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, página web, etc.). El instituto podrá verificar el cumplimiento a este requisito por medio de una validación que hará el Ing. Biomédico, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS: “EL PROVEEDOR” adjudicado, para el cumplimiento de la capacitación dirigida al personal de “EL INSTITUTO” en el servicio integral de pago por prueba efectiva realizada de laboratorio y banco de sangre, deberán de manera continua y permanente, por personal especializado, realizar lo siguiente sin costo adicional para el Instituto:

a) Elaborar y presentar junto a su propuesta técnica un Programa de Capacitación y Adiestramiento al personal que sea designado por el Instituto en las Unidades Médicas, dentro de la jornada laboral del trabajador. El cual deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación a entera satisfacción del Jefe o Responsable del Laboratorio realizarán la evaluación de la misma, como constancia de realización en tiempo y forma. La capacitación subsiguiente deberá iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado por escrito al proveedor.

b) “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la capacitación a todo el personal en el manejo de los equipos de acuerdo a los tiempos establecidos en el programa de Capacitación y Adiestramiento.

c) “EL PROVEEDOR” se coordinará con los Responsables de los Laboratorios Clínicos, los cuales deben contar con el visto bueno de la Dirección de Servicios de Salud a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento que se requiera para la capacitación del personal del Instituto, en el manejo y funcionamiento de equipos, sistema de información, accesorios y periféricos para la prestación del servicio, misma que iniciará de forma inmediata y posterior a la instalación de los equipos.

d) “EL PROVEEDOR” se compromete durante la vigencia del contrato a proporcionar al personal que el Instituto designe: capacitación/ actualización especializada dentro o fuera del Estado, de acuerdo a las necesidades que el propio Instituto determine en la disciplina de salud que lo requiera, en cualquier de las modalidades de capacitación (curso, taller, simposio, congreso, etc) según sea el caso. Los gastos de traslados, inscripción, viáticos, pago de profesores, salones, etc, que esta capacitación requiera serán a cuenta de “EL PROVEEDOR”. Para el cumplimiento de esta capacitación se considerará el importe de 10 al millar sobre el importe total adjudicado.

1.6. Reactivos y Consumibles.

“EL PROVEEDOR” adjudicado deberá proporcionar los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores conforme a las especificaciones de los equipos y estudios a realizar, en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte y de acuerdo con las necesidades de cada Unidad Médica. La vigencia deberá ser la suficiente que asegure la continuidad del servicio hasta la reposición del período inmediato siguiente.

“EL PROVEEDOR” adjudicado deberá proporcionar una primera dotación de bienes de consumo, sin contar con el kit de instalación, que corresponderá a **45 (cuarenta y cinco) días** de consumo, y deberá realizarla dentro de los 7 (siete) días hábiles previos a la puesta en operación de los equipos, de acuerdo a la demanda máxima mensual para cada uno de los paquetes, por Unidad Médica.

“EL PROVEEDOR” adjudicado deberá asegurar la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los **7 (siete) días naturales** siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días **último de cada mes**, dichos bienes deberán ser validados a través del sistema de información por el Jefe o Encargado del Laboratorio, un representante de la casa comercial y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios deberán presentarse listos para ser utilizados mínimo en un 95%.

Los reactivos, controles y consumibles deberán apearse a las descripciones del Cuadro Básico ó genéricas y con la remisión y entrega de reactivos e insumos mismos que deberán ser compatibles con los equipos que instale.

Los consumibles o accesorios que no requieren de clave de cuadro básico se sustentan en el Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, publicado en el D. O. F. el martes 27 de mayo de 2003, que señala en su artículo 27 párrafo tercero: “las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el cuadro básico y catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al cuadro básico y catálogo”.

Dicha comisión interinstitucional acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos médicos por las instituciones públicas de salud, en las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución realizará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

El desempeño de los bienes y consumibles a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes no deberán ostentar las leyendas “Only Investigation”, descontinuados ó no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado ó de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

CANJE DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES: A través de los Servicios de Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, el “EL INSTITUTO” podrá solicitar al proveedor el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales.

A partir del día hábil siguiente de la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

Si el o los lotes presentados por remplazo no muestran corrección de los defectos, de acuerdo a los resultados emitidos, “EL INSTITUTO” determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el contrato correspondiente.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, “EL INSTITUTO”, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”. También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA: En el caso de que durante la vigencia del contrato el fabricante de los equipos y/o bienes de consumo así como de los reactivos desarrolle mejoras tecnológicas de las marcas y modelos que ofertó el proveedor autorizadas por el Ministerio de Salud de su país y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional para el mejoramiento de los estudios de laboratorio clínico, el proveedor podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, junto con la descripción amplia y detallada del equipo para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Dirección de Servicios de Salud y Dirección de Planeación y Desarrollo, obligándose el proveedor a realizar el cambio o actualización de los equipos y

a suministrar los bienes de consumo y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

1.7. Realización de Pruebas Efectivas para efecto de Pago.

Con el propósito de cuantificar las pruebas de laboratorio que realizará el instituto en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios:

- Se tomarán como pruebas efectivas para pago, aquellas que se realicen y que correspondan a las identificadas y registradas en el Sistema de Información y que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo, por el médico tratante. Los resultados deben de ser validados por el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la solicitud deberá ser ingresada al sistema del laboratorio de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud del médico tratante y se registre en el mismo para su validación.
- Se entenderá por prueba efectiva realizada el estudio o análisis de laboratorio clínico, que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal institucional del área correspondiente y reportado en el Sistema de Información, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo del prestador del servicio, con excepción de aquellas pruebas que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de los mismos, etc.
- Los equipos, para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de pruebas, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por el Instituto lo que será notificado al titular de cada Unidad Médica. La información del contador de pruebas del equipo, deberá cotejarse con la información del Sistema de Información, para revisión junto con el proveedor y su consecuente autorización del Jefe del Servicio de Laboratorio.
- La validación de los analitos procesados deberá exigir una solicitud del médico tratante debidamente requisitada y que deberá contener como mínimo: nombre del paciente, tipo de derechohabiente, No. de afiliación, nombre y clave institucional del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias), y diagnóstico presuntivo.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

- A. Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- B. Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- C. Cuando habiéndose obtenido un resultado con valores fuera de rango se requieran de dilución.
- D. Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- E. Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.

El pago correspondiente se efectuará en moneda nacional dentro de los cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue la factura debidamente integrada y requisitada en el lugar de entrega a satisfacción del instituto de conformidad con lo dispuesto por artículo 62 de la ley.

El pago de facturas por la prestación del servicio, se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

- a) El prestador generará un informe mensual de equipos y pruebas manuales, compuesta por los datos que arroje el sistema de información, sobre los estudios realizados a pacientes conforme a lo indicado en el reporte mensual, documento que será recopilado por el responsable de cada área de laboratorio.

Por otra parte, mensualmente se obtendrá a través de los equipos, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro del proveedor y que deberán estar ligadas a solicitud por médico tratante, al reporte y a la factura, la toma de lecturas será extraída del registro del contador de pruebas de los mismo.

- b) El número de pruebas realizadas por el instituto y que provenga del sistema de información y del informe mensual, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos, servirá para elaborar la conciliación de pruebas realizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc. con el resultado de esta conciliación se elaborará el “reporte mensual de pruebas efectivas realizadas” en el que se detallarán individualmente las pruebas susceptibles de pago.
- c) El corte se realizará el día último de cada mes. La conciliación de pruebas realizadas deberá llevarse a cabo por el proveedor a partir del día primero del siguiente mes, y junto a la factura correspondiente, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas dentro de los 05 días posteriores, deberán estar firmadas por el jefe del servicio de laboratorio clínico y el director de la unidad médica o jefe jurisdiccional, o subdirector de la unidad médica o administrador y el proveedor. El reporte mensual de pruebas efectivas realizadas invariablemente deberá ser presentada anexa a la factura respectiva, mismos que deberán ser entregados en la subdirección de recursos materiales y servicios generales del instituto para el trámite de pago correspondiente. Los proveedores aceptan que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la conciliación de pruebas realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en alguna factura posterior previo aviso por escrito al proveedor, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.
- d) Para aquellos equipos que no tengan contador de pruebas, la cuantificación de éstas se basará en el reporte de informe mensual proveniente del sistema de información, el proveedor determinara por su parte las pruebas efectivas realizadas en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir ambas.

El pago se realizará en una sola exhibición, cubriendo la totalidad del monto.

A dicho pago se le efectuaran las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

Para realizar el trámite de pago, “el proveedor” deberá, sin excepción alguna, presentar la documentación completa y debidamente requisitada en la subdirección de recursos materiales de “el instituto, ubicado en calle revolución 822, el esterito, 23020, teléfono: (01-612) 17 5-11-00 en la paz, baja california sur, consistente en factura y reporte de prueba efectiva realizada firmada y sellada por la unidad correspondiente.

La factura deberá contener:

- nombre: Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.
- R.F.C. ISS-980612-5B3.
- domicilio fiscal: Calle Revolución 822, El Esterito, 23020, La Paz, Baja California Sur.
- Presentar desglosado el impuesto al valor agregado y los descuentos que se otorguen al instituto.

En caso de que “el proveedor” no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Una vez recibida la factura y el reporte mensual de prueba efectiva realizada debidamente selladas y firmadas, la subdirección de recursos materiales realizará la entrada en sistema y se remitirán para el pago correspondiente.

El reporte mensual de prueba efectiva realizada con la firma y sello de la unidad sustituirá el formato físico de entrada de Almacén.

1.8. Patentes y Marcas.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO” a resolver por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

“EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción de la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en el contrato a “EL PROVEEDOR”, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

1.9. Vigencia del Contrato.

- a. Del 01 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- b. La puesta en marcha del servicio será a partir del día siguiente al fallo, debiendo quedar instalado y capacitado el personal en su totalidad, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al fallo, de conformidad con el calendario referido a continuación.

SITIO	PLAZO LÍMITE DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN.
H.G. SALVATIERRA	15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO
CETS	15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO
HOSPITALES GENERALES	15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO
JURISDICCIONES (TODAS)	30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO

1.10. Visita a las Instalaciones.

No habrá visitas a las instalaciones de los licitantes conforme a la convocatoria publicada.

1.11. Idioma

Las proposiciones, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborarlas especificaciones, características y calidad de los servicios, éstos deberán presentarse en idioma español o en su caso en otro idioma con una traducción simple al español.

1.12. Disponibilidad Presupuestaria

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur cuenta con suficiencia presupuestal.

Lo anterior, sin perjuicio de que puedan utilizarse fuentes presupuestales diferentes a las mencionadas en la presente Convocatoria

La presente contratación es plurianual e implicará los ejercicios fiscales 2018 al 2020 de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

El presupuesto definitivo a ejercer para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto, conforme al presupuesto de egresos de la Federación que para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto.

El Instituto se obliga a ejercer el monto mínimo contratado, quedando el monto máximo en función de las necesidades y la suficiencia presupuestal del contratante, sin perjuicio que en el caso de éste último, o en una posible modificación al contrato de acuerdo a lo establecido en la Ley, se pueda utilizar una fuente de financiamiento distinta a las mencionadas en la presente convocatoria.

1.13. Modalidad de la Adjudicación.

La modalidad de adjudicación será por partida única bajo la modalidad de contrato abierto plurianual, estableciéndose la cantidad mínima y la cantidad máxima de los insumos. La cantidad mínima no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad máxima de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.14. Anticipo

- a. No se otorgará anticipo.
- b. Se requiere fianza al 10% del máximo una vez formalizado el contrato.

1.15. Precio

1. Se fijarán en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a la legislación monetaria vigente.
2. Se cotizará por precio unitario.
3. Se dará el precio total de los servicios objeto de esta licitación.
4. Se requiere que la contratación se firme bajo la modalidad de precios fijos.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

Las personas que deseen participar en esta licitación deberán cubrir y acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser proveedor con domicilio fiscal, en cualquier parte de la República Mexicana.
- b) Acreditar su personalidad, de conformidad a lo dispuesto por el documento 1 de la presente licitación;
- c) No encontrarse impedidos civil, mercantil ni administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones;
- d) Los licitantes deberán cotizar el 100% de las cantidades totales de la partida única, según se establezca en el **ANEXO 02 (REQUERIMIENTOS DE PRUEBAS POR ESTUDIO)** de la presente convocatoria.
- e) Los licitantes solo podrán presentar una proposición en esta licitación
- f) La documentación deberá ser dirigida al Dr. Víctor George Flores, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.
- g) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidos por el Instituto, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.
- h) Carta de capacidad técnica, en la que el o los fabricantes o distribuidores primarios manifiesten respaldar, mediante carta de apoyo, la propuesta técnica que presente el licitante, por la partida en la que participe, indicando como mínimo: el número de partida, nombre del servicio, modelo del equipo a utilizar y cantidad requerida por la convocante.
- i) El Licitante deberá acreditar que prestará el servicio de soporte técnico con personal calificado y avalado por al menos tres de las casas comerciales o marcas que apoyen su propuesta, y que al menos uno de ellos tiene su domicilio en Baja California Sur.
- j) El licitante deberá acreditar que cuenta con una oficina de representación en el La Paz, con título de propiedad o un contrato de arrendamiento de inmueble con una antigüedad de al menos seis meses de la publicación de las presentes bases y comprobante de domicilio a nombre del licitante.
- k) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por el Instituto, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.
- l) Las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales, podrán asistir a los actos públicos de esta licitación, como cualquier persona física, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que, en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- m) La adjudicación será por una partida única a adjudicarse a un solo licitante
- n) El licitante deberá comprobar experiencia en servicios integrales, mínimo de 1 a 3 contratos. (El no presentar esta evidencia, será causa de desechamiento).
- o) Entregar dentro de su propuesta carta en hoja membretada del licitante en donde se autorice por parte del licitante que los pagos se generen vía electrónica, mencionar nombre de la institución bancaria, número de cuenta, sucursal y clabe interbancaria (18 dígitos). Deberá mencionar correo electrónico como medio para cualquier trámite de esta adjudicación.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

Calendario de eventos.

EVENTO	FECHA	LUGAR
Publicación del resumen de la convocatoria	02 de marzo de 2021	En el diario de mayor circulación en el Estado y el sistema CompraNet BCS

Fecha límite de venta de bases	05 de marzo de 2021	Mediante depósito bancario o transferencia bancaria a nombre del Instituto de Servicios de Salud de B.C.S. con número de cuenta: 0116029809, CLABE: 012040001160298097 de BANCOMER o en el área de caja de la subdirección de recursos financieros del instituto de servicios de salud de Baja California Sur ubicado en calle Av. Revolución de 1910 No. 822 Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, C.P. 23020 Colonia El Esterito, La Paz, B.C.S. teléfonos: 01 (612) 175-1100 ext. 1073, en La Paz, Baja California Sur.
--------------------------------	---------------------	--

EVENTO	FECHA	HORARIO
Junta de Aclaraciones a las Bases	05 de marzo de 2021	11:00 am
Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica (1era. Etapa)	17 de marzo de 2021	11:00 am
Apertura Económica (2da. Etapa)	22 de marzo de 2021	11:00 am
Acto de Fallo	24 de marzo de 2021	11:00 am

El acto de junta de aclaraciones, la presentación de propuestas, apertura técnica, apertura económica y el fallo de adjudicación, se llevará a cabo en la sala de juntas de licitaciones de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, adjunta a la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Revolución de 1910 No. 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, colonia El Esterito, C.P. 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, NO SE PERMITIRÁ la entrada a los licitantes en los diferentes actos de la presente licitación, con el fin de evitar la aglomeración de personas en la sala de juntas, la cual es un espacio reducido, fomentado así la sana distancia recomendada por la Secretaría de Salud.

Los eventos de esta licitación serán presididos por el Lic. Carlos Eduardo Landavazo Arias, Subdirector de Recursos Materiales y en su ausencia por el Arq. Eduardo Félix Arana, Jefe del Departamento de Adquisiciones.

3.1. Costo y Forma de Pago de las Bases.

Las bases se encuentran para consulta en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Av. Revolución 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Col. El Esterito, C.P. 23020 Tel. 01 (612) 175-1100 ext. 1073 y para su venta en el área de caja de la Subdirección de Recursos Financieras del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur ubicado en Av. Revolución de 1910 No. 822 Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, C.P. 23020 Colonia El Esterito, La Paz, B.C.S. teléfonos: 01 (612) 175-1100 ext. 1077, en La Paz, Baja California Sur.

Las bases estarán disponibles para su consulta en la página CompraNet-BCS cuya dirección electrónica es <http://compranet.bcs.gob.mx/>

La presente base de licitación tendrá un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 mn).

Es responsabilidad exclusiva de los interesados adquirir las bases en la forma indicada, durante el periodo señalado.

Es requisito indispensable la adquisición de las bases para participar en esta licitación.

El importe cubierto por la adquisición de bases de la presente licitación en ningún caso será reembolsable y será

requisito indispensable para participar en esta licitación el presentar original y copia del recibo respectivo.

Los interesados en participar en la presente licitación, **deberán** estar **registrados** en el **Sistema Compranet-B.C.S.**, <http://compranet.bcs.gob.mx>, en el apartado “Registro de Proveedores y Contratistas”.

El registro lo podrá hacer considerando los siguientes pasos:

- 1-. Accesar en la opción registro de proveedores y contratistas.**
- 2-. Proporcionar su RFC**
- 3-. Crear una contraseña**
- 4-. Capturar su nombre en caso de persona física o razón social en caso de persona moral.**
- 5-. Algunos datos relativos a su empresa o actividad.**
- 6-. Un correo electrónico donde pueda recibir mensajes, y**
- 7-. Anexar constancia de situación fiscal en formato PDF que contenga la constancia de Situación Fiscal con Código QR.**

Los interesados **deberán** manifestar su interés mediante el uso de la opción **“participar”** en la licitación con el estatus de **“Vigente”**, en el portal público de Compranet-B.C.S., <http://compranet.bcs.gob.mx> , en el periodo comprendido del **02 al 05 de marzo de 2021**.

Las empresas interesadas podrán consultar las bases de licitación en la dirección electrónica: <http://compranet.bcs.gob.mx> , para que una vez que muestre su interés en participar aparecerá la pantalla con una la leyenda **“Su interés en participar en la licitación seleccionada ha quedado Pre-registrado, para pagar el costo de las bases correspondientes deberá acudir a la Dependencia Convocante, o bien será la misma quien determinará la forma de acreditar el pago en las propias bases de licitación correspondientes. Su inscripción en el procedimiento de interés se completará una vez pagado el costo de las bases de licitación y se considerará como REGISTRADO en el procedimiento seleccionado.”** Esta constancia de Pre-registro deberá integrarse el **Documento 24: Constancia de Pre- Registro**.

3.2. Propuestas.

Derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, se les solicita que las propuestas sean enviadas vía paquetería, sin ser necesidad que físicamente se presenten los licitantes en los diferentes actos de la presente licitación, ya que NO se permitirá la entrada a la sala de juntas, esto con el fin de evitar la aglomeración de personas en un espacio reducido, fomentado así la sana distancia recomendada por la Secretaría de Salud. Esto fundamentado en el artículo 33 párrafo II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur que a la letra dice: “El sobre a que hace referencia este artículo deberá entregarse, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones”. Cito en: Av. Revolución 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur. En Atención a: C.P. Renato Carlos Cuevas López, Director de Administración y Finanzas del ISSBCS. Para dar Fe y legalidad a los eventos de licitación, se contará con el Órgano Interno de Control, Asuntos Jurídicos, Subdirector de Recursos Materiales y/o Jefe de Adquisiciones del ISSBCS, por parte de la convocante y personal de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur.

3.2.1. Presentación de propuestas.

El evento de presentación y apertura de propuestas se llevará conforme a lo establecido por el artículo 43 de la Ley y por las presentes bases.

3.2.2. Instrucciones para elaborar las propuestas.

La entrega de las proposiciones se hará mediante **dos sobres cerrados por separado**, dónde un sobre

deberá contener la propuesta técnica y el otro sobre contendrá la propuesta económica.

- a) Las proposiciones y toda la documentación relacionada con el concurso deberá presentarse en idioma español. En su caso, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español.
- b) Para efectos de cotización se tomarán las especificaciones de las partidas que se encuentran contenidas y señaladas en el **ANEXO 01** de estas bases, utilizando el formato entregado por la Instituto como **documento 24**.
- c) La proposición económica deberá presentarse en papel membretado original del participante y de acuerdo a lo que indica el **documento 24** de estas bases, debidamente firmado.
- d) Los sobres de las propuestas deberán mencionar claramente el nombre y firma del proponente y número del concurso, no se recibirán propuestas después de la hora establecida para este acto.
- e) Al formular sus propuestas el participante reconoce que:
 - 1. No se otorgará anticipo;
 - 2. Los insumos objeto de la licitación serán adjudicados por partida;
 - 3. La adjudicación será a un solo participante por partida;
 - 4. El Instituto adjudicará por partida única.
 - 5. Entregará una fianza de cumplimiento por el 10% del monto del contrato.
- f) No podrán participar ni presentar propuestas aquellos que se encuentran en los supuestos del Artículo 61 y 39 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
- g) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública y de la Contraloría General.
- h) En caso de presentar proposiciones en forma conjunta, deberán apegarse a lo siguiente:
 - i. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - i) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - ii) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - iii) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición.

- iv) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- v) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, y
- vi) Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo a las particularidades de la licitación.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

3.3. Propuesta técnica (sobre 1)

3.3.1. Documentación que debe estar dentro del sobre de la propuesta técnica

La propuesta deberá incluir la descripción y especificaciones de los insumos, de conformidad con lo señalado en el **anexo técnico**.

De igual forma enviará la siguiente documentación:

Documento 01

Comprobante de pago de bases.

Copia legible del comprobante de pago y original para su cotejo.
Se verificará que el pago haya sido en tiempo y forma, que corresponda al presente procedimiento de licitación, que contenga el nombre del participante y que se encuentre debidamente sellado por la institución bancaria o en su caso por el Instituto.

Documento 02

Existencia legal del participante.

En caso de persona física: clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante, en su caso; además deberá anexar copia de acta de nacimiento y credencial de elector; y, en caso de

personas morales: clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante en su caso, descripción del giro comercial, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

Del representante del participante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

El participante ganador presentará para su cotejo, original y copia certificada de los documentos con que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Para ambas, en caso de ser participantes locales presentar también copia del registro municipal para giros comerciales, industriales y de servicios expedida por el H. XIII Ayuntamiento de La Paz.

Documento 03

Curriculum, Experiencia y Capacidad Técnica del Licitante.

Experiencia y capacidad técnica del licitante de la persona física o moral, firmado bajo protesta de decir verdad por la persona facultada para ello, Descripción de la experiencia y capacidad técnica con la que cuenta para la prestación de los servicios objeto del presente concurso, organigrama, relación del personal que realizará los estudios de control de calidad (anexar cédula profesional de cada uno y Curriculum profesional), principales proveedores y clientes.

Deberá comprobar experiencia en servicios integrales en Laboratorio y Banco de Sangre, mediante la celebración de al menos un contrato celebrado en los últimos diez años con entidades o dependencias de Baja California Sur. De igual forma deberá anexar copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes donde indique el domicilio fiscal.

Documento 04

Declaración supuestos de los artículos 61 y 39 fracción XXV la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de que el participante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los 61 y 39 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur

Documento 05

Carta de Integridad.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que el proponente manifieste al licitante que por sí o por interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Documento 06

Carta de aceptación de bases, anexos y aclaraciones.

El licitante deberá presentar carta en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, en el que manifieste; bajo protesta de decir verdad, de haber dado lectura a la convocatoria, anexos y las aclaraciones que se deriven en la junta, los cuales entiende y acepta.

Documento 07

Carta de calidad en el Servicio.

El licitante deberá presentar un escrito de "garantía de calidad" bajo protesta de decir verdad, mediante el cual garantice la calidad del servicio que oferta, para cumplir los servicios a entera satisfacción del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

Documento 08

Carta de Respaldo de Cumplimiento.

El licitante deberá presentar escrito original en papel membretado firmado por el representante legal; bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que garantiza el abasto suficiente para que a su vez pueda cumplir con la adjudicación del servicio que se derive de este procedimiento dentro de los plazos estipulados en las presentes bases.

En la carta se deberá incluir el siguiente texto: “El servicio que se prestará al Instituto corresponde a las especificaciones técnicas del formato ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR) Y ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO) de esta convocatoria”, e incluir el cuadro correspondiente donde se mencione la partida única, descripción, unidad y cantidad de la partida única donde desean participar y la cual están respaldando.

En caso de que el licitante sea distribuidor, deberá presentar escrito único membretado del fabricante o distribuidor primario en donde, bajo protesta de decir verdad, manifieste que respalda la propuesta del distribuidor para la presente licitación y le garantiza el abasto suficiente para que a su vez pueda cumplir con las adjudicaciones que se deriven de esta licitación, incluyendo el siguiente texto: “los bienes que se entregarán al Instituto son funcionales y se encuentran en buenas condiciones y corresponden a las especificaciones técnicas del ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR) Y ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO) de esta convocatoria y lo estipulado en la junta de aclaración a la convocatoria”.

En caso de que el licitante sea el fabricante, deberá presentar escrito en formato libre y membretado en donde, bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser fabricante de los bienes y que cuenta con la capacidad de producción para cumplir plenamente con los compromisos contraídos con el Instituto.

Documento 09

Carta compromiso.

El licitante deberá presentar carta en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, en el que manifieste; bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio y se compromete a entregar los consumibles, reactivos, accesorios compatibles de los equipos que ofertan y equipos complementarios, durante la vigencia del contrato que le resulte adjudicado en razón de la presente licitación, sin costo adicional para el Instituto.

Documento 10

Calidad y Acreditación

Se deberá garantizar que el equipo médico incluido como parte del servicio integral sea equipo de alta calidad, para lo cual el licitante, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que el equipo utilizado cumple con los estándares de calidad Nacional o Internacional y que se encuentra en condiciones adecuadas y seguras para el paciente, así como el personal usuario.

El licitante deberá garantizar que el equipo a utilizar está en perfectas condiciones de uso.

Así mismo el licitante adjudicado deberá garantizar la continuidad operativa del servicio integral mediante carta compromiso de suministro de equipo de repuesto en un plazo no mayor a 3 días hábiles ante fallas mayores que requieran la suspensión del servicio.

El licitante adjudicado deberá garantizar el servicio de mantenimiento

preventivo periódico, mantenimiento correctivo y calibraciones correspondientes que los equipos requieran, mediante carta bajo protesta de decir verdad dirigida al Instituto

Documento 11

Devoluciones, Reparaciones y Adecuaciones.

Características técnicas del medicamento a suministrar, indicando marca, cantidad, presentación, descripción de las características y especificaciones de los insumos a suministrar. Se verificará que cumpla con las especificaciones del **ANEXO 01**.

Documento 12

Participación Conjunta.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición.

Documento 13

Prueba Efectiva.

Escrito en el que el licitante manifieste, que se compromete a cuantificar las pruebas efectivas para efecto de pago, de acuerdo a las bases establecidas en la presente licitación.

Documento 14

Documentos Sanitarios.

1.- Licencia Autorizaciones y Permisos

PARA FABRICANTES:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso Autorización del Responsable Sanitario.

PARA DISTRIBUIDORES:

- Licencia Sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento.
- Aviso Autorización del Responsable Sanitario.

2.- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición; así mismo podrá presentar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá enviar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde “Bajo Protesta de Decir Verdad” manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario indicando el número o números de los mismos, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de Registro Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Documento 15

Catálogos Técnicos

Deberá presentar folletos técnicos, catálogos, hojas de seguridad, certificados de análisis y calibración, guías rápidas o de servicio, en los que hagan referencia a las especificaciones solicitadas y con los que soporten documentalmente los equipos, accesorios, insumos, materiales, consumibles y reactivos ofertados debidamente referenciados con las características solicitadas en la propuesta técnica, presentados en idioma original del fabricante, acompañado de traducción simple al español y carta del licitante, manifieste que la traducción simple al español, es fiel del idioma original. Esto sin omitir que a la entrega de los equipos se deberán entregar impresos dichos manuales en cada Unidad Médica adjudicada. Se deberá presentar en formato Excel debidamente requisitado por Unidad Médica con el resumen de equipos ofertados, indicando los folios de la propuesta técnica, en los que se presentaron los requisitos mencionados en este inciso.

Documento 16

Manual de Usuario

Copia simple del apartado del Manual de Usuario (Manual de Operación) de los equipos y sistema de información ofertado, en idioma español propuesto para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos. Se deberá presentar en formato Excel debidamente requisitado por Unidad Médica con el resumen de equipos ofertados, indicando los folios de la propuesta técnica, en los que se presentaron los requisitos mencionados en este inciso.

Documento 17

Certificado de Calidad

Para los equipos ofertados deberá presentar copia simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, certificado de calibración, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades y/o organismos de control de su país de origen como: COFEPRIS (Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios), TUV, FDA y/o CEE. Cuando los equipos o bienes propuestos sean de importación, deberán contar con certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, acompañado de traducción al español del mismo, en donde se señale específicamente que éstos pueden ser utilizados sin restricción en el país de origen. Presentar certificación en el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 en el alcance de Servicios Integrales o la prestación de servicios médicos integrales subrogados.

Documento 18

Soporte en línea

Escrito en el cual manifieste de que cuentan con soporte en línea, ó telefónico, para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan a nivel nacional y/o local, incluyendo los datos del soporte en línea

(teléfono, página web, etc.). Esto podrá ser verificado durante el proceso licitatorio en cualquier momento.

Documento 19

Control de Calidad Externo

Carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a inscribir a los laboratorios de análisis clínicos que le sean adjudicados a un Programa de Control de Calidad Externo, para dar cumplimiento al numeral 1.4 de la NOM-007-SSA3-2011.

Documento 20

Puesta en Marcha

Carta bajo protesta de decir verdad en el que el licitante se compromete a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas contenidas en el ANEXO 03, a más tardar el 18 de junio del 2018.

Documento 21

Subrogación del Servicio

Carta bajo protesta de decir verdad, en que el licitante se compromete de ser necesario a hacerse cargo de las pruebas que generen las Unidades Médicas durante el periodo comprendido entre la fecha de inicio de la vigencia del contrato y la puesta en marcha del servicio.

Capacitación

Documento 22

Carta Bajo protesta de decir verdad donde el licitante se compromete a proporcionar capacitación especializada al personal que el Instituto designe, dando cumplimiento al numeral 1.5 de las bases.

Documento 23

Propuesta Técnica

El licitante deberá presentar carta en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, en el que manifieste claramente el número y nombre de la partida única. Deberá presentar descripción amplia y detallada que corresponda a los servicios que ofertará, los cuales deben de cumplir con lo estrictamente señalado en el formato ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR), ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO) Y ANEXO 03 LISTADO DE UNIDADES MÉDICAS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

La propuesta técnica deberá anexar lo siguiente:

- Proyecto de Instalación Global Específica de los Equipos que se deberá integrar como Anexo en su propuesta, contemplando el cronograma detallado de los trabajos a realizar a partir del día siguiente del fallo, y que se integrará y formará parte del contrato. Se verificará que cumplan con las especificaciones solicitadas.
- Proyecto de Programa de Capacitación y Adiestramiento, el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como un Anexo, el cual deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando la capacitación tanto en los equipos como en el Sistema de Información.
- Proyecto de Programa de Control de Calidad, el cual deberá incluir

cada sub-paquete comprendido en la partidas ofertada, y contemplar el Control de Calidad Interno y el Control de Calidad Externo

Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos y Sistema de Información ofertados, el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como Anexo.

Documento 24

Constancia de Pre- Registro.

El licitante, con el objeto de acreditar su participación en la licitación deberá presentar copia (u original) del comprobante de su inscripción en el procedimiento en el Portal de Compranet-B.C.S mediante entrar en la opción participar, cuando la fecha límite de adquisición de bases no halla vencido. Dicha constancia la generará el sistema, la cual se muestra como ejemplo en el **ANEXO 04**. Esta Carta de Pre-Registro hará a su vez la función de Manifiesto de interés.

3.4.Propuesta económica (Sobre No. 2)

Documento 25

Información Financiera.

Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, deberá de ser el 15% del monto total de su propuesta, mediante declaración anual ejercicio año 2020 presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Documento 26

Propuesta económica.

Cotización del servicio a realizar, en donde el proponente expresará los precios unitarios; Con números e importes parciales en pesos y Moneda Nacional, e importe total. Cabe señalar que los precios unitarios deberán ir con número y letra debiendo coincidir con las especificaciones técnicas. Firmada bajo protesta de decir verdad por la persona que suscriban las proposiciones. También deberá contener el siguiente texto: "En el caso que el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, me otorgue la adjudicación de la demanda asignada, me obligo en nombre de mí representada a suscribir el contrato que se derive, en los términos, condiciones y porcentaje establecidos en esta convocatoria, manifestando también que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato".

Documento 27

Datos de transferencia

Entregar dentro de su propuesta carta en hoja membretada del licitante en donde se autorice por parte del licitante que los pagos se generen vía electrónica, mencionar nombre de la institución bancaria, número de cuenta, sucursal y clabe interbancaria (18 dígitos). Deberá mencionar correo electrónico como medio para cualquier trámite de esta adjudicación.

Todos los documentos que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. No será motivo de desechamiento el no firmar todas las hojas, solamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

La omisión de alguno de los documentos solicitados en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento del licitante.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Se solicita se adjunte Cd (un CD con la propuesta técnica y un segundo CD con la propuesta económica) con los documentos en procesador de texto Word u hoja de cálculo Excel, así mismo en archivo con extensión .PDF, usando el mismo formato que se proporcionó, así como la descripción detallada ofrecida por cada licitante por partida. Los documentos deberán firmarse autógrafamente y posterior a eso deberán ser escaneados creando un archivo por cada documento solicitado.

Los anexos que presenten los licitantes deberán ser firmados autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

La omisión de alguno de los documentos solicitados en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento del licitante.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

La entrega de proposiciones se hará en dos sobres cerrados que contendrán, por separado la propuesta técnica y la propuesta económica. Los cuales serán abiertos en junta pública a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

4. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN.

Los eventos de esta licitación serán presididos por el Lic. Carlos Eduardo Landavazo Arias, Subdirector de Recursos Materiales y en su ausencia por el Arq. Eduardo Félix Arana, Jefe del Departamento de Adquisiciones.

4.1. Procedimiento de la junta de aclaraciones.

El día **05 de marzo de 2021, a las 11:00 horas**, tendrá verificativo la junta de aclaración de dudas, sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Ubicada en Av. Revolución de 1910 No. 822 Entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Col. El Esterito, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, se les solicita que las propuestas sean enviadas vía paquetería, sin ser necesidad que físicamente se presenten los licitantes en los diferentes actos de la presente licitación, ya que NO se permitirá la entrada a la sala de juntas, esto con el fin de evitar la aglomeración de personas en un espacio reducido, fomentado así la sana distancia recomendada por la

Secretaría de Salud. Esto fundamentado en el artículo 33 párrafo II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur que a la letra dice: “El sobre a que hace referencia este artículo deberá entregarse, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones”. Cito en: Av. Revolución 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur. En Atención a: C.P. Renato Carlos Cuevas López, Director de Administración y Finanzas del ISSBCS. Para dar Fe y legalidad a los eventos de licitación, se contará con el Órgano Interno de Control, Asuntos Jurídicos, Subdirector de Recursos Materiales y/o Jefe de Adquisiciones del ISSBCS, por parte de la convocante y personal de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur.

Los participantes deberán obtener la copia del acta en la dirección electrónica <http://compranet.bcs.gob.mx> ya que las modificaciones que se hagan serán parte integrante de estas bases.

Las solicitudes de aclaración y el escrito donde manifieste su interés en participar en la licitación, las mismas deberán **entregarlas de manera electrónica** al correo electrónico nora.noriega@saludbcs.gob.mx teniendo como tiempo límite el día **jueves 04 de marzo de 2021 a las 11:00 hrs.**

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

Se solicita que las preguntas sean entregadas de manera electrónica ya que no se aceptarán de manera presencial, dichas preguntas deberán ser entregadas en procesador de texto formato Word o Excel y PDF en papel membretado de la empresa, con fines de economía procesal.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante

Se levantará acta en la que se señalen en su caso los cambios que sufran las bases, aclaraciones o interpretación que se dará a los puntos de las mismas, la cual será firmada por los asistentes y se entregará el mismo día.

Las respuestas a todos los cuestionamientos y las aclaraciones que se realicen serán leídas en voz alta por el servidor público del Instituto que presida el acto, y formarán parte integrante del acta del evento.

Cualquier modificación a las bases y convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las propias bases y convocatoria y deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de su proposición.

4.2. Acto de presentación de propuestas y apertura de propuesta técnica (1ra etapa.)

El evento de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 43, 44 y 45 de la Ley.

El día **17 de marzo de 2021 a las 11:00 horas**, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente programa y no se aceptará por ninguna circunstancia otra proposición.

Derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, se les solicita que las propuestas sean enviadas vía paquetería, sin ser necesidad que físicamente se presenten los licitantes en los diferentes actos de la presente licitación, ya que NO se permitirá la entrada a la sala de juntas, esto con el fin de evitar la aglomeración de personas en un espacio reducido, fomentado así la sana distancia recomendada por la Secretaría de Salud. Esto fundamentado en el artículo 33 párrafo II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur que a la letra dice: “El sobre a que hace referencia este artículo deberá entregarse, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones”. Cito en: Av. Revolución 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur. En Atención a: C.P. Renato Carlos Cuevas López, Director de Administración y Finanzas del ISSBCS. Para dar Fe y legalidad a los eventos de licitación, se contará con el Órgano Interno de Control, Asuntos Jurídicos, Subdirector de Recursos Materiales y/o Jefe de Adquisiciones del ISSBCS, por parte de la convocante y personal de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur.

El evento se realizará en punto de la hora señalada, en la sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Ubicada en Av. Revolución de 1910 No. 822 Entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Col. El Esterito, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Según lo establecido en el calendario de eventos para esta licitación, procediéndose de la siguiente manera:

- En punto de la hora señalada, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el evento.
- Se declarará iniciado el evento.
- Se efectuará la presentación de los servidores públicos asistentes, siendo presidido el mismo por la persona designada para tal efecto por la convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la ley y su reglamento. Se contará también con la participación de las áreas involucradas en las adquisiciones y el área requirente.
- Se recibirán los sobres de las proposiciones técnicas y económicas.
- Se abrirán los sobres que contienen las proposiciones técnicas exclusivamente, procediéndose a la lectura de la parte sustantiva de las mismas.
- Se verificará que las propuestas técnicas cumplan cuantitativamente con los requisitos exigidos en estas bases.
- Las proposiciones técnicas que se acepten se reciben para su posterior análisis y revisión y las que omitan tales requisitos serán desechadas.
- Por lo menos un participante, si asistiere alguno y dos servidores públicos que hayan participado en este evento rubricaran cada una de las proposiciones técnicas presentadas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieran sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante (Documento 26).
- Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; se dará lectura a la misma y será firmada por los participantes y los servidores públicos asistentes, así como por todos los participantes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los participantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.

Por el hecho de registrarse y presentar los sobres en el acto de presentación y apertura de propuestas, el participante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance.

4.3. Acto de Apertura económica (2ª etapa)

La apertura de proposiciones económicas, se realizara **el día 22 de marzo de 2021 a las 11:00 horas**. En la sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Ubicada en Av. Revolución de 1910 No.822 Entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Col. El Esterito, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, NO se permitirá la entrada a la sala de juntas, esto con el fin de evitar la aglomeración de personas en un espacio reducido, fomentado así la sana distancia recomendada por la Secretaría de Salud.

Según lo establecido en el calendario de eventos para esta licitación, procediéndose de la siguiente manera:

- En punto de la hora señalada y se llevará a cabo el evento.
- Se declarará iniciado el evento.
- Se presentará a los servidores públicos asistentes.
- Se dará a conocer el resultado del análisis detallado de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, 1ra. etapa, dándose a conocer aquellas propuestas técnicas que hayan sido desechadas en dicha etapa, así como las causas que lo motivaron.
- Se verificará que los sobres de las proposiciones económicas de los participantes que hubieren resultado con la evaluación técnica favorable se encuentren debidamente cerrados.
- Se abrirán los sobres de las proposiciones económicas recibidas, de los participantes cuyas propuestas técnicas no hubiesen sido desechadas y en su caso.
- Se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que consten por escrito.
- Las proposiciones económicas serán rubricadas por lo menos por un participante, si asistiere alguno y por dos servidores públicos presentes (Documento 24).
- Las proposiciones aceptadas se recibirán para su posterior revisión y análisis detallado.
- Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar el dictamen técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis y sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los servidores públicos asistentes, y por los participantes que hayan participado en el evento.

4.4. Acto de fallo.

El acto de fallo se llevará a cabo con fundamento en el artículo 48 de la Ley, **el día 24 de marzo de 2021 a las 11:00 horas**. En la sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Ubicada en Av. Revolución de 1910 No.822 Entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Col. El Esterito, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, NO se permitirá la entrada a la sala de juntas, esto con el fin de evitar la aglomeración de personas en un espacio reducido, fomentado así la sana distancia recomendada por la Secretaría de Salud.

La junta es de carácter público por lo que podrán asistir libremente los participantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, quedando a disposición de los que no

hayan asistido, el acta respectiva para efectos de notificación.

- a) Registro de asistencia.- Previo a la hora y el día señalados para el evento, los servidores públicos firmarán la lista de asistencia respectiva.
- b) Este acto se desarrollará de acuerdo al procedimiento siguiente:
 - Se declarará iniciado el evento;
 - Se efectuará la presentación de los servidores públicos;
 - Se dará lectura al fallo correspondiente de conformidad con el dictamen elaborado para tal efecto, informando a los servidores públicos los motivos por los cuales no fueron aceptadas las propuestas.
 - Se dará lectura al acta del evento, la cual será firmada por los servidores públicos asistentes.
 - El acta se pondrá a disposición de los participantes en la dirección electrónica <https://compranet.bcs.gob.mx>
 - El fallo que se emita considerará lo siguiente:
 - * Nombre de los participantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello;
 - * Nombre de los participantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Estatal;
 - * Nombre del participante a quien se adjudique el contrato, identificación de cada una de las partidas, conceptos y montos asignados, para firma del contrato, así como la presentación de garantías.

5. ASPECTOS ECONÓMICOS.

El participante presentará sus propuestas económicas en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos y no se otorgarán anticipos.

A) Condiciones de pago que se aplicarán.

El pago correspondiente se efectuará en moneda nacional dentro de los cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue el pedido y la factura debidamente integrada y requisitada en el lugar de entrega a satisfacción del Instituto de conformidad con lo dispuesto por artículo 62 de la Ley.

El pago se realizará en una sola exhibición, cubriendo la totalidad del monto.

La recepción de facturas para trámite de pago será de lunes a viernes con un horario de 08:00 a las 13:30 horas.

En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago presenten errores o deficiencias, el Instituto, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 62 de la Ley.

El pago se realizará en la ventanilla única para atención a proveedores, en la oficina de la Subdirección de Recursos Financieros ubicada en calle Av. Revolución No.822 Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia Esterito, Código Postal 23020, teléfonos: (612) 175-1100 extensión 1067, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, en horario lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, previa entrega de la documentación señalada, para lo cual es necesario que la factura que presenten reúna los requisitos

fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, el Instituto le retendrá a el proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

El participante que resulte adjudicado y opte por el pago a través del sistema de banca electrónica, deberá proporcionar a la Subdirección de Recursos Financieros, la siguiente información relativa a su empresa:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Teléfono y dirección de correo electrónico.
- Registro federal de contribuyentes.
- Número de cuenta bancaria.
- Número de sucursal.
- Nombre del banco.
- Número de CLABE

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos del estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades en disposición del convocante.

B) Patentes y marcas:

Los participantes ganadores asumirán la responsabilidad total para el caso de que, al vender y suministrar los medicamentos adjudicados por el Instituto, infrinjan derechos sobre patentes, marcas o violen registros o derechos de autor, liberando a la convocante de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

C) Precios:

- i). Se fijarán en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a la legislación monetaria vigente.
- ii). Se cotizará por precio unitario.
- iii). Se manifestará el subtotal por partida o insumo.
- iv). Se dará el precio total de los insumos objeto de esta licitación.
- v). Las ofertas serán en precios fijos.

D) Impuestos y Derechos:

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el proveedor, el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur exclusivamente pagará el Impuesto al Valor Agregado.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

1. Se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria a licitación, respecto a la calidad y capacidad técnica, administrativa y económica, y que presente las mejores condiciones por partida.
2. Se verificará documentalmente que los insumos ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

3. Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
4. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 4 de esta convocatoria.
5. La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
6. La evaluación de las propuestas se realizará comparando todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, así como los requisitos establecidos en la convocatoria.
7. La propuesta técnica para cada partida debe describir el bien o el producto correspondiente con apego exacto a las características solicitadas en el **ANEXO 01** de la presente convocatoria y deberá indicar claramente la marca, modelo y país de procedencia del producto. La falta de este requisito motivará el desechamiento de la propuesta para la partida correspondiente.
8. El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones será motivo para que las propuestas sean desechadas.

Evaluación de las propuestas económicas.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

1. Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta convocatoria de licitación.
2. La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
3. Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, y los resultados se asentaran en una tabla comparativa de evaluación.
4. Se evaluará que cumpla con el capital contable mínimo requerido como comprobante de suficiencia económica.
5. Las proposiciones económicas deberán contener el descuento que voluntariamente pudieran ofrecer.
6. No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los insumos requeridos por partida.
7. Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los insumos ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica, de la presente convocatoria.
8. Si resultare que dos o más propuestas son solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos, la propuesta cuyo precio sea el más bajo será la ganadora.
9. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se hará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, el cual se celebrara en la junta de fallo económico y consistirá en un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto ganador, asentándose lo anterior en el acta respectiva, firmando los asistentes, sin que la inasistencia o falta de firma de los licitantes invalide el acto.
10. El Instituto podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con la entrega de los insumos requeridos.
11. No se consideraran las propuestas, cuando el volumen ofertado sea menor al 100% solicitado por el Instituto.
12. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de

precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen económico. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechara la misma.

13. Se aplicará el margen de preferencia a que se refiere el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. Para que los participantes se acrediten como proveedor local será requisito obligatorio presentar copia fotostática de la licencia municipal y registro federal de contribuyentes con una antigüedad no menor a 12 meses.

7. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN.

- a) Si resultare que dos o más propuestas son solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos, la propuesta cuyo precio sea el que reúna las mejores condiciones para el estado.
- b) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuara a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, el cual se celebrara en el acto de fallo y consistirá en un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto ganador, asentándose lo anterior en el acta respectiva, firmando los asistentes, sin que la inasistencia o falta de firma de los licitantes invalide el acto.

8. DECLARACION DESIERTA O CANCELACION DE LA LICITACION.

8.1. Declaración desierta de la licitación.

1. Cuando ningún participante reúna los requisitos establecidos en estas bases.
2. Cuando previa investigación efectuada se determine que los precios ofrecidos no sean aceptables o rebasen el techo presupuestal asignado a este rubro.
3. Cuando ninguna de las proposiciones ofrezca mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
4. Al no presentarse ninguna propuesta en el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura técnica.
5. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes y de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasione un daño o perjuicio al Instituto.

8.2. Declaración desierta de una partida.

1. Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases;
2. Los precios no sean aceptables para el Instituto o sobrepasen el techo presupuestal para cada partida.
3. No concurra participante alguno para participar en el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas.
4. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen económico. Si el participante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.
5. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes y de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasione un daño o perjuicio al Instituto.

8.3. Cancelación de la licitación. con a pego al artículo 49 párrafo cuarto de la Ley podrá cancelarse la licitación, en los siguientes casos:

1. En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
2. cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los servicios y de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasione un daño o perjuicio al Instituto.
3. Si se comprueba la existencia de arreglo entre los participantes para elevar el costo de los servicios solicitados, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un participante que no hubiese sido descalificado.
4. Cuando lo determine la autoridad competente.

Cuando se cancele la licitación se notificará por escrito a todos los involucrados.

8.4. Descalificación de participantes.

De conformidad con el artículo 39 fracción IV de la ley se descalificará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

1. Incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
2. La comprobación de que algún participante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
3. Cuando la convocante constate que entre los participantes, hayan acordado situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de la misma convocante.
4. Cuando la oferta en su propuesta técnica o económica no se ajuste a las especificaciones solicitadas.
5. Cuando se compruebe que el participante no cuenta con la capacidad técnica, económica y/o legal para realizar la relación contractual.
6. Si se comprueba que se encontraron en algunos de los supuestos del artículo 39 fracción XXV y 61 de la ley.
7. Cuando presenten los formatos que se indican en estas bases, con anotaciones distintas a las solicitadas.
8. Cuando la dación resulte falsa, se detecten irregularidades en la documentación presentada o se tenga duda sobre la autenticidad de un documento, para lo cual se podrá recurrir a una tercería a costa del participante.
9. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de los actos de la o las juntas de aclaraciones al contenido de las bases y sus anexos.
10. En caso de que el participante presente proposiciones con precios escalonados.
11. Cuando la proposición económica se presente en moneda extranjera.
12. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y estos no contengan una traducción simple al idioma español.
13. Cuando se compruebe que han presentado documentos apócrifos o alterados modificando el contenido de los mismos.
14. Cuando se solicite "bajo protesta de decir verdad", y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
15. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la ley, o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
16. En caso de que el Licitante haya sido condenado como responsable por la comisión de prácticas monopólicas en procedimientos de licitaciones públicas.

17. En caso de que alguno de los formatos de la documentación legal, propuesta técnica, complementaria o económica, no contemple la totalidad de los requisitos solicitados.
18. En caso de que algún documento no venga referido a la presente licitación.
19. Cuando se compruebe que los costos incluidos en la propuesta económica, sean sustancialmente inferiores a los del mercado y por tanto se ponga en riesgo la entrega de los bienes.
20. Si presenta su propuesta técnica y económica incompleta.
21. Si presenta su propuesta técnica y económica en un mismo sobre.
22. Cuando los precios ofertados no sean convenientes para el instituto con base a estudio de mercado.
23. Se descalificará cuando la propuesta técnica incluya precios.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta son los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

9. DEL CONTRATO

9.1. Adjudicación del contrato.

Se adjudicará el contrato entre los participantes, a aquel cuya propuesta resulte más solvente por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La adjudicación del contrato obligará a la convocante y al participante ganador a formalizar el documento relativo dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la fecha de la notificación del fallo o en la fecha que en el fallo se especifique. Artículo 57 de la ley.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente las baja y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El participante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a entregar los bienes si la convocante por causas imputables a la misma no firma el contrato. En este supuesto la dependencia, a solicitud escrita del participante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate. Artículo 57 párrafo cuarto de la Ley.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el participante ganador en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante de que se trate. Artículo 57 último párrafo de la Ley.

9.2. Incremento en la vigencia de los contratos.

El instituto, con apego al artículo 63 de la Ley, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente.

9.3. Firma del contrato.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley, el participante que resulte adjudicado o su representante legal deberá presentarse a suscribir el contrato, a más tardar a los **veinte días posteriores al fallo** de la presente licitación o en la fecha que en el mismo se determine, en las oficinas de la convocante en Av. Revolución de 1910 No.822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia Esterito, código postal 23020, en La Paz, Baja California Sur, para lo cual la convocante requerirá al participante adjudicado, previo a la firma del contrato respectivo, original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

El participante que se le adjudique el contrato, deberá entregar previo a la firma del mismo:

- A. Acta de nacimiento y/o acta constitutiva, así como el poder notarial del representante legal (original y copia)
- B. Credencial de elector del representante legal (original y copia)
- C. Los documentos originales para su cotejo o copia apostillada o certificada solicitados en las bases.
- D. Formato de abono en cuenta el cual deberá presentarse certificado por la institución de crédito a la cual se efectuaran los pagos.

Si el participante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha señalada, será sancionado en los términos de los artículos 76 y 77 de la ley, por lo que convocante podrá adjudicar el contrato en los términos establecidos en el artículo 57 párrafo segundo de la Ley.

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.31 de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2020**, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

El contrato tendrá una vigencia del 1ro de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo descrito en estas bases.

9.4. Prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se otorgarán prórrogas: por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la convocante. La convocante podrá modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes.

9.5. Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el artículo 59 de la ley, el **participante ganador** deberá garantizar, el cumplimiento del contrato, mediante una fianza expedida por una institución afianzadora legalmente

constituida en el país, a favor del **Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur**, consistente en un importe en moneda nacional del 10% del monto máximo del contrato sin considerar el I.V.A.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los 5 (cinco) días naturales previos a la fecha señalada para la firma del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 59 fracción II de la Ley.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, será otorgada a favor del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y estará vigente por los tiempos establecidos en el mismo a partir de la fecha en que la obligación debió haberse cumplido por el fiador.

La forma en que deberá garantizar el cumplimiento del contrato será en cualquier caso, fianza otorgada por institución afianzadora, autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, a favor del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, la cual permanecerá vigente por los tiempos establecidos en el mismo contados a partir de la fecha en que la obligación debió haberse cumplido por el fiador.

Así mismo, dicha fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución por autoridad competente.

En los casos en que se acuerde el incremento en el tiempo para la relación contractual en los contratos, el participante ganador deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales de la convocante, la fianza de cumplimiento por el 10% del valor máximo de la modificación.

9.6. Devolución de las garantías

Respecto de la garantía para el cumplimiento de contrato, el Instituto, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, dará a la afianzadora su autorización por escrito para cancelar las fianzas correspondientes en el momento en que los proveedores demuestren haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en esta licitación y a satisfacción del Instituto.

Una vez finiquitadas en su totalidad las obligaciones estipuladas en los contratos que finca el Instituto, es obligación de ésta liberar las fianzas que las garantizan para lo cual el proveedor deberá presentar la siguiente documentación a la Subdirección de Recursos Materiales:

1. Contrato adjudicado (copia).
2. Si al realizar el finiquito resultan saldos a cargo del proveedor y éste efectúa la totalidad del pago en forma incondicional, el instituto, deberá liberar la fianza respectiva.

10.DE LAS SANCIONES Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

10.1. Penas convencionales.

Con base en el artículo 64 de la ley el participante ganador acepta que en caso de incurrir en atraso en el cumplimiento de las obligaciones contratadas, quedará obligado a pagar una pena convencional como a continuación se señala:

- a) 5 al millar sobre el importe total de lo incumplido, por cada día de atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera

proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

10.2. Rescisión y terminación anticipada del contrato.

De conformidad con lo señalado en el artículo 65 de la ley, la convocante podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en los siguientes términos:

10.2.1. Rescisión del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, y con apego al artículo 65 de la Ley, a cargo del **participante ganador**, deberá iniciarse el procedimiento dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que el participante ganador le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el participante ganador.
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes.
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entreguen los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas. En este supuesto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarán con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la convocante establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre.

La convocante podrá rescindir administrativamente los contratos cuando:

- a) A partir de la fecha señalada para la entrega de los bienes el participante ganador no los entregue, en los términos pactados en el presente documento;
- b) El participante ganador subcontrate otras empresas o persona física para el cumplimiento de la obligación objeto de este contrato;
- c) Se demuestre que el participante ganador haya incurrido en falta de veracidad total o

parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato.

10.2.2. Terminación anticipada del contrato.

Con fundamento en los artículos 65, 66, 67 fracción II, 68 y 69 de la Ley, Podrá darse por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría. En estos supuestos la convocante reembolsará al participante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Deberá solicitarla a la convocante, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el proveedor obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si el Instituto no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista.

Cuando por caso fortuito o por fuerza mayor sea imposible entrega de los bienes el proveedor podrá optar por no entregarlos, de ocurrir los supuestos establecidos en el párrafo anterior, el Instituto comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato al proveedor; posteriormente, lo harán del conocimiento de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría a más tardar el último día hábil de cada mes mediante un informe en el que se refirieran los supuestos ocurridos en el mes calendario inmediato anterior.

10.3. Suspensión temporal del contrato.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley la convocante podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, La contratación por cualquier causa justificada pudiendo cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

Con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentara dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando la convocante reciba la resolución que al efecto emita la autoridad competente, previo aviso a los involucrados, se reanudará, en su caso, el procedimiento.

10.4. De la garantía relacionada con las sanciones.

En su caso, la convocante podrá sancionar al participante ganador haciendo efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando ocurran las causas de rescisión contenidas en el contrato.

10.4.1. Sanciones aplicadas por Contraloría General de conformidad con los artículos 76, 77, 78 y 79 de la Ley.

La Contraloría General sancionará a los Participantes o Proveedores que infrinjan las disposiciones con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta seiscientos cuarenta veces el salario mínimo diario general vigente en el Estado de Baja California Sur, en la fecha de la infracción, o hasta el equivalente a la cantidad de mil Novecientos veces el salario mínimo diario general vigente en el Estado, en caso de reincidencia.

La Contraloría además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta la Ley al participante o proveedor que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los participantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante.
- II. Los proveedores que se encuentren en la fracción III del Artículo 61 de la Ley, respecto de dos o más Dependencias o Entidades.
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la convocante de que se trate, así como, aquellos que realicen con especificaciones distintas de las convenidas.
- IV. Los participantes o proveedores que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- V. Las que en virtud de la información con que cuenta la Contraloría haya celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por la Ley.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que La Contraloría la haga del conocimiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como de los Organismos Autónomos.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 76 de la Ley, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

El Instituto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción, remitirá a la Secretaría de Finanzas y La Contraloría la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

La Contraloría impondrá las sanciones o multas considerando:

- I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido o puedan producirse.
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción.
- III. La gravedad de la infracción.
- IV. Las condiciones del infractor.

Así mismo se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando sean varios los responsables, cada uno será sancionado con el total de la sanción o multa que se imponga.
- b) Tratándose de reincidencia, se impondrá otra sanción o multa mayor dentro de los límites señalados en el Artículo 76 de la Ley.
- c) En el caso de que persista la infracción, se impondrán multas por cada día que transcurra.

En el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere el artículo 79 de la Ley, se observarán las siguientes reglas:

1. Se comunicarán por escrito al proveedor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor de siete días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y
3. La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al proveedor.

11. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

a) A la convocatoria: en apego al artículo 42 de la Ley, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las bases que no impliquen sustitución o variación sustancial de los bienes solicitados o la adición de otros distintos.

b) A los contratos: por un incremento y/o ampliación hasta del 20% dentro de los 12 meses posteriores a su firma, de conformidad con el artículo 63 de la Ley. En estos casos se deberá presentar endoso de la fianza por la modificación o, en su caso, nueva fianza, a la entrega de la modificación misma.

En este supuesto se solicitará al proveedor la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual quedará estipulado en el convenio modificatorio respectivo.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del proveedor y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al Instituto, éste podrá modificar los contratos a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

12. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

12.1. INCONFORMIDADES.

Con fundamento en los artículos 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91 de la Ley los proveedores que tengan interés jurídico podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría, o su equivalente en las Entidades u Organismo Autónomos, por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Transcurrido el plazo referido, precluye para los proveedores el derecho a interponer su inconformidad, sin perjuicio de que la Contraloría correspondiente, pueda de oficio actuar en cualquier momento.

Lo establecido en el artículo 85, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la Contraloría las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación, a fin de que las mismas se corrijan.

En la inconformidad que se presente en los términos a que se refiere el capítulo de primero de del título séptimo de la Ley, el proveedor deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, y contener como mínimo:

- I. Nombre o razón social de la inconforme.
- II. Acreditar el Interés Jurídico.
- III. Domicilio, en la ciudad, para oír y recibir notificaciones.
- IV. Acto o motivo de la inconformidad.

- V. Hechos en los que base su inconformidad.
- VI. Pruebas con que ofrece.

12.2. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y las demás disposiciones administrativas de carácter Estatal.

13. DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES.

Las propuestas desechadas durante la proceso podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista una inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción. Artículo 73 segundo párrafo de la Ley.

Las propuestas serán devueltas en horario de 10:00 a 14:00 horas en la Subdirección de Recursos Materiales y de la convocante previo escrito manifestando bajo protesta de decir verdad.

14. NO NEGOCIACIÓN DE NINGUNA CONDICIÓN DE LAS BASES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. (Artículo 38 fracción XI de la Ley).

Se establece que el licitante al que se le adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en dicho instrumento, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del Instituto.

15. TRANSPARENCIA.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación y abstenerse de intervenir en cualquier forma en ellos. (Artículo 38 fracción XVIII decimo párrafo de la Ley).

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR:

DR. VÍCTOR GEORGE FLORES

La Paz, Baja California Sur, a 02 de marzo de 2021.

ANEXO 01

PARTIDA UNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR

PAQUETE 1

GRUPO: HOSPITALES GENERALES, DE ESPECIALIDAD Y JURISDICIONES SANITARIAS (TODAS)
PERFÍL: SEROLOGÍA
MODALIDAD: SUMINISTRO DE INSUMOS (PRUEBAS MANUALES)

1. SIN EQUIPO

PAQUETE 2

GRUPO: CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
PERFÍL: SEROLOGÍA
MODALIDAD: SUMINISTRO DE INSUMOS

2. EQUIPO PARA QUIMIOLUMINISCENCIA AUTOMATIZADO

DOS EQUIPOS DE INMUNOENSAYO POR QUIMIOLUMINISCENCIA PARA LA DETECCIÓN DE MARCADORES SEROLOGICOS DE BANCO DE SANGRE; EN SUERO O PLASMA HUMANO

INSTRUMENTACIÓN

- PARA LA REALIZACIÓN DEL ENSAYO, LA EMPRESA QUE PROVEA EL REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN SEROLOGICA DE ESTA PARTIDA, DEBERÁ TAMBIEN PROPORCIONAR A LA INSTITUCIÓN LICITANTE EN CALIDAD DE DEMOSTRACIÓN PERMANENTE O COMODATO, UN INSTRUMENTO TOTALMENTE AUTOMATIZADO DE TECNOLOGÍA AVANZADA PARA OBTENER UN ALTO NIVEL DE SEGURIDAD Y RAPIDEZ EN EL PROCESAMIENTO DE LOS ENSAYOS. EL INSTRUMENTO DEBERÁ TENER CAPACIDAD REAL DE MANEJAR URGENCIAS, SIN AFECTAR LA RUTINA DE TRABAJO, MINIMO 200 PRUEBAS POR HORA, PARA LOS BANCOS DE SANGRE DE GRAN VOLUMEN Y 100 POR HORA PARA LOS BANCOS DE SANGRE DE BAJO VOL
- PARA EL MANEJO DE LAS MUESTRAS EL INSTRUMENTO DEBERÁ TAMBIEN TENER CAPACIDAD DE MANEJAR TUBO PRIMARIO, COPILLAS Ó CELDAS.
- CON LECTOR DE CODIGO DE BARRAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS Y CUANDO APLIQUE REACTIVOS.
- EL INSTRUMENTO DEBERA TENER TAMBIEN CAPACIDAD DE REFRIGERACIÓN DE REACTIVOS A BORDO.
- CAPACIDAD DE REACTIVOS: 25 MINIMO A BORDO
- TODOS LOS REACTIVOS,CALIBRADORES Y CONTROLES, DEBERÁN ESTAR LISTOS PARA SU USO
- LOS RESULTADOS DE LOS 5 MARCADORES POR DONADOR DEBERAN DE ESTAR LISTOS E IMPRESOS EN MENOS DE UNA HORA
- PROPORCIONAR UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL INSTRUMENTO MÍNIMO CADA SEIS

MESES Y CORRECTIVO CADA VEZ QUE SE REQUIERA, ASÍ COMO ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA.

- EL INSTRUMENTO DEBERÁ CONTAR CON UNA INTERFASE PARA CONECTARSE EN LINEA AL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMATICA, QUE SE PROPORCIONE A LA INSTITUCIÓN PARA SU COMPLETA SISTEMATIZACION.
- IDENTIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS Y CUANDO APLIQUE REACTIVOS.
- EL INSTRUMENTO DEBERÁ CONTAR CON UNA INTERFASE PARA CONECTARSE EN LINEA AL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMATICA, QUE SE PROPORCIONE A LA INSTITUCIÓN PARA SU COMPLETA SISTEMATIZACION.
- INSCRIPCIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR A PROGRAMA DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD PARA SEROLOGIA INFECCIOSA ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION COMO PROVEEDOR DE ENSAYOS DE APTITUD POR LA NMX-EC-17043-IMNC-2010 (PRESENTAR CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE)

3. *EQUIPO PARA ELISA SEMIAUTOMATIZADO*

- EQUIPO DE RESPALDO PARA QUIMIOLUMINISENCIA Y PARA LA REALIZACIÓN DE ANTICUERPOS ANTI PALUDISMO.

PAQUETE 3

GRUPO: HOSPITALES GENERALES, DE ESPECIALIDAD Y JURISDICCION SANITARIA 02
(MULEGE)
PERFÍL: GASOMETRIA Y MARCADORES CARDIACOS
MODALIDAD: PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

4. *GASOMETRÍA Y MARCADORES CARDIACOS*

- EQUIPO AUTOMATIZADO.
- EQUIPO PORTABLE PARA, EN UNA SOLA PLATAFORMA ANALÍTICA DETERMINAR CUANTITATIVAMENTE: LAS PRUEBAS REQUERIDAS PARA LAS ÁREAS DE SERVICIOS DE URGENCIAS, AREA COVID, TERAPIAS INTENSIVAS, QUIRÓFANO, CIRUGÍA AMBULATORIA Y RADIOLOGÍA EN SANGRE TOTAL SIN O CON ANTICOAGULANTES.
- APARATO PORTÁTIL, ANALIZADOR CLÍNICO DE SANGRE, QUE PROPORCIONA VALORES CON MUESTRA DE 2 O 3 GOTAS DE SANGRE TOTAL SIN USO DE HEPARINA, EQUIVALENTE A MENOS DE 100 µL Y ALMACENA EN MEMORIA HASTA 1,000 REGISTROS DE PACIENTES
- REALIZA MEDICIONES DE TIPO POTENCIOMÉTRICO, CONDUCTOMÉTRICO, AMPEROMÉTRICO E INMUNOENSAYO ENZIMÁTICO.
- INCLUYE INFORMACIÓN COMPLETA DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE Y DEL OPERADOR.
- TRANSMITE REGISTROS INDIVIDUALES O MÚLTIPLES A TRAVÉS DE CONEXIÓN ALÁMBRICA O INALÁMBRICA MEDIANTE PUERTO INFRAROJO. QUE PERMITA LEER CÓDIGO DE BARRAS.
- UTILIZA SIMULADOR ELECTRÓNICO, PARA REALIZAR UN CONTROL DIARIO DE CALIDAD Y CORRE UN STANDARD DE REFERENCIA CON CADA MUESTRA ANALIZADA;
- AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA PRESIÓN BAROMÉTRICA
- ESTACIÓN CENTRAL DE IMPRESORA EXTERNA.
- CONSUMIBLES: DE ACUERDO A MARCA Y MODELO.

- SE PUEDE INTERFAZAR A SISTEMAS LIS/ HIS PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION CON COMPATIBILIDAD HL7
- TIPO DE MUESTRA: CAPILAR, VENOSA, ARTERIAL Y PLASMA
- CAPACIDAD DE CONVERSIÓN DE LOS RESULTADOS DE GASES DEPENDIENDO DE LA OXIGENACIÓN (IFO) Y TEMPERATURA DEL PACIENTE
- TIEMPO DE RESPUESTA POR CARTUCHO: DE 2 A 10 MIN
- PARÁMETROS MEDIDOS: PH, PCO2, PO2, TCO2tt, HCO3t, BEcft, sO2t, LACTATO, cTnl, CK-MB, BNP
- DEBERÁN INCLUIRSE TODOS LOS CONSUMIBLES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO
- ENTREGAR PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, QUE SE DEBERÁ CUMPLIR CONFORME A LO ESTIPULADO. (EN CASO DE NO PODER REFERENCIAR ESTE PUNTO, PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA POR PARTE DEL FABRICANTE QUE RESPALDE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CARACTERISTICA).
- DISPONIBILIDAD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LOS 365 DÍAS DEL AÑO. (EN CASO DE NO PODER REFERENCIAR ESTE PUNTO, PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA POR PARTE DEL FABRICANTE QUE RESPALDE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CARACTERISTICA).

5. <i>GASOMETRÍA HOSPITAL DE ESPECIALIDAD</i>

- EQUIPO AUTOMATIZADO
- EQUIPO PORTABLE PARA, EN UNA SOLA PLATAFORMA ANALÍTICA DETERMINAR CUANTITATIVAMENTE: LAS PRUEBAS REQUERIDAS PARA LAS ÁREAS DE COVID.
- APARATO PORTÁTIL, ANALIZADOR CLÍNICO DE SANGRE QUE PROPORCIONA VALORES CON MUESTRA DE 65 µL
- SE DEBERAR ENTREGAR JERINGAS DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO CON DE HEPARINA SOLIDA EQUILIBRADA
- REPORTE DE PARAMETROS DE URGENCIA EN 35 SEGUNDOS.
- ALMACENAMIENTO EN MEMORIA HASTA 2,000 REGISTROS DE PACIENTES Y REGISTRO DE ACTIVIDADES
- REALIZA MEDICIONES DE TIPO POTENCIOMÉTRICO, AMPEROMÉTRICO.
- INCLUYE INFORMACIÓN COMPLETA DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
- CALIBRACION Y CONTROLES DE MANERA AUTOMATICA
- ESTACIÓN CENTRAL DE IMPRESORA EXTERNA.
- CONSUMIBLES: DE ACUERDO A MARCA Y MODELO.
- TIPO DE MUESTRA: CAPILAR, VENOSA, ARTERIAL Y PLASMA
- CAPACIDAD DE CONVERSIÓN DE LOS RESULTADOS DE GASES DEPENDIENDO DE LA OXIGENACIÓN (IFO) Y TEMPERATURA DEL PACIENTE
- PARÁMETROS MEDIDOS: PH, PCO2, PO2,SO2 CTHB, FO2HB, FCOHB, FMETHB, FHHB, FHBF, CK+, CNA+, CCA+, CCL+, CGLU, CLAC, CTBIL.
- PARAMETROS DERIVADOS: 48
- CONTROL DE CALIDAD AUTOMATICO CADA 4 HORAS

- CONTAR CON MODULO PARA HOMOGENIZACION DE MUESTRAS EN 7 SEGUNDOS
- DEBERÁN INCLUIRSE TODOS LOS CONSUMIBLES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO

DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN AUTOMÁTICAS DE OBSTRUCCIONES (COAGULOS)

- ENTREGAR PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, QUE SE DEBERÁ CUMPLIR CONFORME A LO ESTIPULADO. (EN CASO DE NO PODER REFERENCIAR ESTE PUNTO, PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA POR PARTE DEL FABRICANTE QUE RESPALDE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CARACTERISTICA).
- DISPONIBILIDAD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LOS 365 DÍAS DEL AÑO. (EN CASO DE NO PODER REFERENCIAR ESTE PUNTO, PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA POR PARTE DEL FABRICANTE QUE RESPALDE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CARACTERISTICA).

PAQUETE 4

GRUPO: HOSPITALES GENERALES, DE ESPECIALIDAD, JURISDICCIONES SANITARIAS (TODAS) Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
 PERFÍL: BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN
 MODALIDAD: SUMINISTRO DE INSUMOS

6. SIN EQUIPO

PAQUETE 5

GRUPO: HOSPITALES GENERALES Y JURISDICCION SANITARIA 02 (MULEGÈ)
 PERFÍL: BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN
 MODALIDAD: SUMINISTRO DE INSUMOS

7. EQUIPO MANUAL PARA TARJETAS DE GEL

- SISTEMA MANUAL PARA REALIZAR GRUPO DIRECTO E INVERSO, PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD, FENOTIPO RH, COOMBS DIRECTO, RASTREO E IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES CON TARJETAS DE GEL.
- SISTEMA COMPUESTO POR CENTRIFUGA AUTOMÁTICA PARA TARJETAS DE GEL E INCUBADOR CON TEMPERATURA CONTROLADA PARA TARJETAS DE GEL.

CENTRÍFUGA:

- CENTRIFUGACIÓN SIMULTANEA DE 24 TARJETAS
- VELOCIDAD DE CENTRIFUGACIÓN: 990 RPM + 10 RPM.
- TIEMPO DE CENTRIFUGACIÓN: 9 MINUTOS.
- ALARMA ACÚSTICA PROGRAMABLE QUE INDICA TERMINO DE CENTRIFUGACIÓN.
- CONTROL DE DESEQUILIBRIO.
- DETECCIÓN DE APERTURA DE PUERTA.
- CIERRE DE SEGURIDAD.
- 100—240 V / 50—60 HZ.

INCUBADORA:

- CAPACIDAD DE CARGA DE 24 TARJETAS DE GEL Y 24 TUBOS DE MUESTRA.

- 2 ZONAS DE INCUBACIÓN INDEPENDIENTES.
- DISPLAY DIGITAL CON 2 TEMPORIZADORES INDEPENDIENTES.
- TIEMPO DE INCUBACIÓN: 15 MINUTOS.
- SENSORES INDEPENDIENTES DE MONITOREO Y CONTROL DE LA TEMPERATURA.
- ALARMA AUDIBLE CUANDO TERMINA LA INCUBACIÓN.
- VOLTAJE 100—240 V/50—60 HZ
- REFACCIONES: DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO (EN CASO DE NO PODER REFERENCIAR ESTE PUNTO, PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA POR PARTE DEL FABRICANTE QUE RESPALDE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CARACTERÍSTICA).
- ACCESORIOS: BATERÍA DE RESPALDO Y REGULADOR. DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. (EN CASO DE NO PODER REFERENCIAR ESTE PUNTO, PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA POR PARTE DEL FABRICANTE QUE RESPALDE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CARACTERÍSTICA).

• **CONSUMIBLES; TARJETAS Y DILUYENTES**

- INSCRIPCIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR A PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LA CALIDAD PARA INMUNOHEMATOLOGÍA ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN COMO PROVEEDOR DE ENSAYOS DE APTITUD POR LA NMX-EC-17043-IMNC-2010. (PRESENTAR CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE QUE RESPALDE ESTE PUNTO).

8. SELLADOR DE BOLSAS DE SANGRE

- SELLADOR DIELECTRICO COMPLETAMENTE AUTOMÁTICO PARA SELLAR TUBERÍAS DE PVC, SOBRE TODO EN SISTEMAS DE BOLSAS O DESECHABLES DE AFÉRESIS.

PAQUETE 6

GRUPO: HOSPITAL GENERAL ESPECIALIDADES Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
 PERFÍL: BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN
 MODALIDAD: PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LECTOR TARJETAS DE GEL (HOSPITAL GENERAL ESPECIALIDADES)

- EQUIPO COMPLETAMENTE AUTOMATIZADO PARA REALIZAR LAS TÉCNICAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA EN TARJETAS DE GEL PARA LAS PRUEBAS DE GRUPO SANGUÍNEO ABO DIRECTO E INVERSO, FACTOR RH, FENOTIPO RH, COOMBS DIRECTO, RASTREO E IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS Y PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD
- CARRUSEL PARA 48 MUESTRAS
- CARRUSEL PARA 16 REACTIVOS Y 2 DILUYENTES
- BLOQUE TÉRMICO PARA 24 TARJETAS DE GEL
- UTILIZACIÓN DE CUALQUIER TUBO PRIMARIO
- CENTRIFUGACIÓN AUTOMÁTICA (TIEMPO DE CENTRIFUGACIÓN 9 MINUTOS)
- IDENTIFICACIÓN DE MUESTRAS / PROCESAMIENTO DE URGENCIAS
- HOMOGENIZACIÓN DE LOS ERITROCITOS REACTIVOS.
- DILUCIÓN Y DISPENSACIÓN DE MUESTRAS Y REACTIVOS
- INCUBACIÓN A LA TEMPERATURA REQUERIDA DE ACUERDO AL TIPO DE PRUEBA
- MÁXIMA VELOCIDAD: 22 RESULTADOS /HORA
- INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

- CUENTA CON GRADILLA DE MUESTRAS CON ADAPTADOR DE TUBOS UNIVERSAL Y DETECCIÓN AUTOMÁTICA DEL DIÁMETRO DEL TUBO
 - CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA.
 - IDENTIFICACIÓN DE MUESTRAS, REACTIVOS Y TARJETAS POR CÓDIGO DE BARRAS.
 - CUENTA CON CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO.
 - COMPUTADORA COMPATIBLE CON SOFTWARE GRAFICO EN ESPAÑOL
 - CUENTA CON INTERFACE PARA CONECTARSE A COMPUTADORA CENTRAL
- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE Y CORRECTIVO LOS 365 DÍAS DEL AÑO, CON LOCALIZADOR U OTRO SISTEMA QUE PERMITA COMUNICACIÓN INMEDIATA, Y ATENCIÓN DE TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS, INCLUIDOS EN EL VALOR DE LA PRUEBA. (EN CASO DE NO PODER REFERENCIAR ESTE PUNTO, PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA POR PARTE DEL FABRICANTE QUE RESPALDE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CARACTERÍSTICA).

EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LECTOR TARJETAS DE GEL (CETS)

- EQUIPO COMPLETAMENTE AUTOMATIZADO PARA REALIZAR LAS TÉCNICAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA EN TARJETAS DE GEL PARA LAS PRUEBAS DE GRUPO SANGUÍNEO ABO/RH COMPLETO (HEMÁTICO Y SÉRICO), FENOTIPO RH+KELL, D DÉBIL, PRUEBA CRUZADA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES, IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBAS ENZIMÁTICAS, TEST DE COOMBS DIRECTO, DETERMINACIÓN DE ANTÍGENOS ESPECIALES Y AUTOCONTROL.
- DISPENSACIÓN DE MUESTRAS Y REACTIVOS CON PROCESAMIENTO DE URGENCIAS.
- LAS TARJETAS SON TRANSPORTADAS HASTA EL LECTOR DONDE UNA CÁMARA TOMA LAS FOTOGRAFÍAS.
- INCUBACIÓN A LA TEMPERATURA REQUERIDA DE ACUERDO AL TIPO DE PRUEBA
- CUENTA CON DOS CENTRIFUGAS INDEPENDIENTES PARA 12 TARJETAS CADA UNA.
- CAPACIDAD DE 66 GRUPOS COMPLETOS/ HORA.
- MÁXIMA VELOCIDAD: 100 TARJETAS/HORA (800 RESULTADOS /HORA)
- UTILIZACIÓN DE CUALQUIER TAMAÑO DE TUBO PRIMARIO DE PLÁSTICO O VIDRIO YA QUE MANEJA DIMENSIONES: $9 \leq \varnothing \leq 16$ MM Y LONGITUD ≤ 100 MM.
- CONECTIVIDAD BIDIRECCIONAL AL LIS PARA CONECTARSE A COMPUTADORA CENTRAL. SOFTWARE EN LÍNEA PARA SOPORTE DE SERVICIO VÍA REMOTA.
- IDENTIFICACIÓN DE CÓDIGOS DE BARRAS DE MUESTRAS Y REACTIVOS.
- CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO.
- REALIZA PRESUPUESTO DE REACTIVOS, DILUYENTES Y TARJETAS.
- CAPACIDAD DE CARGA: 96 TUBOS DE MUESTRAS, 48 FRASCOS DE REACTIVOS, 400 TARJETAS DE GEL.
- CUENTA CON SOFTWARE INTEGRADO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y UNA PANTALLA TÁCTIL, DESLIZANTE Y AJUSTABLE. COMPUTADORA CON SOFTWARE GRAFICO EN ESPAÑOL EN AMBIENTE WINDOWS.
- INSTALACIÓN: 100-120 V/50-60HZ.

PRODUCTOS Y SERVICIOS ADICIONALES

ESPECIFICACIONES DE TARJETA DE FLUJO LATERAL DE GRUPO SANGUINEO, FENOTIPO RH Y KELL

TARJETAS PARA LA DETECCIÓN DEL GRUPO ABO, RH (D), FENOTIPO RH K POR TÉCNICA DE FLUJO LATERAL, INCLUYE; ANTI-A, ANTI- B, ANTI- AB, ANTI-DVI+, ANTI-DVI-, ANTI-C, ANTI-C, ANTI-E, ANTI-E, Y ANTI-K, QUE PROPORCIONE RESULTADOS ESTABLES EN 5 MINUTOS QUE SON VALIDOS HASTA 72 HORAS DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA PRUEBA, NO REQUIERE INSTRUMENTACION PARA SU PROCESO, CON CONTROLES INTERNOS DE VALIDACIÓN CALA CON 10 TARJETAS. CANTIDAD: 150 PRUEBAS

SOLUCIÓN TAMPONADA PARA PRUEBA DE FLUJO LATERAL QUE SIRVA DE DILUYENTE PARA PREPARACIÓN DE MUESTRAS Y COMO SOLUCIÓN DE ENJUAGUE PARA EL FONDO DE REACCIÓN. FRASCO 50 ML.

ESPECIFICACIONES DE GENOTIPIFICACION DE GRUPOS SANGUINEOS

EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR EL SERVICIO DE GENOTIPIFICACIÓN DE GRUPOS SANGUÍNEOS QUE CONTEMPLA EL ENVIÓ A UN LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA EL ANÁLISIS DE 29 POLIMORFISMOS QUE DETERMINAN 37 ANTÍGENOS ERITOCITARIOS (RHCE, KELL, KIDD, DUFFY, MNS, DIEGO, DROMBROCK, COLTON,

CARTWRIGHT Y LUTHERAN). SE DEBERÁ INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA, CARTA DE APOYO SOLIDARIO POR PARTE DEL PROVEEDOR DE SERVICIO, ESTE LABORATORIO PROPORCIONARA EL SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DANDO CUMPLIMIENTO A NOM-259-SSA1-2012. CANTIDAD: 8 MUESTRAS ANUALES.

PRESENTAR CARTA DE APOYO POR PARTE DEL FABRICANTE DONDE RESPALDE EL CUMPLIMIENTO DEL LICITANTE ADJUDICADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:
INCRIPCIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR A UN PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LA CALIDAD (INMUNOHEMATOLOGÍA)
TIPIFICACIÓN SANGUÍNEA POR PRINCIPIO DE INMUNOCROMATOGRAFÍA
GENOTIPIFICACIÓN (PRESENTAR REGISTROS SANITARIOS DE LOS REACTIVOS DE LAS PLATAFORMAS UTILIZADAS)

PAQUETE 7

GRUPO: CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, HOSPITALES GENERALES Y JURISDICCIÓN 02 (MULEGÉ)
PERFÍL: BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN
MODALIDAD: SUMINISTRO DE INSUMOS

9. EQUIPO DE AFÉRESIS DE FLUJO CONTINUO PARA LA COLECCIÓN DE PLAQUETAS Y PLASMA LEUCORREDUCIDOS, Y CONCENTRADO ERITROCITARIO EN UNIPUNCIÓN (CETS)

- SISTEMA CERRADO EN PLAQUETAS. COLECCIÓN DE CÉLULAS MONONUCLEARES EN DOBLE PUNCIÓN. RECAMBIO PLASMÁTICO TERAPÉUTICO. PANTALLA TÁCTIL EN ESPAÑOL, BRAZALETE Y MANGUITO, CON ALARMA DE SEGURIDAD PARA EL DONADOR.
- CONTROL AUTOMATIZADO DE ANTICOAGULANTE.
- CUENTA CON BALANZAS QUE PERMITEN CALCULAR VOLUMEN DE ACD Y SOLUCIÓN FISIOLÓGICA.
- INCLUYE PARÁMETROS DE DONADOR-PACIENTE: TEMPERATURA, FRECUENCIA CARDIACA, PRESIONES SISTÓLICA Y DIASTÓLICA. CON INFUSIÓN DE SOLUCIÓN FISIOLÓGICA PARA MANTENER AL DONADOR ISOVOLÉMICO.
- PROTOCOLOS
 - COLECCIÓN DE PLAQUETAS, PLASMA Y CONCENTRADO ERITROCITARIO EN UN MISMO PROCEDIMIENTO. PRODUCTOS LEUCORREDUCIDOS* EN 1×10^6
 - COLECCIÓN DE CÉLULAS MONONUCLEARES (TALLO)
 - RECAMBIO PLASMÁTICO TERAPÉUTICO

CARACTERÍSTICAS

- BAJOS VOLÚMENES EXTRACORPÓREOS: PLAQUETAS [209 ML], CÉLULAS MONONUCLEARES [163 ML], RECAMBIO PLASMÁTICO TERAPÉUTICO [160 ML]
- INFUSIÓN DE SOLUCIÓN FISIOLÓGICA SIN ABRIR EL SISTEMA
- BAJO SECUESTRO DE PLAQUETAS EN PROCEDIMIENTOS DE CÉLULAS TALLO Y RECAMBIO PLASMÁTICO
- PROVEE MAYORES OPORTUNIDADES DE COLECTAR DOBLES Y TRIPLES PRODUCTOS DE PLAQUETAS
- PERMITE INTRODUCIR EL VOLUMEN MEDIO PLAQUETARIO PARA EFICIENTAR LAS COLECCIONES DE PLAQUETAS Y DETERMINAR EL LÍQUIDO DE ALMACENAMIENTO
- RÁPIDOS PROCEDIMIENTOS EN UNIPUNCIÓN
- CANDADO DE SEGURIDAD POSTDONACIÓN
- FLEXIBILIDAD DE HACER CAMBIOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO SIN PERDER EL KIT (TALLA, PESO, SEXO, CONTEOS PRE)

CONSUMIBLES QUE DEBERÁN PROPORCIONAR

1. KIT DE AFÉRESIS PARA COLECCIÓN DE PLAQUETAS Y PLASMA LEUCORREDUCIDOS EN UNIPUNCIÓN.

CENTRIFUGA REFRIGERADA (CETS)

DOS CENTRIFUGAS REFRIGERADAS DE PISO

- VELOCIDAD MÁXIMA 6,000 RPM.
- FUERZA MAXIMA 6,835 G.
- EMISIÓN DE CALOR: < 7,000 BTU.
- PRECISIÓN DE VELOCIDAD: +/- 20 RPM.
- CONTROLADA POR MICROPROCESADOR.
- TEMPERATURA DE OPERACIÓN REGULABLE CON UN INTERVALO DE -20 A 40 GRADOS EN INCREMENTOS DE +/- 1 GRADO.

- PROGRAMABLE: HASTA 10 PROTOCOLOS. PARA CONTROL DE VELOCIDAD, ACELERACIÓN, FRENADO, TEMPERATURA Y TIEMPO.
- TRES RAMPAS DE ACELERACIÓN/FRENADO ENTRE 0 Y 500 RPM.
- SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE ROTOR
- DETECTOR DE IMBALANCE, SOBRE VELOCIDAD Y TEMPERATURA.
- PARO AUTOMÁTICO EN CASO DE DESEQUILIBRIO.
- SEGURO ELECTRÓNICO DE LA PUERTA QUE IMPIDE ABRIRLA ANTES DE QUE LA CORRIDA TERMINE Y LA MANTIENE CERRADA HASTA EL FINAL DE LA MISMA.
- CÁMARA PARA ROTOR DE ACERO INOXIDABLE.
- CONTROL POR MEDIO DE PANEL FRONTAL CON PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO.
- PANTALLA DIGITAL PARA VELOCIDAD, TEMPERAURA Y TIEMPO.
- MOTOR DE INDUCCIÓN, ALTO TORQUE LIBRE DE ESCOBILLAS
- REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS: 60 HZ/240 V.
- DIMENSIONES: 71 X 71 X 127 CM.
- PESO: 235 KG.

ROTOR CON:

- VELOCIDAD MÁXIMA: 4,200 RPM.
- FUERZA MÁXIMA: 5,010 G.
- CAPACIDAD MÁXIMA: 6 LITROS Ó 6 BOLSAS Ó 18 MICROPLACAS Ó 336 TUBOS DE RIA

BALANZA PARA LLENADO DE LAS BOLSAS DE SANGRE (CETS)

- CUATRO BALANZAS MEZCLADORAS DE SANGRE.
 - PERMITE MEZCLAR DE MANERA CONSTANTE Y SUAVE LA SANGRE RECOLECTADA CON LA SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE QUE CONTIENE LA BOLSA DE SANGRE Y CONTROLAR EL VOLUMEN RECOLECTADO. CUANDO SE ALCANZA EL VOLUMEN DESEADO, LA MÁQUINA CIERRA CON UNA PINZA EL TUBO DEL DONANTE. FUNCIONA CON BATERÍA Y CON CORRIENTE, POR LO QUE PUEDE UTILIZARSE COMO UN APARATO PORTÁTIL. UNA CARGA DE BATERÍA PROPORCIONA 70 DONACIONES.
 - EQUIPADO CON MICROPROCESADOR, PROPORCIONA UN NIVEL DE AUTOMATIZACIÓN TOTALMENTE INNOVADOR.
 - AUTOCALIBRACIÓN QUE BRINDA SEGURIDAD. ES CAPAZ DE DETECTAR PROBLEMAS DE FLUJO Y GARANTIZA QUE EL VOLUMEN RECOLECTADO, DIFERENTES OPCIONES DE VOLUMEN A RECOLECTAR. DESPUÉS DE CAMBIOS DE PESO MAYORES QUE ± 10 GRAMOS, SE INDICA UN MENSAJE EN LA PANTALLA Y SE EMITE UNA CORTA SEÑAL SONORA. SE PUEDEN ALMACENAR 50 DIFERENTES PROGRAMAS DE DONACIÓN
- SISTEMA DE CARGA DE BATERÍA
 - SISTEMA DE SELLADO INTEGRADO
 - ANTENA ÓPTICA
 - CUELLO ERGONÓMICO PARA PREVENCIÓN DE LER (LESIÓN POR ESFUERZO REPETITIVO)
 - DISPLAY DE DONADOR CON PRE- ALARMA DE FLUJO

SELLADORES (CETS)

- DOS SELLADORES AUTOMÁTICOS PARA SELLAR TUBERÍAS DE PVC, SOBRE TODO EN SISTEMAS DE BOLSAS DE SANGRE O DESECHABLES DE AFÉRESIS. DESPUÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELLADO, LA TUBERÍA SE PUEDE SEPARAR FÁCILMENTE, DEBIDO AL PATRÓN DE SELLADO DEFINIDO, SIN DAÑAR LA SANGRE QUE SE ENCUENTRA EN SU INTERIOR.

- SE PUEDEN UTILIZAR DIFERENTES TIPOS O TAMAÑOS DE TUBERÍAS. EL DIÁMETRO EXTERIOR DEBE SER ENTRE 3 Y 4.6 MM, EL GROSOR DEL TUBO NO DEBE EXCEDER A 0.8 MM.
- EL TIEMPO DE SELLADO SE AJUSTA AUTOMÁTICAMENTE DEPENDIENDO DE LAS TUBERÍAS QUE SE VAN A UTILIZAR.
- UTILIZA ENERGÍA DE RADIOFRECUENCIA (RF) CON EL FIN DE GENERAR CALOR PARA REALIZAR EL SELLADO.

INCLUYE UNA UNIDAD PRINCIPAL, UNA UNIDAD MANUAL, UN CABLE RADIO FRECUENCIA, UN CABLE DE ALIMENTACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EL PAQUETE DE BATERIAS, UNIDAD DE SELLADO, MANUAL DE OPERADOR.

FRACCIONADOR EXTRACTOR DE SANGRE (CETS)

- TRES EQUIPOS FRACCIONADORES-EXTRACTORES AUTOMÁTICO, PROVEE LA SEPARACIÓN AUTOMÁTICA Y CONTROLADA DE LA SANGRE TOTAL PREVIAMENTE CENTRIFUGADA EN SUS DIFERENTES COMPONENTES: GLÓBULOS ROJOS, CAPA LEUCOPLAQUETARIA Y PLASMA POBRE EN PLAQUETAS. REDUCE CONSISTENTEMENTE EL CONTENIDO DE LEUCOCITOS EN LOS CONCENTRADOS ERITROCITARIOS Y PLAQUETARIOS, MAXIMIZANDO EL RENDIMIENTO DE PLASMA Y PLAQUETAS. PERMITE UN ESTANDARIZAR EL PROCESAMIENTO, LO QUE FACILITA LA PRODUCCIÓN DE COMPONENTES HOMOGÉNEOS Y DE ALTA CALIDAD.

CUENTA CON:

- CABEZAL 3 (CON DISPOSITIVO DE SUJECCIÓN Y FUNCIÓN DE SELLADO) CABEZAL 2 (CON DISPOSITIVO DE SUJECCIÓN Y FUNCIÓN DE SELLADO) BALANZA PLS (CON FUNCIÓN DESAIREACIÓN) (OPCIONAL)
- CABEZAL 1 (CON DISPOSITIVO DE SUJECCIÓN Y FUNCIÓN DE SELLADO) ABRIDOR CF PUERTA
- PRENSA SUPERIOR CON DETECTORES A2-A8
- PRENSA INFERIOR CON DETECTOR A1
- PRENSA SUPERIOR PARA EL PRENSADO DE LA SOLUCIÓN CONSERVANTE
- ABRIDOR CF PRENSA TOP
- CABEZAL 4 (CON DISPOSITIVO DE SUJECCIÓN Y FUNCIÓN DE SELLADO)
- CABEZAL 5 (CON DISPOSITIVO DE SUJECCIÓN Y FUNCIÓN DESELLADO) SOPORTE PARA FILTRO (OPCIONAL)
- PANTALLA
- PANEL DE CONTROL
- BALANZA RCC (OPCIONAL)
- ABRIDOR CF RCC
- CABEZAL 6 (CON DISPOSITIVO DE SUJECCIÓN Y FUNCIÓN DE SELLADO) FORMATO DE CABEZA DE SELLADO CON TAPA MÓVIL Y SENSOR ÓPTICO INTEGRADO PARA UN MEJOR RENDIMIENTO Y CALIDAD DE PRODUCTO.

UN AGITADOR E INCUBADOR DE PLAQUETAS (CETS)

AGITADOR: CAPACIDAD DE 48 BOLSAS DE PLAQUETAS Y 16 AFERESIS.

INCUBADOR: CAMARA DE CONSERVACION DE PLAQUETAS A TEMPERATURA CONTROLADA, TEMPERATURA PROGRAMABLE ENTRE 18°C Y 22°C.

PAQUETE 8

GRUPO: HOSPITALES GENERALES, DE ESPECIALIDAD Y JURISDICCIONES SANITARIAS (TODAS)
PERFÍL: HEMATOLOGÍA, QUIMICA SANGUÍNEA , URIANALISIS Y DROGAS DE ABUSO
MODALIDAD: PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

10. EQUIPO DE HEMATOLOGIA AUTOMATIZADO MEDIANO RENDIMIENTO

- ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA TOTALMENTE AUTOMATIZADO CON DIFERENCIAL EN 5 PARTES.

- ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA QUE SÓLO USA 3 REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE RUTINA (DILUYENTE Y DOS LISANTES).
 - CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE HASTA 40,000 MIL RESULTADOS INCLUYENDO GRÁFICOS.
 - 25 PARÁMETROS REPORTABLES.
 - VELOCIDAD DE PROCESAMIENTO DE 60 BIOMETRÍAS POR HORA Y 15 MICROLITROS DE ASPIRACIÓN DE MUESTRA EN MODO SANGRE TOTAL Y 20 MICROLITROS EN MODO PREDILUCIÓN.
 - PANTALLA TOUCH SCREEN DE 10.4 PULGADAS Y SOFTWARE A BASE DE LINUX SIN NECESIDAD DE COMPUTADORA EXTERNA.
 - FÁCILMENTE INTERFAZABLE A LA LIS DEL LABORATORIO. LIS BIDIRECCIONAL.
 - ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA QUE UTILICE CORRIENTE ELÉCTRICA PARA QUEMAR LAS PROTEÍNAS O CÉLULAS ACUMULADAS EN LAS APERTURAS DE RECUENTO Y ASÍ CON ELLO EVITAR LOS COÁGULOS O TAPONAMIENTOS AL MOMENTO DE PROCESAR LAS MUESTRAS.
 - TECNOLOGÍA LLAMADA DIGITAL FLOW DC PARA HACER LA CORRECCIÓN DE VOLUMEN CORPUSCULAR EN AL SUPUESTO CASO QUE LA CÉLULA NO LLEGARA A PASAR JUSTO AL CENTRO DE LA ABERTURA
 - TECNOLOGÍA ÓPTICA DE DISPERSIÓN DE LUZ LÁSER EN 3 ÁNGULOS, CITOMETRÍA DE FLUJO Y TINCIÓN CITOQUÍMICA PARA CONTEO Y CLASIFICACIÓN DE GLÓBULOS BLANCOS (WBC); ADEMÁS DE UN CANAL ESPECÍFICO PARA RECUENTO DE BASÓFILOS.
 - CUENTA CON IMPRESORA TÉRMICA EXTERNA Y AL IGUAL TIENE LA POSIBILIDAD DE USAR UNA IMPRESORA TAMBIÉN EXTERNA, PERO DE HOJA COMPLETA.
 - PESO DE 24 KILOGRAMOS.
 - LINEALIDAD EXTENDIDA PARA WBC CON 500 MIL, 8 MILLONES DE RBC, 25 GRAMOS DE HGB Y 5 MILLONES DE PLT.
 - GRÁFICOS DE DISPERSIÓN DE LUZ REPORTABLES Y VISUALIZADOS EN 3D EN LA PANTALLA DEL ANALIZADOR.
 - DEBERÁN INCLUIRSE TODAS LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS, REACTIVOS, CONSUMIBLES, CALIBRADORES Y/O CONTROLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO TOTAL DEL EQUIPO Y ENTREGAR TODOS LOS ACCESORIOS QUE REQUIERA PARA SU OPERACIÓN. (EN CASO DE NO PODER REFERENCIAR ESTE PUNTO, PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA POR PARTE DEL FABRICANTE QUE RESPALDE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CARACTERÍSTICA).
 - ENTREGA DE MANUAL DEL USUARIO EN FORMA ELECTRÓNICA E IMPRESA, EN ESPAÑOL. (EN CASO DE NO PODER REFERENCIAR ESTE PUNTO, PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA POR PARTE DEL FABRICANTE QUE RESPALDE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CARÁCTERÍSTICA).
 - CALENDARIZACIÓN ANUAL POR ESCRITO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO. (EN CASO DE NO PODER REFERENCIAR ESTE PUNTO, PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA POR PARTE DEL FABRICANTE QUE RESPALDE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CARACTERÍSTICA).
 - PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO LOS 365 DÍAS DEL AÑO, CON LOCALIZADOR U OTRO SISTEMA QUE PERMITA COMUNICACIÓN INMEDIATA, Y ATENCIÓN DE TIEMPO MÁXIMO DE 2 HORAS VIA CALL CENTER Y 24 HORAS DE MANERA FÍSICA, INCLUIDOS EN EL VALOR DE LA PRUEBA. (EN CASO DE NO PODER REFERENCIAR ESTE PUNTO, PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA POR PARTE DEL FABRICANTE QUE RESPALDE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CARACTERÍSTICA).
- QUE INCLUYA LA INSCRIPCIÓN A UN PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD INTERNACIONAL EXTERNO CON REPORTE MENSUAL.

11. EQUIPO AUTOMATIZADO DE HEMATOLOGIA BAJO RENDIMIENTO

- ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA TOTALMENTE AUTOMATIZADO CON DIFERENCIAL EN 3 PARTES.
- ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA QUE SÓLO USA 2 REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE RUTINA (DILUYENTE Y LISANTE).
- CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE HASTA 500,000 MIL RESULTADOS INCLUYENDO GRÁFICOS.
- 21 PARÁMETROS REPORTABLES CON UTILIZAD CLÍNICA EXTRA, LOS CUALES INCLUYAN P-LCC Y P-LCR
- VELOCIDAD DE PROCESAMIENTO DE 70 BIOMETRÍAS POR HORA.
- PANTALLA TOUCH SCREEN DE 10.7 PULGADAS Y SOFTWARE A BASE DE LINUX SIN NECESIDAD DE COMPUTADORA EXTERNA.
- 9 MICROLITROS DE ASPIRACIÓN DE MUESTRA EN SANGRE TOTAL Y 20 MICROLITROS EN MODO PREDILUCIÓN.
- FÁCILMENTE INTERFAZABLE A LA LIS DEL LABORATORIO YA SEA POR CABLE O POR CONEXIÓN WIFI SOLAMENTE
- CONECTÁNDOLE UNA TARJETA DE RED WIFI. LIS BIDIRECCIONAL.
- CUENTA CON IMPRESORA TÉRMICA INTERNA Y TIENE OPCIÓN PARA INSTALARLE UNA IMPRESORA EXTERNA.
- TECNOLOGÍA LLAMADA DIGITAL FLOW DC PARA HACER LA CORRECCIÓN DE VOLUMEN CORPUSCULAR EN AL SUPUES CASO QUE LA CÉLULA NO LLEGARA A PASAR JUSTO AL CENTRO DE LA ABERTURA.
- ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA QUE UTILICE CORRIENTE ELÉCTRICA PARA QUEMAR LAS PROTEÍNAS O CÉLULAS
- ACUMULADAS EN LAS APERTURAS DE RECUENTO Y ASÍ CON ELLO EVITAR LOS COÁGULOS O TAPONAMIENTOS AL MOMENTO DE PROCESAR LAS MUESTRAS.

- LINEALIDAD EXTENDIDA PARA WBC CON 200 MIL, 8 MILLONES DE RBC, 28 GRAMOS DE HGB Y 4 MILLONES DE PLT.
- EQUIPO MUY COMPACTO CON UN PESO MENOR A 20 KILOGRAMOS.
- DEBERÁN INCLUIRSE TODAS LAS SUSTANCIAS QUIMICAS, REACTIVOS, CONSUMIBLES, CALIBRADORES Y/O CONTROLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO TOTAL DEL EQUIPO Y ENTREGAR TODOS LOS ACCESORIOS QUE REQUIERA PARA SU OPERACIÓN. (EN CASO DE NO PODER REFERENCIAR ESTE PUNTO, PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA POR PARTE DEL FABRICANTE QUE RESPALDE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CARACTERISTICA).
- ENTREGA DE MANUAL DEL USUARIO EN FORMA ELECTRÓNICA E IMPRESA, EN ESPAÑOL. (EN CASO DE NO PODER REFERENCIAR ESTE PUNTO, PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA POR PARTE DEL FABRICANTE QUE RESPALDE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CARACTERISTICA).
- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO LOS 365 DÍAS DEL AÑO, CON LOCALIZADOR U OTRO SISTEMA QUE PERMITA COMUNICACIÓN INMEDIATA, Y ATENCIÓN DE TIEMPO MÁXIMO DE 2 HORAS VIA CALL CENTER Y 24 HORAS DE MANERA FISICA, INCLUIDOS EN EL VALOR DE LA PRUEBA. (EN CASO DE NO PODER REFERENCIAR ESTE PUNTO, PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA POR PARTE DEL FABRICANTE QUE RESPALDE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CARACTERISTICA).

QUE INCLUYA LA INSCRIPCIÓN A UN PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD INTERNACIONAL EXTERNO CON REPORTE MENSUAL.

12. EQUIPO QUIMICA SANGUÍNEA AUTOMATIZADO DE ALTO RENDIMIENTO

- CAPACIDAD DE 65 REACTIVOS A BORDO.
- SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE PISO Y DE FÁCIL PROGRAMACIÓN, QUE CUENTAN CON UNIDAD ANALÍTICA, CPU, TECLADO ALFA NUMÉRICO, IMPRESORA, MONITOR Y SISTEMA DES-IONIZADOR DE AGUA.
- PRODUCTIVIDAD: 990 PRUEBAS POR HORA.
- PROCESA INDISTINTAMENTE UNA O VARIAS DETERMINACIONES A UNA MISMA MUESTRA.
- REACTIVOS, CONTROLES Y CALIBRADORES LÍQUIDOS, SIN NECESIDAD DE PREPARACIÓN Y LISTOS PARA SU USO.
- SOFTWARE MEJORADO, INTUITIVO, EN ESPAÑOL Y FÁCIL DE APRENDER.
- MANTENIMIENTO AUTOMÁTICO SEMANAL.
- PERFORACIÓN AUTOMATIZADA DE TAPONES (CTS: EVITA RIESGOS DE CONTAMINACIÓN).
- EMISIÓN Y RECUPERACIÓN DE RESULTADOS EN PANTALLA E IMPRESIÓN DE LOS MISMOS.
- CAPACIDAD DE MEMORIA: 150,000 RESULTADOS Y 10,000 PROGRAMACIONES DE MUESTRA.
- GASTO DE AGUA MENOR A 20 L/HORA.
- SISTEMA MANUFACTURADO BAJO LAS ESPECIFICACIONES ISO 9000.
- IDENTIFICACIÓN POSITIVA: CARGA DE MUESTRAS EN CUALQUIER ORDEN Y EN CUALQUIER TIPO DE TUBO O COPA. MUESTRO E INVENTARIO AUTOMÁTICO POR PRUEBA.
- CARGA LINEAL CONTINUA: PERMITE UNA HORA DE OPERACIÓN AUTÓNOMA SIN INTERRUPCIÓN.
- PARA AUMENTAR PRODUCTIVIDAD, ES COMPATIBLE CON SISTEMAS ROBÓTICOS MODULARES.
- LAS MUESTRAS SON CENTRIFUGABLES.
- DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DE COAGULOS.
- CAPACIDAD PARA PROCESAR DIFERENTES MÉTODOS.
- SENSADO AUTOMÁTICO DE VOLUMEN DE MUESTRAS.
- POSIBILIDAD DE HABILITAR PETICIONES URGENTES, SIN INTERRUPCIÓN DE LA RUTINA.
- CONTADOR AUTOMÁTICO DE PRUEBAS CON CAPACIDAD DE GUARDAR INFORMACIÓN DE 6 MESES DE PROCESO.
- RECUPERACIÓN EN PANTALLA E IMPRESIÓN DE RESULTADOS.
- IDENTIFICACIÓN POSITIVA DE REACTIVOS POR MEDIO DE UN LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS QUE DETECTA LOTE, NÚMERO DE SERIE, ESTABILIDAD.
- UBICACIÓN INDISTINTA DE REACTIVOS EN EL CARRUSEL REFRIGERADO.
- INVENTARIO DE REACTIVOS, Y OTROS SUMINISTROS A BORDO DEL SISTEMA, VISIBLES EN PANTALLA Y ACCESIBLES AL USUARIO EN CUALQUIER MOMENTO.
- SISTEMA HIDRONEUMÁTICO QUE REGULA EL LAVADO DE PIPETAS, MANGUERAS Y AJITADORES.
- SENSADO AUTOMÁTICO DE REACTIVOS, VISIBLE EN PANTALLA EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO.
- CARGA Y DESCARGA CONTÍNUA E ILIMITADA DE REACTIVOS EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO.
- CARGA Y DESCARGA CONTÍNUA E ILIMITADA DE REACTIVOS DE MANERA SIMULTÁNEA AL CORRIMIENTO DE MUESTRAS DE PACIENTES, CONTROLES Y CALIBRADORES. SIN INTERRUPCIONES POR MEDIO DE FUNCIÓN ESPECÍFICA EN PANTALLA DEL SISTEMA.

- PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD: CON REGLAS DE WESTGARD, PARA CONTROLAR ESTADÍSTICAS DE 100 MATERIALES DE CONTROL DE DIFERENTES LOTES Y NIVELES. CON REGISTROS ESTADÍSTICOS DE CONTROL DE CALIDAD , RESÚMENES DE CONTROL DE CALIDAD , GRÁFICOS DE LEVEY-JENINGS Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE HASTA 35,000 RESULTADOS EN 999 ARCHIVOS.

QUE INCLUYA LA INSCRIPCIÓN A UN PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD INTERNACIONAL EXTERNO CON REPORTE MENSUAL

13. EQUIPO ANALIZADOR DE QUÍMICA SANGUÍNEA AUTOMATIZADO DE MEDIANO RENDIMIENTO

- ANALIZADOR DE QUÍMICA CLÍNICA TOTALMENTE AUTOMATIZADO CON UNA VELOCIDAD DE PROCESAMIENTO HASTA 300 PRUEBA POR HORA INCLUYENDO ELECTROLITOS.
- ANALIZADOR DE QUIMICA CLINICA TOTALMENTE AUTOMATIZADO QUE NO UTILICE AGUA
- SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE PISO Y DE FÁCIL PROGRAMACIÓN, QUE CUENTAN CON UNIDAD ANALÍTICA, CPU, TECLADO ALFA NUMÉRICO, IMPRESORA, MONITOR.
- CAPACIDAD DE PROCESAR MUESTRAS URGENTES CON PRIORIDAD.
- TECNOLOGÍAS DE MEDICIÓN: COLORIMETRIA/CINÉTICA, POTENCIOMETRIA, ISE
- TIEMPO MAXIMO POR METODO DE MEDICION: POTENCIOMETRICAS: 2.5 MINUTOS O MENOR, COLORIMETRICAS: 5 MINUTOS O MENOR, INMUNOCINETICAS: 7 MINUTOS O MENOR.
- HASTA 40 POSICIONES PARA MUESTRAS Y HASTA 60 POSICIONES PARA REACTIVOS.
- VOLUMEN DE MUESTRA: 5 a 11 µl
- FÁCILMENTE INTERFAZABLE A LA LIS DEL LABORATORIO. LIS BIDIRECCIONAL.
- REACTIVOS: SIN PREPARACION, LISTOS PARA SU USO, NO SE REQUIERE MEZCLA O RECONSTITUCION PARA PAQUETE DE REACTIVOS
- TIPOS DE MUESTRA: SUERO, PLASMA, ORINA, LCR
- CAPACIDAD DE MUESTREO: DESDE TUBO PRIMARIO
- SISTEMA ÓPTICO CON LÁMPARA DE HALÓGENO TUNGSTENO, SISTEMA A BASE DE FILTROS CON 8 LONGITUDES DE ONDA DE 340NM A 700NM.
- LECTOR DE CODIGO DE BARRAS PARA IDENTIFICACION DE MUESTRAS Y REACTIVOS
- CALIBRACION AUTOMATICA
- CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO
- CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 5000 MUESTRAS
- SOFTWARE EN ESPAÑOL
- CAPACIDAD DE DETECCION DE COAGULOS Y BURBUJAS
- ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES

QUE INCLUYA LA INSCRIPCIÓN A UN PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD INTERNACIONAL EXTERNO CON REPORTE MENSUAL

14. EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA ANALISIS DE ORINA HOSPITALES GENERALES, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES Y JURISDICCIONES

- LECTOR DE TIRAS DE ORINA CON UNA VELOCIDAD DE LECTURA DE 500 MUESTRAS POR HORA.
- DETERMINACIÓN EN LAS TIRAS DE HASTA 11 PARÁMETROS, LOS CUALES INCLUYE: LEUCOCITOS, GLUCOSA, PH, ERITROCITOS, GRAVEDAD ESPECÍFICA, UROBILINOGENO, BILIRRUBINA, NITRITOS, PROTEINAS, CUERPOS CETONICOS
- TIEMPO DE LECTURA 7 SEG.
- SENSIBLE AL TACTO, PANTALLA INTEGRADA AL EQUIPO
- CONTROL DE CALIDAD: CHECK STICK CONTROL POSITIVO Y CONTROL NEGATIVO
- MEMORIA DE 500 PACIENTES Y 200 CONTROLES, ASÍ COMO IMPRESORA TÉRMICA INTEGRADA E INTERFAZ PARA CONEXIÓN DE IMPRESORA EXTERNA.
- FOTOMETRIA DE REFLEXION
- PESO 7.4 KG
- INTRODUCCION DE DATOS ID PACIENTE, ID OPERADOR
- CUENTA CON REGULADOR DE VOLTAJE DE 30 MIN
- CAPACIDAD DE INTERFASARSE. EL INFORME CONSOLIDADO QUE SE PUEDE IMPRIMIR Y/O TRANSMITIR AL LIS

- CALIBRACION AUTOMATICA AL LEER LAS TIRAS REACTIVAS
- INDICA AUTOMÁTICAMENTE A LOS TÉCNICOS LA NECESIDAD DE REALIZAR UN ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD.
- LA CAPACIDAD DE BLOQUEO DEL EQUIPO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD. • PROGRAMACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD EN FUNCIÓN DE LAS NORMAS DE CALIDAD DE SU LABORATORIO.
- LONGITUDES DE ONDA AZUL, VERDE, ROJO E INFRARROJO
- EL EQUIPO TRABAJA CON TIRAS REACTIVAS MULTISTIX
- REPORTE DE ASPECTO Y COLOR. IDENTIFICA ERITROCITOS INTACTOS Y HEMOLIZADOS. EN EL REPORTE SE PUEDE INCLUIR EL SEDIMENTO URINARIO.
- DEPOSITO PARA DESECHOS DE TIRAS REACTIVAS.
- SOFTWARE EN ESPAÑOL MUY FÁCIL DE USAR, MUY AMIGABLE.
- HASTA TRES TIPOS DE INFORMES CONRMATORIOS DE SEÑALIZACIÓN DIFERENTES DENIDOS POR EL USUARIO.

QUE INCLUYA LA INSCRIPCIÓN A UN PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD INTERNACIONAL EXTERNO CON REPORTE MENSUAL

15. EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA ANALISIS DE ORINA JURISDICCIONES (MULEGE)

- LECTOR DE TIRAS DE ORINA CON UNA VELOCIDAD DE LECTURA DE 120 TESTS POR HORA.
- DETERMINACIÓN EN LAS TIRAS DE HASTA 14 PARÁMETROS, LOS CUALES INCLUYE: UROBILINÓGENO, BILIRRUBINA, CETONA, SANGRE, PROTEÍNAS, NITRITOS, LEUCOCITOS, GLUCOSA, GRAVEDAD ESPECÍFICA, VITAMINA C, PH, CREATININA, MICRO ALBUMINA, ION CALCIO, CUERPOS CETONICOS.
- PRINCIPIO DE MEDICIÓN ES: LUZ FRIA ULTRABILLANTE POR METODO DE REFLEXION CON UNA LONGITUD DE ONDA DE 525-660nm
- CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE HASTA 2000 RESULTADOS, ASÍ COMO IMPRESORA TÉRMICA INTEGRADA E INTERFAZ PARA CONEXIÓN DE IMPRESORA EXTERNA.
- CAPACIDAD DE INTERFASARSE CON LA LOS DE LABORATORIO CON PROTOCOLO RS-232 Y ASÍ ENVIAR RESULTADOS DE PACIENTES DIRECTAMENTE AL SERVIDOR.
- EQUIPO REGISTRA AUTOMATICAMENTE EL COLOR Y CLARIDAD DE LA ORINA
- EQUIPO DETECTA AUTOMÁTICAMENTE LAS TIRAS AL COLOCARLAS EN LA BANDEJA DE CARGA, LAS PROCESA Y EN AUTOMÁTICO EMITE RESULTADOS
- EL EQUIPO TRABAJA CON TIRAS REACTIVAS PROPIEDAD DE LA MISMA CASA COMERCIAL QUE PROVEE EL EQUIPO.
- EQUIPO MUY COMPACTO CON UN PESO DE TAN SÓLO 6.5 KILOGRAMOS.
- FUNCION DE FUGA DE ORINA DISPONIBLE PARA EVITAR CONTAMINACIÓN CRUZADA
- SOFTWARE MUY FÁCIL DE USAR, MUY AMIGABLE.

QUE INCLUYA LA INSCRIPCIÓN A UN PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD INTERNACIONAL EXTERNO CON REPORTE MENSUAL

16. EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HEMOGOLOBINA GLUCOSILADA (JURISDICCIONES)

- ANALIZADOR AUTOMATIZADO CON SISTEMA DE MODULO UNICO
- UTILIZACION DE SANGRE TOTAL (TUBO PRIMARIO)
- CAPACIDAD DE PROCESO DE 1 A 10 MUESTRAS POR SERIE
- SEPARACION Y DETERMINACION DE PORCENTAJE RELATIVO DE HEMOGLOBINAS
- PRINCIPIO DE CROMATOGRAFIA LIQUIDA DE ALTA RESOLUCION (HPLC)
- EQUIPO CAPAZ DE PROCESAR MUESTRAS PRE DILUIDAS PARA MUESTRAS DE BAJO VOLUMEN
- ABSORBANCIA DE 415 NM
- PANTALLA TACTIL DE CRISTAL LIQUIDO (LCD)
- EQUIPO CON 3 REACTIVOS
- DESCARGA DE LOTES DE CONTROLES Y CALIBRADORES, POR MEDIO DE DISCO UNICO
- COMPROBACION DE NUMERO DE INYECCIONES POR CARTUCHO
- COMPROBACION DE NIVEL DE TANQUE DE RESIDUOS
- COMPROBACION DE PRESION Y FUGAS

PAQUETE 9

GRUPO: HOSPITALES GENERALES, DE ESPECIALIDAD Y JURISDICIONES SANITARIAS (TODAS)
PERFÍL: COAGULACIÓN
MODALIDAD: PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

17. EQUIPO DE COAGULACIÓN SEMIAUTOMATIZADO

- EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA EL ANALISIS DE RESULTADOS DE MUESTRAS PARA TIEMPO DE PROTOMBINA, TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL, TIEMPO DE TROMBINA, FIBRINOGENO, FACTORES DE COAGULACION Y PRUEBAS ESPECIALES CUAGULOMETRICAS.
- PRINCIPIO ELECTROMAGNETICO
- CANALES DE MEDICION INDEPENDIENTES
- 4 CANALES MECANICOS
- SISTEMAS DE INCUBACION PARA MUESTRAS Y REACTIVOS
- PIPETA ELECTRONICA INTEGRADA
- RENDIMIENTO MINIMO DE 30 MUESTRAS POR HORA
- VOLUMEN MAXIMO DE MUESTRAS 50 MICROLITROS
- CARGA CONTINUA PARA EL ANALISIS DE MUESTRAS URGENTES
- VOLUMEN DE MUESTRA DE REACTIVO 50 A 100 MICROLITROS.
- LECTOR DE CODIGO DE BARRAS
- COMUNICACIÓN UNIDIRECCIONAL
- CALIBRACION AUTOMATICA
- PANTALLA E IMPRESORA TERMICA INTEGRADA O EXTERNA
- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TELEFONICA Y EN SITIO EN CASO DE FALLAS DISPONIBLE LOS 365 DIAS DEL AÑO. (EN CASO DE NO PODER REFERENCIAR ESTE PUNTO, PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA POR PARTE DEL FABRICANTE QUE RESPALDE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CARACTERISTICA).

QUE INCLUYA LA INSCRIPCIÓN A UN PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD INTERNACIONAL EXTERNO CON REPORTE MENSUAL.

18. EQUIPO AUTOMATIZADO DE COAGULACION

- EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL ANALISIS DE RESULTADOS DE MUESTRAS PARA TIEMPO DE PROTOMBINA, TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL, TIEMPO DE TROMBINA, FIBRINOGENO, FACTORES DE COAGULACION Y PRUEBAS ESPECIALES.
- PRICIPIO ELECTROMECHANICO
- ANALISIS DE PRUEBAS CROMOGÉNICAS E INMUNOTURBIDIMÉTRICAS
- CANALES DE MEDICION INDEPENDIENTES
- SISTEMAS DE INCUBACION PARA MUESTRAS Y REACTIVOS
- PIPETeador INTEGRADO PARA REACTIVOS Y MUESTRAS EN TUBO PRIMARIO Y/O COPILLA
- 4 CANALES DE MEDICION
- VOLUMEN DE MUESTRA 50 MICROLITROS
- VOLUMEN REACTIVO DE 100 MICROLITROS ÓPTICO
- PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LEVEY - JENNINGS - REGLAS WESTGARD
- LECTOR DE CODIGO DE BARRAS (TUBO PRIMARIO Y REACTIVO)
- PROGRAMACION DE MUESTRAS URGENTES
- CALIBRACIÓN AUTOMATICA
- COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL
- MONITOR EXTERNO

- IMPRESORA EXTERNA
- CORRIENTE ELÉCTRICA 120V / 60 HZ
- CAPACIDAD PARA 96 TUBOS DE MUESTRAS
- 84 POSICIONES PARA TUBOS PRIMARIOS Y 12 PARA TUBOS PEDIATRICOS
- 45 POSICIONES DE REFRIGERACION
- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO LOS 365 DÍAS DEL AÑO. (EN CASO DE NO PODER REFERENCIAR ESTE PUNTO, PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA POR PARTE DEL FABRICANTE QUE RESPALDE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CARACTERÍSTICA).

PRODUCTOS Y SERVICIOS ADICIONALES (PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA POR PARTE DEL LICITANTE, QUE RESPALDE LOS SIGUIENTES PUNTOS).

- INSCRIPCION A PROGRAMA DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD

DEBERÁN INCLUIRSE REACTIVOS, CONSUMIBLES, CALIBRADORES Y/O CONTROLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO TOTAL DEL EQUIPO Y ENTREGAR TODOS LOS ACCESORIOS QUE REQUIERA PARA SU OPERACIÓN

PAQUETE 10

GRUPO: HOSPITALES GENERALES, DE ESPECIALIDAD

PERFÍL: BACTERIOLOGÍA

MODALIDAD: PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

19. EQUIPO AUTOMATIZADO MEDIANO VOLUMEN

- EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACION Y SUCEPTIBILIDAD DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS, POSITIVAS Y LEVADURAS
- TARJETAS CON SUSTRATOS BIOQUIMICOS LIOFILIZADOS PARA LA IDENTIFICACION BACTERIANA, ASI COMO CONCENTRACIONES VARIABLES DE ANTIBIOTICOS PARA DETRMINAR LA SENSIBILIDAD BACTERIANA CON METODOLOGIA COLORIMETRICA Y TURBIDEZ.
- SISTEMA DE INOCULACION, INCUBACION, LECTURA E INTERPRETACION DE RESULTADOS
- MONITOR E IMPRESORA
- LECTOR DE CODIFO DE BARRAS
- SISTEMA CAPAZ DE IDENTIFICAR Y ENVIAR ALERTAS SOBRE LA APARICION DE FENOTIPOS DE RESISTENCIA DE IMPORTANCIA EPIDEMIOLOGICA, COMO ENTEROBACTERIAS PRODUCTO DE BLEES (BETA LACTAMADA DE ESPECTRO EXTENDIDO) Y MRSA (STAPHYLOCOCCUSAUREUSMETICILEN RESISTENTES)
- 2000 FENOTIPOS DE REFERENCIA CON UNA BASE DE DATOS DE 100 ,000 REFERENCIAS
- PROCESAMIENTO DE 60 TARJETAS A BORDO
- REQUERIMIENTOS ELECTRICOS 100/120 VAC (50-60HZ)

INSCRIPCION A PROGRAMA DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD

PAQUETE 11

GRUPO: HOSPITALES GENERALES, DE ESPECIALIDAD

PERFÍL: HEMOCULTIVO

MODALIDAD: SUMINISTRO DE INSUMOS

20. EQUIPO AUTOMATIZADO MEDIANO VOLUMEN

- EQUIPO AUTOMATIZADO PARA DETECCION DE BACTERIAS AEROBIAS Y ANAEROBIAS
- SISTEMA DE INCUBACION A 37°C

- SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO PARA LA DETECCION DE CRECIMIENTO BACTERIANO
- SISTEMA CON AGITACION CONTINUA
- EL EQUIPO DEBE EMPLEAR MEDIOS DE CULTIVO EN BOTELLAS QUE CONTENGAN EN SU FORMULACION SUSTANCIAS CAPACES DE NEUTRALIZAR O INHIBIR LA PSIBLE PRESENCIA DE ANTIBIOTICOS.
- BOTELLAS PLASTICAS PARA GARANTIZAR LA BIOSEGURIDAD
- SISTEMA DE DETECCION COLORIMETRICA Y CONCENTRACION DE CO2 BASADO EN ALGORITMOS PARA DETECCION RAPIDA DEL CRECIMIENTO
- EL EQUIPO DEBERA EMPLEAR MEDIOS DE CULTIVO QUE PERMITAN LA RECUPERACION DE BACTERIAS AEROBIAS Y ANAEROBIAS
- LA CONSERVACION DE LOS FRASCOS DE HEMOCULTIVO DEBERÁ SER A TEMPERATURA AMBIENTE
- EL EQUIPO NO DEBERA REQUERIR CALIBRACION PARA EL USUARIO DIARIAMENTE
- EL EQUIPO DEBERA REALIZAR LECTURAS AUTOMATICAS Y PERIODICAS SIN REQUERIR MANIPULACION DE LOS CULTIVOS POR EL USUARIO
- EL EQUIPO DEBERA SER CAPAZ DE MOSTRAR LOS CULTIVOS POSITIVOS MEDIANTE UNA ALARMA SONORA
- CAPACIDAD MINIMA DE 60 BOTELLAS A BORDO
- PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFASE BI DIRECCIONAL A LA LIS

PAQUETE 12

GRUPO: HOSPITALES GENERALES Y HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDAD

PERFÍL: MARCADORES CARDIACOS

MODALIDAD: PRUEBA EFECTIVA REALIZADA

21. EQUIPO SEMI AUTOMATIZADO BAJO RENDIMIENTO

- EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO.
- EQUIPO PORTABLE PARA, EN UNA SOLA PLATAFORMA ANALÍTICA DETERMINAR CUANTITATIVAMENTE: LAS PRUEBAS REQUERIDAS PARA LAS ÁREAS DE SERVICIOS DE URGENCIAS, AREA COVID, TERAPIAS INTENSIVAS, QUIRÓFANO, CIRUGÍA AMBULATORIA Y RADIOLOGÍA EN SANGRE TOTAL SIN O CON ANTICOAGULANTES.
- APARATO PORTÁTIL, ANALIZADOR CLÍNICO DE SANGRE, QUE PROPORCIONA VALORES CON MUESTRA DE 2 O 3 GOTAS DE SANGRE TOTAL SIN USO DE HEPARINA, EQUIVALENTE A MENOS DE 100 µL Y ALMACENA EN MEMORIA HASTA 1,000 REGISTROS DE PACIENTES
- REALIZA MEDICIONES DE TIPO POTENCIOMÉTRICO, CONDUCTOMÉTRICO, AMPEROMÉTRICO E INMUNOENSAYO ENZIMÁTICO.
- INCLUYE INFORMACIÓN COMPLETA DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE Y DEL OPERADOR.
- TRANSMITE REGISTROS INDIVIDUALES O MÚLTIPLES A TRAVÉS DE CONEXIÓN ALÁMBRICA O INALÁMBRICA MEDIANTE PUERTO INFRAROJO. QUE PERMITA LEER CÓDIGO DE BARRAS.
- UTILIZA SIMULADOR ELECTRÓNICO, PARA REALIZAR UN CONTROL DIARIO DE CALIDAD Y CORRE UN STANDARD DE REFERENCIA CON CADA MUESTRA ANALIZADA;
- AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA PRESIÓN BAROMÉTRICA
- ESTACIÓN CENTRAL DE IMPRESORA EXTERNA.
- CONSUMIBLES: DE ACUERDO A MARCA Y MODELO.
- TIPO DE MUESTRA: CAPILAR, VENOSA, ARTERIAL Y PLASMA
- TIEMPO DE RESPUESTA POR CARTUCHO: DE 5 A 15 MIN
- DEBERÁN INCLUIRSE TODOS LOS CONSUMIBLES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO

PAQUETE 13

GRUPO: HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDAD

PERFÍL: HORMONAS Y MARCADORES TUMORALES, SEROLOGÍA HEPATÍTIS B Y C

22. EQUIPO AUTOMATIZADO DE ALTO RENDIMIENTO PARA HORMONAS TIROIDEAS Y REPRODUCTIVAS Y MARCADORES TUMORALES

- ANALIZADOR TOTALMENTE AUTOMATIZADO.
- EQUIPO EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y ENSAMBLADOS DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN. QUE NO SEAN EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS “ONLY EXPORT” NI “ONLY INVESTIGATION”, DESCONTINUADOS NI POR DESCONTINUARSE O NO SE AUTORICE SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, O QUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS.
- CON LOS SIGUIENTES PERFILES Y PRUEBAS:
- TIROIDEO: T3, T4, TSH, FT4, FT3, TIROGLOBULINA.
- GINECOLÓGICO: βHCG, PROLACTINA, FSH, LH, PROGESTERONA, ESTRADIOL, TESTOSTERONA.
- INSULINA, CORTISOL.
- MARCADORES TUMORALES: AFP, CEA, PSA, CA19.9, CA15.3, CA12.5.
- ANTIGENO DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B, ANTICUERPOS HEPATITIS C, CITOMEGALOVIRUS IgG, IgM, CAPACIDAD MÍNIMA DE 15 REACTIVOS A BORDO.
- REFRIGERACIÓN A BORDO DE REACTIVOS: 24 POSICIONES
- PRINCIPIO DE MEDICIÓN: QUIMIOLUMINISCENCIA INDIRECTA.
- CURVAS DE CALIBRACIÓN REALES DE PRUEBAS CUANTITATIVAS REALIZADAS POR LO MENOS CON 5 PUNTOS DE CALIBRACIÓN.
- CAPACIDAD DE ACCESO ALEATORIO, CONTINUO Y URGENCIAS.
- CAPACIDAD DE ANALIZAR MUESTRAS DE SUERO Y PLASMA
- LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS
- SISTEMA DE DETECCIÓN DE LÍQUIDOS Y COÁGULOS
- REACTIVOS LISTOS PARA SU USO , CALIBRADORES LIQUIDOS LISTOS PARA SU USO POR LO MENOS EN EL 90 % DE LAS PRUEBAS
- CARGA CONTINUA
- INSCRIPCIÓN A UN CONTROL DE CALIDAD EXTERNO
- PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFASE RS-232 COMUNICACIÓN ENTRE PC Y EL EQUIPO.
- CONEXIÓN EN RED PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LABORATORIOS, INCLUYENDO SOFTWARE DE INTERFAS CON EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO.
- REGULADOR Y BATERÍA DE RESPALDO. INTEGRADO O ADYACENTE.
- DEBERÁN INCLUIRSE TODAS LAS SUSTANCIAS QUIMICAS, REACTIVOS, CONSUMIBLES, CALIBRADORES Y/O CONTROLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO TOTAL DEL EQUIPO Y ENTREGAR TODOS LOS ACCESORIOS QUE REQUIERA PARA SU OPERACIÓN, ASI COMO UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO LOS 365 DIAS DEL AÑO, CON LOCALIZADOR U OTRO SISTEMA QUE PERMITA COMUNICACION INMEDIATA, Y ATENCION DE TIEMPO MAXIMO DE 2 HORAS VIA TELEFÓNICA Y 48 HRS FISICAMENTE.
- CALENDARIZACIÓN ANUAL POR ESCRITO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO LOS 365 DÍAS DEL AÑO, CON LOCALIZADOR U OTRO SISTEMA QUE PERMITA COMUNICACIÓN INMEDIATA, Y ATENCIÓN DE TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS, INCLUIDOS EN EL VALOR DE LA PRUEBA.

SOFTWARE CON CAPACIDAD PARA ALMACENAR AL MENOS 1,000 RESULTADOS DE ESTUDIOS EN MEMORIA QUE INCLUYA LA INSCRIPCIÓN A UN PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD INTERNACIONAL EXTERNO CON REPORTE MENSUAL

EQUIPAMIENTO

SE DEBERÁ SUMINISTRAR TODO EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DE LAS UNIDADES, ASI COMO LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. EN CASO DE FALLA DE ALGUNO DE LOS EQUIPOS EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SOLUCIONAR LA FALLA EN UN MÍNIMO DE 24 HRS. EN CASO CONTRARIO LAS PRUEBAS QUE SE ENCUENTREN DETENIDAS PARA SU PROCESO DEBIDO A LA FALLA, DEBERÁN SER ENVIADAS A UN LABORATORIO DE REFERENCIA QUE CUENTE CON CERTIFICACIÓN VIGENTE DE LA NMX-EC-15189-IMNC-2015 EXPEDIDO POR LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN) A NOMBRE DEL LABORATORIO.

*NOTA: PARA LOS EQUIPOS EN LOS CUALES PUNTOS TALES QUE REFIERAN **EXCLUSIVAMENTE** A: CONSUMIBLES, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, PREVENTIVOS Y REFACCIONES, SE PERMITE AL FABRICANTE PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR PARTE DEL FABRICANTE QUE RESPALDE EL CULIMIENTO DE ESTAS CARACTERISTICAS.

PAQUETE 14

PAQUETE 14.A

23. SISTEMA INFORMÁTICO PARA LABORATORIO CLINICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA INFORMÁTICO

- No. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SISTEMA INFORMÁTICO
- I SISTEMA EN IDIOMA ESPAÑOL
 - II MANUAL DEL SISTEMA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO
 - III CUENTE CON AYUDA EN PANTALLA EN LOS DIFERENTES PROCESOS.
 - IV ARQUITECTURA WEB.
 - V SISTEMA OPERATIVO PLATAFORMA WINDOWS 8 O SUPERIOR PARA EL CLIENTE
 - VI MANEJADOR DE BASE DE DATOS SQL SERVER.
 - VII MANEJO DE DATOS MULTIMEDIA ES DECIR LOS DATOS DEBERÁN SER NUMÉRICOS, TEXTO O IMÁGENES O SEGÚN SEA EL CASO.
 - VIII RED CON TIPOLOGÍA ETHERNET Y PROTOCOLO DE RED TCP/IP CON VELOCIDAD DE 100/1000 MBITS.
 - IX COMPLETA CONFIGURABILIDAD DE LAS IMPRESIONES Y REPORTES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA LABORATORIO.
 - X INTERFAZ GRÁFICA DEL USUARIO COMPATIBLE CON LOS ESTÁNDARES DE WINDOWS
 - XI RASTREABILIDAD DE TODOS LOS PROCESOS CON BITÁCORA DE FECHA, HORA, Y OPERADOR DE CADA ALTA, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE PACIENTES Y DE ESTUDIOS.
 - XII ACCESO CONTROLADO Y SEGURIDAD CON IDENTIFICADOR DEL USUARIO Y CLAVE DE ACCESO EN TODOS LOS NIVELES (ACCESO CONTROLADO POR MÓDULO, CONTROLADO PARA CAPTURA, MODIFICACIÓN O CONSULTA)
 - XIII CANTIDAD ILIMITADA DE USUARIOS
 - XIV ANEXAR DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE QUE POR LO MENOS TIENE UNA RED INTER LABORATORIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN DONDE SE TENGA INSTALADO EL SISTEMA PROPUESTO EN SU VERSIÓN WEB, CONTENIENDO NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, DIRECCIÓN, TELÉFONO, NOMBRE DEL RESPONSABLE O CONTACTO PARA SOLICITAR REFERENCIAS.
 - XVI CAPACIDAD DE CRECIMIENTO Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO A LAS NECESIDADES PROPIAS DEL CLIENTE EN MANEJO ESTADÍSTICO, REPORTES, CAPTURA DE DATOS DEMOGRÁFICOS Y REPORTES.
 - XVII CUENTE CON CERTIFICACIÓN MOPROSOFT.

SOFTWARE

CITAS

1. CAPACIDAD DE PROGRAMACIÓN DE LA AGENDA LABORAL CON LÍMITE DE CITAS, DEBERÁ GESTIONAR QUE NO SE SOBREPASE EL LÍMITE MARCADO DE CITAS GENERANDO UN MENSAJE DE ALARMA VISUAL Y AUDITIVO,
2. POSIBILIDAD DE CONFIGURAR DÍAS FESTIVOS O NO LABORABLES PARA LA PROGRAMACIÓN DE CITAS.
3. INGRESO DE DATOS DEMOGRÁFICOS DEL PACIENTE REQUERIDOS VA CAPTURA MANUAL.
4. POSIBILIDAD DE TRABAJAR CON MÚLTIPLES CENTROS DE PROCESAMIENTO E INDICARLOS EN EL REGISTRO DE LA PETICIÓN.
5. RECUPERACIÓN DE LOS DATOS DEMOGRÁFICAS A TRAVÉS DE LA VALIDACIÓN DE VIGENCIAS AL SISTEMA HOSPITALARIO (HIS , EN HOSPITALES DONDE APLIQUE) A TRAVÉS DE HL7 O WEB SERVICE.
6. DEBERÁ MOSTRAR EN PANTALLA EL NÚMERO DE PACIENTES CITADOS Y EL NÚMERO MÁXIMO POR DÍA.
7. CAPACIDAD DE LECTURA DE LOS DATOS GENERALES DEL PACIENTE DESDE EL ARCHIVO HISTÓRICO DEL MISMO SISTEMA NOTIFICANDO FECHAS DE VISITAS ANTERIORES.

8. CONSULTA DE LA AGENDA INDICANDO NÚMERO DE PACIENTES CITADOS PARA CADA DÍA, DÍAS SATURADOS, TOTAL DE PACIENTES CITADOS.
9. IMPRESIÓN DE COMPROBANTE DE CITA, CON LAS INDICACIONES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS ,DATOS DEMOGRÁFICOS , CON POSIBILIDAD DE IMPRIMIR EL NÚMERO DE LA CITA EN CÓDIGO DE BARRAS Y CON POSIBILIDAD DE IMPRIMIR LOS CÓDIGOS DE BARRAS DE LOS CONTENEDORES A EXTRAER.
10. MODIFICACIÓN, ANULACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE CITAS.
11. LA SELECCIÓN DE LOS ESTUDIOS DEBERÁ PODER REALIZARSE YA SEA POR CÓDIGO DE ESTUDIO, O POR NOMBRE DE LA PRUEBA/PERFIL SELECCIONABLE DESDE UN CHECK. DEBERÁ TENER LA POSIBILIDAD DE INVOCAR A LAS PRUEBAS /PERFILES POR SELECCIÓN DEL DIAGNÓSTICO.
12. CONSULTA E IMPRESIÓN DE CITA:
13. POR NOMBRE PACIENTE.
14. POR CÓDIGO DE TOMA.
15. POR NOMBRE MÉDICO.
16. POR SERVICIO.
17. POR CAMA.
18. POR UNIDAD DE ATENCIÓN.
19. POR FECHA.
20. CÁLCULO DE LA FECHA DE CITA DE ACUERDO A DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS.

ADMISIÓN DE PACIENTES

21. INGRESO DE DATOS DEMOGRÁFICOS DEL PACIENTE REQUERIDOS VÍA:
22. CAPTURA NORMAL VÍA TECLADO.
23. CAPACIDAD DE LECTURA DE LOS DATOS GENERALES DEL PACIENTE DESDE EL ARCHIVO HISTÓRICO.
24. CAPACIDAD DE REGISTRO DESDE UN CLIENTE WEB
25. CAPACIDAD PARA MODIFICACIÓN DE CUALQUIER DATO DE LA SOLICITUD
26. ADMISIÓN DE PACIENTES CITADOS UTILIZANDO EL CÓDIGO DE BARRAS DE LAS CITAS, AVISANDO SI ESTÁN FUERA DE TIEMPO Y SU POSIBLE RECHAZO O ACEPTACIÓN.
27. ADMISIÓN DE PACIENTES SIN CITA, DIRECTO EN RECEPCIÓN, Y CON CITA POR LECTURA DIRECTA DE LOS CÓDIGOS DE BARRAS DE LOS CONTENEDORES A TOMAR.
28. ADMISIÓN DE PACIENTES DE URGENCIAS
29. CONEXIÓN A OTRAS UNIDADES CON EL MISMO SISTEMA INFORMÁTICO PARA REGISTRO DE PETICIONES, RECEPCIÓN Y CONSULTA DE RESULTADOS Y PARA CONSOLIDACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS.
30. LLAMADO DE LOS DATOS DEL PACIENTE DEL ARCHIVO HISTÓRICO / CITAS
31. LLAMADO DE LOS DATOS DEL PACIENTE DEL ARCHIVO DE CITAS
32. POSIBILIDAD DE GENERAR LA PETICIÓN A LABORATORIO DESDE CUALQUIER SERVICIO Y MEDIANTE UN CLIENTE WEB DEL MISMO SISTEMA INFORMÁTICO DE LABORATORIO , CON POSIBILIDAD DE IMPRIMIR ETIQUETAS, SOLICITUD DE ESTUDIOS CON CÓDIGO DE BARRAS Y LA HORA EN LA QUE SE REALIZA. PERMITIENDO POSTERIORM ENTE INFORMAR DICHA PETICION AL SISTEMA HOSPITALARIO (HIS)
33. CÁLCULO AUTOMÁTICO DE LA FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS, DE ACUERDO AL TIEMPO DE REALIZACIÓN.
34. POSIBILIDAD DE MODIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS DATOS DEMOGRÁFICOS Y LOS ESTUDIOS.
35. DISPONIBILIDAD EN PANTALLA QUE INDIQUE EXACTAMENTE CUÁLES Y CUANTAS MUESTRAS TOMAR.
36. PROGRAMACIÓN E INGRESO DE ESTUDIOS POR:
37. NOMBRE
38. CÓDIGO.
39. PERFIL O GRUPO DE ESTUDIOS DEFINIDOS POR EL USUARIO.

CÓDIGO DE BARRAS.

40. NOMBRE DEL PACIENTE.
41. TIPO DE VIAL SOBRE EL CUAL SE VA A PEGAR

42. ESTUDIOS A REALIZAR.
43. UNIDAD DE ATENCIÓN.
44. TIPO DE PACIENTE (EJEM. H PARA HOSPITALIZADOS, U PARA URGENTES, E PARA EXTERNOS)
45. CONFIGURACIÓN DEL FORMATO DEL CÓDIGO DE BARRAS A UTILIZAR.
46. CAPACIDAD ILIMITADA EXÁMENES POR PACIENTE EN CADA VISITA

TRABAJO EN LABORATORIO

47. CONFIGURACIÓN Y MANEJO DE HOJAS DE TRABAJO EN PANTALLA E IMPRESIÓN A ELECCIÓN DEL USUARIO CLASIFICADAS:
48. POR UNIDAD.
49. POR SECCIÓN DE LABORATORIO O ÁREA DE TRABAJO.
50. POR ESTUDIO
51. POR TIPO DE PACIENTES (URGENTES, HOSPITALIZADOS, EXTERNOS, ETC).
52. POR FOLIO (NÚMERO IDENTIFICADOR DE LA VISITA)
53. POR MÉDICO
54. POR SERVICIO
55. POR ESTADO (AÚN NO IMPRESOS, PENDIENTES, YA IMPRESOS, CON RESULTADOS) POR RANGO DE FECHAS Y FOLIOS.
56. POR INSTRUMENTO DE LABORATORIO.
57. COMBINACIÓN DE LAS ANTERIORES.
58. RE-IMPRESIÓN DE HOJAS DE TRABAJO CON LOS FILTROS ANTERIORES
59. MANEJO DE ESTATUS POR ICONOS QUE IDENTIFIQUEN EL STATUS DEL PROCESO DE LA PRUEBA
60. LAS HOJAS DE TRABAJO DEBERÁN CONTENER FOLIO, NOMBRE DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICO, SERVICIO, UNIDAD SOLICITANTE, DIVISIÓN, ESTUDIOS SOLICITADOS. EL FORMATO DE IMPRESIÓN DEBERÁ SER CONFIGURABLE.
VISUALIZACIÓN EN MODO GRÁFICO Y UTILIZANDO ICONOS, EL STATUS POR ESTUDIO, POR EJEMPLO:
SOLICITUD – PENDIENTE.
61. EDICION–CON ALGN RESULTADO
VALIDADO-RESULTADO
IMPRESO- RESULTADO
ENTREGADO-RESULTADO

CAPTURA DE RESULTADOS

62. CAPACIDAD DE MANEJO DE PACIENTES EN FORMA ALEATORIA O SECUENCIAL
63. CAPTURA E INGRESO DE RESULTADOS CON LAS SIGUIENTES OPCIONES:
64. GUIADA POR EXAMEN.
65. AUTOMÁTICA CON RESULTADOS PREDEFINIDOS
66. POR PACIENTE.
67. POR ÁREA DE TRABAJO
68. DIRECTAMENTE DEL INSTRUMENTO EN AQUELLAS ÁREAS INTERFASADAS.
69. CON UN ICONO DE ALARMA PARA LOS RESULTADOS FUERA DE LOS VALORES DE REFERENCIA O ACEPTABLES SEGÚN SEA EL CASO, DONDE INDIQUE RESULTADO FUERA DE LOS INTERVALOS DE REFERENCIA.
70. POSIBILIDAD DE CONSULTAR FÁCILMENTE DESDE LA MISMA PANTALLA EN LA FASE DEL MANEJO DEL PACIENTE LOS RESULTADOS ANTERIORES DE ESE PACIENTE TANTO EN FORMA DE TABLA COMO EN FORMA GRÁFICA
71. POSIBILIDAD DE CONSULTAR EN LA FASE DEL MANEJO DEL PACIENTE LAS VISITAS ANTERIORES QUE TENGA ESE PACIENTE
72. REGISTRO DE SI EL RESULTADO FUE PROPORCIONADO DIRECTAMENTE POR UN ANALIZADOR CON UN ICONO DE ALERTA.
73. CON TEXTOS YA PREVIAMENTE CODIFICADOS JUNTO CON UN DICCIONARIO DE RESPUESTAS, PARA FACILITAR Y HACER MÁS VELOZ LA CAPTURA DE LOS RESULTADOS DE TIPO TEXTO.
74. QUE SE PUEDAN MODIFICAR LOS RESULTADOS REGISTRANDO QUIÉN, CUÁNDO Y A QUÉ HORA SE MODIFICARON LOS MISMOS

75. QUE HAGA EL REGISTRO DEL USUARIO QUE REALIZÓ EL ANÁLISIS, LA FECHA, LA HORA, EL INSTRUMENTO UTILIZADO, , LA PERSONA QUE VALIDÓ EL ESTUDIO, EN CASO DE MODIFICACIÓN VALOR ANTERIOR Y VALOR NUEVO.
76. QUE TENGA LA POSIBILIDAD DE ADICIÓN DE COMENTARIOS ASOCIADOS A CUALQUIER DATO DE LOS RESULTADOS POR ESTUDIO
77. RECEPCIÓN DE RESULTADOS EN LÍNEA DE EQUIPOS INTERFASADO.
78. CAPACIDAD DE INGRESO Y MANEJO DE RESULTADOS DE TEXTO, NUMÉRICOS, DICCIONARIO DE RESPUESTAS TANTO ABIERTO COMO RESTRINGIDO Y CON SUS UNIDADES DE MEDIDA SELECCIONADAS Y DEFINIDOS POR EL USUARIO.

INTERFASES

79. LA FORMA DE INTERESARSE SERÁ BI-DIRECCIONAL O "HOST QUERY" PARA EL EQUIPO INSTALADO.
80. VALIDACIÓN DE RESULTADOS EN EL MODULO DE CAPTURA DE RESULTADOS
81. CAPACIDAD DE MANEJO EN FORMA DE "RANDOM" O SECUENCIAL.
82. QUE CUENTE CON TRAZABILIDAD E HISTORICO DE RESULTADOS

VALIDACIÓN

83. LA VALIDACIÓN SE DEBERÁ PODER REALIZAR POR ESTUDIO, ÁREAS O SECCIONES (QUÍMICA, HEMATOLOGÍA, INMUNOLOGÍA, ETC).
84. CAPACIDAD DE MANEJO EN FORMA ALEATORIA O SECUENCIAL.
85. ASEGURANDO QUE TODOS LOS DATOS DE FECHA, HORA Y PERSONA QUE VALIDÓ QUEDEN REGISTRADOS EN EL ESTUDIO
86. ASEGURANDO QUE TODOS LOS DATOS DE FECHA, HORA Y PERSONA QUE VALIDÓ QUEDEN REGISTRADOS EN EL ESTUDIO
87. QUE LA VALIDACIÓN CUENTE CON UN MODULO ESPECIFICO DE VALIDACIÓN MASIVA O INDIVIDUAL.

BITÁCORA DE RESULTADOS

88. POSIBILIDAD DE IMPRESIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE CADA SECCIÓN PARA ARCHIVO, EN FORMATO CONFIGURABLE Y ELECTRÓNICO A ELECCIÓN.

IMPRESIÓN DE RESULTADOS

89. POR PACIENTES COMPLETOS VALIDADOS
90. POR PACIENTES PARCIALES VALIDADOS
91. POR UNIDAD Y FOLIO PARA PACIENTES FORÁNEOS
92. POR PACIENTE POR ÁREA
93. POR EXAMEN
94. SOLICITUDES URGENTES
95. COMPLETOS, INCOMPLETOS O AMBOS
96. DE UN CIERTO CÓDIGO DE TOMA A OTRO
97. POR NÚMERO DE AFILIACIÓN
98. LOS PACIENTES TODAVÍA NO IMPRESOS O TODOS
99. LOS PACIENTES ADMITIDOS EN UN CIERTO PERÍODO DE TIEMPO
100. IMPRESIÓN EN PAPEL
101. TRANSMISIÓN POR CORREO ELECTRONICO
102. GENERACIÓN DEL REPORTE DE RESULTADOS COMO UN DOCUMENTO EN FORMATO .PDF
103. HACIA IMPRESORAS REMOTAS
104. IMPRESIÓN INDIVIDUAL UTILIZANDO EL CÓDIGO DE BARRAS DE LA ORDEN, PARA IMPRESIÓN EN VENTANILLA Y EN URGENCIAS

- 105. EL REPORTE DE RESULTADOS DEBERÁ SER CONFIGURABLE
- 106. LOS RESULTADOS DEBEN INDICAR CASOS DE ALARMA O CRÍTICOS

USUARIOS

- 107. CONTROL DE ACCESOS EN BASE A UN CÓDIGO DE ACCESO Y UNA PALABRA CLAVE
- 108. DEFINICIÓN DE PERFILES DE ACCESO PARA LOS USUARIOS
- 109. CONTROL DE PROCESOS Y PANTALLAS PARA CADA USUARIO EN BASE A PERFILES
- 110. CONTROL PARA QUE UN RESULTADO VALIDADO NO PUEDA SER MODIFICADO POR CUALQUIER USUARIO, SÓLO POR AQUELLOS AUTORIZADOS

ESTADÍSTICAS DE PACIENTES Y ESTUDIOS:

- 111. POR SERVICIO O ESPECIALIDAD MÉDICA.
- 112. POR ORIGEN: CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZADA O URGENTE.
- 113. POR MÉDICO.
- 114. POR SECCIÓN DE LABORATORIO.
- 115. POR TIPO DE ESTUDIO.
- 116. COMBINACIÓN DE 2 O 3 DE LAS ANTERIORES. CON POSIBILIDAD DE LANZAR EN UN UNICO EVENTO LA EJECUCIÓN DE VARIAS ESTADÍSTICAS Y ESTE EVENTO PODER PROGRAMARLO EN AUTOMÁTICO COMO UNA TAREA PROGRAMADA.
- 117. POR RANGO DE FECHAS Y HORAS, FILTRANDO ATENCIONES POR CITAS, PROCEDENCIA DE MUESTRA, TIPOS DE PACIENTE,
- 118. CAPACIDAD DE EXPORTAR DATOS ESTADÍSTICOS A OTROS PAQUETES DE SOFTWARE COMERCIALES (COMO EXCEL) CON EL FIN DE ELABORAR GRÁFICAS Y DIFERENTES PRESENTACIONES ESTADÍSTICAS.
- 119. CAPACIDAD DE CALCULAR, TOTALIZAR Y REPORTAR DENTRO DE UN RANGO DE FECHAS DEFINIDA POR EL USUARIO POR TIPO DE ESTUDIO.
- 120. CAPACIDAD DE CONFIGURAR FILTROS DE BÚSQUEDA DE PACIENTES Y PETICIONES PARA LA OBTENCION DE LISTADOS.

ARCHIVO HISTÓRICO

- 121. POSIBILIDAD DE ALMACENAR TODOS LOS DATOS DE LOS PACIENTES Y SUS RESULTADOS SIN LÍMITE DE SISTEMA.
- 122. ADMISIÓN RÁPIDA DE PACIENTES QUE ESTÁN EN ARCHIVO HISTÓRICO, AL PERMITIR TRAER EN AUTOMÁTICO SUS DATOS GENERALES
- 123. POSIBILIDAD DE MEMORIZAR TODAS LAS VISITAS ANTERIORES DE LOS PACIENTES CON SUS RESULTADOS.

OTROS

- 124. POSIBILIDAD DE DISEÑO DE PANTALLAS PARA TOUCH SCREEN
- 125. CAPACIDAD DE CONFIGURACIÓN DE SALIDA DE DATOS VÍA SMS.
- 126. MANEJO DE BIBLIOTECA DENTRO DE LA MISMA APLICACIÓN CON POSIBILIDAD DE SUBIR CUALQUIER TIP DE DOCUMENTO , MANUAL, VIDEO, ETC.,QUE DE APOYO AL SERVICIO DE LABORATORIO.
- 127. CUENTE CON CHAT QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN ENTRE USUARIOS DE LA APLICACIÓN, AUN CON OTROS LABORATORIOS INTERCONECTADOS.
- 128. CAPACIDAD DE CONFIGURAR PANTALLAS DE TRABAJO PERSONALIZADAS A CADA SECCION, POR EJEMPLO, PARA EL AREA DE HEMATOLOGIA DONDE PODRIA SER DE INTERÉS VER LAS IMÁGENES CAPTADAS DEL ANALIZADOR.

BITÁCORA

- 129. CAPACIDAD DE MANTENER UN ARCHIVO DE REGISTRO DE TODOS LOS EVENTOS DENTRO DEL SISTEMA CONSULTABLE POR:
- 130. POR USUARIO
- 131. POR TAREA
- 132. POR PERIODO DE ACTIVIDAD
- 133. CUENTE CON PROTECCION PARA BLOCLEAR TODOS LOS ACCESOS SI ES NECESARIO.

MÓDULO ESPECÍFICO DE MICROBIOLOGÍA

134. HISTORIAL DE MANIPULACIÓN COMPLETO EN SOLICITUDES, PRUEBAS, RESULTADOS, VALIDACIONES, EMISIÓN, CONSULTAS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

24. SISTEMA INFORMÁTICO PARA BANCO DE SANGRE

EL SISTEMA QUE PROPORCIONA EL PROVEEDOR DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS EN LOS DIFERENTES PROCESOS DENTRO DEL BANCO DE SANGRE:

SISTEMA 100 % EN ESPAÑOL. DESARROLLADO EN MEXICO, BAJO LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE
SISTEMA DESARROLLADO PARA PLATAFORMAS WEB / MULTIPLATAFORMA
LICENCIA MULTIUSUARIO
BASE DE DATOS Y RESPALDO CONTINUO DE LA INFORMACIÓN
CAPACIDAD PARA CENTRALIZAR INFORMACIÓN DE BANCO DE SANGRE A PUESTOS DE SANGRADO
ACCESO AL SISTEMA DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO ELECTRÓNICO
SISTEMA FUNCIONAL, RÁPIDO Y ESTABLE
MANUAL DEL SISTEMA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN ESPAÑOL
MAUAL INTERACTIVO DENTRO DEL SISTEMA EN ESPAÑOL
GUÍAS RÁPIDAS INTERACTIVAS POR ÁREA EN ESPAÑOL
PERSONALIZACIÓN DE ACCESOS AL SISTEMA POR USUARIO
100% CONFIGURABLE POR EL USUARIO (CATÁLOGOS, REPORTES, ETIQUETAS, CONSULTAS)
ACCESO AL SISTEMA EN LÍNEA (CAMPAÑAS DE DONACIÓN, PUESTOS DE SANGRADO, CONSULTA DE EXISTENCIAS)
SOPORTE CONSTANTE EN SITIO Y REMOTO
DESARROLLO DE APP REQUERIDOS POR EL CLIENTE
PERSONALIZACIÓN DE REPORTES
HISTORIA CLÍNICA CONFIGURABLE DE ACUERDO A LA NORMA Y REQUERIMIENTOS PROPIOS DEL CLIENTE
REPORTE MENSUAL CNTS
EXPORTACIÓN DE REPORTES A EXCEL / PDF
REPORTES CON GRÁFICAS POR ESTADÍSTICA
REPORTEADOR
BITÁCORA DE ACTIVIDADES, CONSULTAS Y REPORTES
REGLAS DE ACTIVIDAD
TRAZABILIDAD DE LAS UNIDADES
CONTROL DE CALIDAD DE HEMOCOMPONENTES
CONTROL TRANSFUSIONAL
CONTROL DE CALIDAD
INTERFACES CON CUALQUIER ANALIZADOR PROTOCOLO HL7
INTERFAZ CON EXPEDIENTE ELECTRÓNICO
HEMOVIGILANCIA
ENCUESTA DE SATISFACCIÓN INTERNO
GESTIÓN Y CONTROL DE ANALIZADORES Y REACTIVOS EN SITIO
GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD
CONTROL DE INVENTARIO CÁMARAS FRÍAS
GESTIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO
SISTEMA DE TICKETS DE SOPORTE
MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE DONADORES Y RESULTADOS DE SEROLOGÍA DE CUALQUIER SISTEMA
IMPRESIÓN DE CÓDIGO DE BARRAS EN LOS DIFERENTES PROCESOS

DONADORES

TURNERO
CAPTURA SENCILLA EN UNA SOLA PANTALLA
CAPTURA DE DATOS DEMOGRAFICOS ASI COMO GRUPO ETNICO
CONSULTAS Y REPORTES CONFIGURABLES DEACUERDO AL PROCESO DE LA INSTITUCION
ADICION DE CAMPOS REQUERIDOS POR EL CLIENTE
REGISTRO DE AFILIACION/ EXPEDIENTE
HUELLA DIGITAL
FIRMA DIGITAL
FOTOGRAFIA

ENCUESTA DE SATISFACCION DE DONADOR
SEGURIDAD EN PROCESOS DEFINIDOS POR EL CLIENTE/ CONFIGURABLES
FRACCIONAMIENTO DE HEMOCOMPONENTES
ENVIO Y RECEPCION DE HEMOCOMPONENTES Y MUESTRAS POR ARCHIVO ELECTRONICO (USB)
CONFIGURACION POR TIPO DE BOLSA
CONFIGURACION DE POOLS DE HEMOCOMPONENTES
DISPONIBILIDAD DE HEMOCOMPONENTES, CONSULTAS Y REPORTES

PACIENTES

CAPTURA SENCILLA EN UNA SOLA PANTALLA
ADICION DE CAMPOS REQUERIDOS POR EL CLIENTE
REGISTRO DE AFILIACION/ EXPEDIENTE
SEGURIDAD EN PROCESOS DEFINIDOS POR EL CLIENTE/ CONFIGURABLES
SOLICITUD DE HEMOCOMPONENTES (EXPEDIENTE ELECTRONICO)
SEROLOGIA Y COOMBS EN PACIENTES

LABORATORIO

SEROLOGIA: INGRESO MANUAL O POR ANALIZADOR DE RESULTADOS, IMPRESIÓN Y ENVIO DE RESULTADOS
CONSULTAS DE CONTROL Y TRAZABILIDAD DE MUESTRAS
BIOMETRIA HEMATICA: INGRESO MANUAL O POR ANALIZADOR DE RESULTADOS
PRUEBAS CRUZADAS: INGRESO MANUAL O POR ANALIZADOR DE RESULTADOS, IMPRESIÓN DE REPORTES Y CONSULTAS

EQUIPAMIENTO

SE DEBERÁ SUMINISTRAR TODO EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA INFORMÁTICO TALES COMO EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESORAS DE REPORTES, IMPRESORAS DE ETIQUETAS, SWITCHES DE RED, LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, ETC. TODO EL EQUIPAMIENTO, DE ULTIMA GENERACIÓN QUE GARANTICE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODO EL SISTEMA, ASI COMO LOS CONSUMIBLES NECESARIOS (TONER, ETIQUETAS, HOJAS PARA IMPRESIÓN DE RESULTADOS).

ANEXO 02

PARTIDA	REGLÓN	PAQUETE	GRUPO	PERFIL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	2021 "MINIMO"	2021 "MAXIMO"
1	1	1	HOSPITALES GENERALES, DE ESPECIALIDAD Y JURISDICIONES SANITARIAS (TODAS)	SEROLOGIA	SUMINISTRO DE INSUMOS PRUEBAS MANUALES	HEPATITIS C	PRUEBA	280	700
	2					HIV CASSETTE	PRUEBA	3,240	8,100
	3					ROTAVIRUS PRUEBA RAPIDA	PRUEBA	40	28
	4					USR(REACTIVO P/DIAGNOSTICO DE SIFILIS POR FLOCULACION)	PRUEBA	4,360	10,900
	5					AELO ANTI ESTREPTOLISINA O	PRUEBA	66	165
	6					PCR (PROTEINA C REACTIVA) FRASCOS CON 15 MM	PRUEBA	304	760
	7					PRUEBAS DE EMBARAZO EN SANGRE (CASSETE O TIRA HGC FRACCION BETA)	PRUEBA	2,400	3,770
	8					FACTOR REUMATOIDE AR	PRUEBA	400	1,000
	9					ANTIGENOS FEBRILES CON CONTROLES	EQUIPO	40	100
	10					ROSA DE BENGALA//CON CONTROL	PRUEBA	79	198
	11					HEPATITIS A	PRUEBA	80	200
	12					HEPATITIS B	PRUEBA	280	700
	13					PROCALCITONINA	PRUEBAS	400	1,000
	14					CLOSTRIDIUM BOTULINUM	PRUEBAS	40	100
	15	2	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	SEROLOGIA	SUMINISTRO DE INSUMOS	PRUEBA INMUNOENZIMÁTICA PARA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO VIH P24, EN SUERO Y PLASMA, ASI COMO DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) TIPOS 1 Y 2 CON ANTÍGENOS RECOMBINANTES O PÉPTIDOS SINTÉTICOS	PRUEBA	2,120	5,300
	16					PRUEBA INMUNOENZIMÁTICA PARA DETERMINAR ANTICUERPOS CONTRA EL ANTÍGENO DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B EN PLASMA O SUERO.	PRUEBA	2,120	5,300
	17					PRUEBA INMUNOENZIMÁTICA PARA DETERMINAR ANTICUERPOS CONTRA EL ANTÍGENO "CORE" DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (ANTI HBC-AC)	PRUEBA	2,000	5,000

	18					PRUEBA INMUNOENZIMÁTICA PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS Y ANTÍGENOS DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C (ANTI VHC) EN SUERO O PLASMA. 4TA GENERACIÓN.	PRUEBA	2,120	5,300
	19					PRUEBA INMUNOENZIMÁTICA PARA DETECCIÓN, EN SUERO Y PLASMA DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM (SIFILIS)	PRUEBA	2,120	5,300
	20					PRUEBA INMUNOENZIMÁTICA PARA DETECCIÓN, EN SUERO Y PLASMA DE ANTICUERPOS CONTRA EL TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) LISADO VIRAL	PRUEBA	2,120	5,300
	21					USR - VDRL (REACTIVO P/DIAGNOSTICO DE SIFILIS POR FLOCULACION)	PRUEBA	2	5
	22					PRUEBA DE DETECCION DE ANTICUERPOS PARA PALUDISMO	PRUEBA	840	1,500
	23					ROSA DE BENGALA	PRUEBA	1,920	4,800
	24	3	HOSPITALES GENERALES, DE ESPECIALIDAD Y JURISDICCION SANITARIA 2 (MULEGE)	GASES CON ELECTROLITOS	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	GASES PARA GASOMETRIAS CON ELECTROLITOS	PRUEBA	7,400	18,500
	25	4	HOSPITALES GENERALES, DE ESPECIALIDAD, JURISDICCIONES SANITARIAS (TODAS) Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	BANCO SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSION	SUMINISTRO DE INSUMOS	SUERO ANTI A	ENVASE 10 ML	73	183
	26					SUERO ANTI B	ENVASE 10 ML	62	156
	27					SUERO ANTI D ALBUMINOSO	ENVASE 10 ML	70	175
	28					SUERO ANTI A1	ENVASE 5 ML	31	77
	29					SUERO ANTI H	ENVASE 5 ML	31	77
	30					SUERO ANTI AB	ENVASE 10 ML	38	94
	31					SUERO DE COOMBS	ENVASE 10 ML	7	18
	32					SUERO ANTI RH	ENVASE 5 ML	9	22
	33					ALBUMINA AL 22%	ENVASE 10 ML	36	20
	34					CONTROL RH		38	29
	35	5	HOSPITALES GENERALES Y JURISDICCION SANITARIA 2 (MULEGÉ)	BANCO SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSION	SUMINISTRO DE INSUMOS	TARJETA EN GEL DE 8 MICROPOZOS PARA PRUEBA DE COMPATIBILIDAD SANGUINEA Y SOLUCIONES	PRUEBAS	2,217	5,543
	36					TARJETA GRUPO SANGUINEO ABO Y RH DE 8 MICROPOZOS	PRUEBAS	73	183

37	6	HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDAD Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	BANCO SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSION	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	TARJETA FENOTIPO RH / GEL DE 8 MICROPOZOS	PRUEBAS	4	10
38					TARJETA DE GEL DE 8 MICROPOZOS GRUPO SANGUINEO ABOY RH	PRUEBAS	4	10
39					ERITROCITOS FENOTIPO CONOCIDO PARA IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS IRREGULARES PARA USAR COOMBS GEL SEMIPANEL	SEMIPANEL	4	10
40					TARJETA EN GEL PARA 8 MICROPOZOS PARA PRUEBA DE COMPATIBILIDAD SANGUINEA Y SOLUCIONES	PRUEBAS	4,174	10,434
41					TARJETA DE GEL DE 8 MICROPOZOS GRUPO SANGUINEO ABO Y RH	PRUEBAS	3,369	8,423
42					KIT PARA FENOTIPIFICACION RH/KELL	PRUEBAS	89	222
43					KIT PARA BUSQUEDA Y RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES	PRUEBAS	997	2,493
44					CELULAS SENSIBILIZADAS (CONTROL DE COOMBS)	ENVASE	10	26
45					KIT DE CELULAS PARA GRUPO INVERSO (A1,B)	ENVASE	12	30
46					ANTI FYA DUFFY A	ENVASE	1	2
47					ANTI FYA DUFFY B	ENVASE	1	2
48					ANTI JKA KIDD A	ENVASE	1	2
49					ANTI JKA KIDD B	ENVASE	1	2
50					ANTI K KELL	ENVASE	1	2
51					ANTI KPA PENNY A	ENVASE	1	2
52					ANTI KPA PENNY B	ENVASE	1	2
53					ANTI LEA LEWIS A	ENVASE	1	2
54					ANTI LEA LEWIS B	ENVASE	1	2
55					ANTI M	ENVASE	1	2
56					ANTI N	ENVASE	1	2
57	ANTI S MAYUSCULA	ENVASE	1	2				
58	ANTI S MINUSCULA	ENVASE	1	2				
59	ANTI P	ENVASE	1	2				

	60	7	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, HOSPITALES GENERALES Y JURISDICCION 2 (MULEGÉ)	BANCO SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSION	SUMINISTRO DE INSUMOS	BOLSA RECOLECTORA DE SANGRE TRIPLE CPDA/OPTISOL CON SITIO DE SEGURIDAD	BOLSA	998	2,495
	61					BOLSAS DE AFERESIS PARA PLAQUETAS, PLASMA Y HEMATIES	BOLSA	185	463
	62					BOLSAS RECOLECTORAS DE SANGRE CUADRUPLE CPD/SAGM CON SITIO DE SEGURIDAD	BOLSA	876	2,191
	63					BOLSA RECOLECTORA DE SANGRE DOBLE CPDA-1	BOLSA	144	361
	64					KIT DE INTERCAMBIO PLASMATICO Y TERAPEUTICO Y ANTICUAGULANTE ACD-A DE 500 ML.	UNIDADES	24	11
	65					FILTRO PARA LEUCODEPLETAR CONCENTRADO ERITROCITARIO. Cat. TECNOLOGIAS DE TRANSFUSION. Pag. 1 y 2.	UNIDADES	40	100
	66	8	HOSPITALES GENERALES, DE ESPECIALIDAD Y JURISDICCIONES SANITARIAS (TODAS)	QUIMICA CLINICA, HEMATOLOGÍA, URINANÁLISIS Y DROGAS DE ABUSO	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	BIOMETRÍA HEMÁTICA	PRUEBA	31,749	79,372
	67					ACIDO URICO	PRUEBAS	16,000	24,464
	68					AMILASA	PRUEBA	811	2,028
	69					ALBUMINA	PRUEBA	3,330	8,325
	70					ALT/GPT	PRUEBAS	5,214	13,035
	71					AST/GOT	PRUEBAS	5,778	14,444
	72					BILIRRUBINAS DIRECTAS	PRUEBA	8,400	13,867
	73					BILIRRUBINAS TOTAL	PRUEBAS	8,800	14,300
	74					CALCIO	PRUEBAS	6,718	16,795
	75					CK(CREATIN SINASA)	PRUEBA	2,000	2,403
	76					CK (FRACCION MB)	PRUEBA	919	2,298
	77					COLESTEROL	PRUEBA	22,000	35,715
	78					COLESTEROL HDL	PRUEBAS	6,705	16,762
	79					COLESTEROL LDL	PRUEBAS	6,602	16,505
	80					COMPLEMENTO C3	PRUEBAS	68	158
	81					COMPLEMENTO C4	PRUEBAS	68	160
	82	CREATININA	PRUEBA	22,666	56,665				

83				DHL (DESHIDROGENASA LACTICA)	PRUEBAS	4,262	10,654
84				PROTEÍNA C REACTIVA	PRUEBA	2,044	5,110
85				FIJACION DE HIERRO	PRUEBA	60	93
86				FOSFATASA ALCALINA	PRUEBAS	4,842	12,104
87				FOSFORO	PRUEBA	6,364	15,910
88				GLUCOSA	PRUEBAS	24,814	62,036
89				GLUTAMIL TRANSFERASA GGT	PRUEBAS	5,000	8,215
90				HEMOGLOBINA A1C	PRUEBA	4,000	10,000
91				HIERRO	PRUEBA	80	101
92				LIPASA	PRUEBA	663	1,658
93				MAGNESIO	PRUEBA	6,323	15,808
94				PROTEINAS TOTALES	PRUEBAS	2,552	6,380
95				PROTEINA URINARIA Y PROTEINA EN LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	PRUEBA	452	1,131
96				TRIGLICERIDOS	PRUEBAS	22,000	34,359
97				IgE	PRUEBAS	48	46
98				IgA	PRUEBAS	48	48
99				IgG	PRUEBAS	48	54
100				UREA	PRUEBAS	28,800	54,071
101				SANGRE OCULTA EN HECES (PRUEBA MANUAL)	PRUEBAS	268	671
102				DROGAS DE ABUSO	PRUEBAS	21	52
103				ELECTROLITOS (NaKCl)	PRUEBAS	13,200	21,600
104				EXAMEN GENERAL DE ORINA	PRUEBA	16,402	41,005
105				TIEMPO DE PROTOMBINA	PRUEBA	8,229	20,573
106				TIEMPO TROMBOPLASTINA PARCIAL/ CON CLORURO DE CALCIO	PRUEBA	8,183	20,458
107				TIEMPO DE TROMBINA	PRUEBA	188	469
108				FIBRINOGENO	PRUEBA	132	330
109				FACTOR VIII	KIT	1	3
110				FACTOR DE VON WILLEBRAND	KIT	1	3
		9	HOSPITALES GENERALES, DE ESPECIALIDAD Y JURISDICCIONES SANITARIAS (TODAS)	COAGULACIÓN	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA		

	111	10	HOSPITALES GENERALES, DE ESPECIALIDAD Y JURISDICCION SANITARIA 2 (MULEGE)	BACTERIOLOGÍA	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	IDENTIFICACION Y DETERMINACION DE PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS GRAMM NEGATIVOS	PRUEBA	486	1,216
	112					IDENTIFICACION Y DETERMINACION DE PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS GRAMM POSITIVOS	PRUEBA	216	541
	113					IDENTIFICACION Y DETERMINACION DE PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS PARA IDENTIFICACION DE LEVADURAS	PRUEBA	32	81
	114					IDENTIFICACION Y DETERMINACION DE PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD DE MICROORGANISMOS PARA NEISSERIA/HAEMOPHYLUS	PRUEBA	6	16
	115	11	HOSPITALES GENERALES, DE ESPECIALIDAD Y JURISDICCION SANITARIA 2 (MULEGE)	HEMOCULTIVO	SUMINISTRO DE INSUMOS	BOTELLAS PARA HEMOCULTIVO PEDIATRICO CON RESINA PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	BOTELLA	428	1,069
	116					BOTELLAS PARA HEMOCULTIVO ADULTO CON RESINA PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	BOTELLA	307	767
	117	12	HOSPITALES GENERALES, DE ESPECIALIDAD Y JURISDICCION SANITARIA 2 (MULEGE)	MARCADORES CARDIACOS	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	TROPONINA I	PRUEBAS	320	800
	118					DIMERO D (CKMB)	PRUEBAS	792	1,980
	119					PEPTIDO NATRIURETICO	PRUEBAS	132	330
	120					MIOGLOBINA (CKMB)	PRUEBAS	2	5
	121	13	HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDAD	HORMONAS Y MARCADORES TUMORALES, TROPONINAS, SEROLOGÍA HEPATÍTIS B Y C	PRUEBA EFECTIVA REALIZADA	ALFAFETO PROTEINA	PRUEBAS	98	245
	122					ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	PRUEBAS	113	282
	123					ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA LIBRE	PRUEBAS	59	147
	124					ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	PRUEBAS	400	600
	125					CA 125	PRUEBAS	160	293
	126					CA15.3	PRUEBAS	61	153
	127					CA 19.9	PRUEBAS	88	219
	128					CORTISOL	PRUEBAS	48	76
	129					ESTRADIOL	PRUEBAS	268	350
	130					FSH	PRUEBAS	320	350
	131					LH	PRUEBAS	320	300
	132					PROGESTERONA	PRUEBAS	156	389
	133					PROLACTINA	PRUEBAS	187	467

	134		
	135		
	136		
	137		
	138		
	139		
	140		
	141		
	142		
	143		
	144		
	145		
	146		
	147		
	148		
	149		
	150		
	151		

TESTOSTERONA	PRUEBAS	41	103
T3	PRUEBAS	320	800
FT3	PRUEBAS	600	1,500
T4 LIBRE	PRUEBAS	600	1,500
T4	PRUEBAS	960	800
TSH	PRUEBAS	600	1,500
HCG BETA	PRUEBAS	146	366
ANTÍGENO SUPERFICIE HEPATÍIS B	PRUEBAS	249	623
ANTCUERPOS SUPERFICIE HEPATÍIS C	PRUEBAS	246	614
TOXOPLASMA IGG	PRUEBAS	4	10
TOXOPLASMA IGM	PRUEBAS	4	10
CITOMEGALOVIRUS IGG	PRUEBAS	4	10
CITOMEGALOVIRUS IGM	PRUEBAS	4	10
RUBEOLLA IGG	PRUEBAS	4	10
RUBEOLLA IGM	PRUEBAS	4	10
EPSTEIN BAR IGG E IGM	PRUEBA	4	10
INSULINA	PRUEBAS	56	139
FERRITINA	PRUEBAS	1,400	3,500

ANEXO 03

UNIDADES MÉDICAS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

UNIDAD	LOCALIDAD
Centro Estatal de Transfusión Sanguínea	La Paz
Hospital General con Especialidades Juan María de Salvatierra	La Paz
Hospital General de Cabo San Lucas	Cabo San Lucas
Hospital General de San José del Cabo	San José del Cabo
Hospital General de Ciudad Constitución	Cd. Constitución
Hospital Santa Rosalía y Jurisdicción Sanitaria 02	Santa Rosalía
Jurisdicción Sanitaria 01 (Centro de Salud de Cd. Constitución)	Cd. Constitución
Jurisdicción Sanitaria 03 (Centro de Salud Urbano	La Paz
Jurisdicción Sanitaria 04 (Centro de Salud Cabo San Lucas)	Cabo San Lucas
Jurisdicción Sanitaria 04 (Centro de Salud San José del Cabo)	San José del Cabo

ANEXO 04

EJEMPLO FICHA PRE- REGISTRO



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



PRE-REGISTRO

NO. LICITACIÓN O INVITACIÓN:	
PROCEDIMIENTO:	
UNIDAD RESPONSABLE:	
CONCEPTO DE CONTRATO:	
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA:	COSTO DE BASES:
FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	
DATOS DEL PARTICIPANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RFC:	
GIRO DE LA EMPRESA:	
FECHA DE PRE-REGISTRO	

FECHA DE IMPRESIÓN:

ANEXO 05

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACUERDO CON LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO RELATIVO AL **SERVICIO INTEGRAL DE PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL C. DR. XXXXXXXXXXXX, ASISTIDO POR LOS C. XXXXXXXXXXXXXXXX Y LIC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SUS CALIDADES DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR RESPECTIVAMENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA _____, REPRESENTADA POR EL C. _____, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA “EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE EL DR. VÍCTOR GEORGE FLORES:

A).- QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ MISMO LE CORRESPONDE ENTRE OTRAS FUNCIONES LA PROTECCIÓN DE LA SALUD A LA POBLACIÓN SUDCALIFORNIANA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN SU ARTÍCULO 26, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2º Y 6º DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR .

B).- QUE EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; Y QUE TIENE COMO OBJETO PRESTAR SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA EN LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE OCTUBRE DE 1996, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2013.

C).- LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR RESPECTIVAMENTE, SE ENCUENTRAN REPRESENTADOS POR EL C. VÍCTOR GEORGE FLORES, QUIEN CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7º FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ MISMO EN EL ARTICULO 25º FRACCIONES I Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO TAL COMO SE ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EXPEDIDO POR EL C. CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE LOS ARTÍCULOS 2º Y 6º DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO Y EL ARTÍCULO 10º DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO.

DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2013.

D).- EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DEL C.P. RENATO CARLOS CUEVAS LÓPEZ, PARTICIPA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LOS RELACIONADOS CON LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 FRACCIONES I, XI, XII, XIII, XIV, XIX Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN FECHA 31 DE ENERO DE 2018, CARGO QUE QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADO CON LA COPIA DE SU NOMBRAMIENTO.

E).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO”, CUENTA CON RECURSOS PROVENIENTES DE: **XXXXXXX XXXXX XXXXX**.

F).- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A “EL PRESTADOR” A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

G).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: REVOLUCIÓN 822, EL ESTERITO, 23020, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, MISMO QUE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE POR EL C. _____, DECLARA:

A).- QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU SOCIEDAD, Y QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NUMERO __, EN _____.

B).- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA DENOMINADA, _____, EN ESTE ACTO, SEGÚN DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NUMERO __, EN _____.

C).- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACION DEL SERVICIOS DESERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACION DEL TALLER DE INSPECCION DE BUQUES MARITIMOS., OBJETO DE ESTE CONTRATO.

D).- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL R.F.C. _____.

E).-QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: _____, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

F).- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN A LOS BIENES EN CUESTIÓN, LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y DEMÁS INFORMACIÓN MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACION.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR” EL **SERVICIO INTEGRAL DE PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE**, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES INDICADAS EN EL **ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR) Y ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO)**, DEL PRESENTE CONTRATO.

ASI MISMO, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN DE ACUERDO A LA FECHA INDICADA EN LA CLÁUSULA TERCERA, ACATANDO PARA ELLO LO ESTIPULADO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL INCISO “F” DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____/100 M.N.) MISMO QUE “EL INSTITUTO” PAGARÁ CON CHEQUE A NOMBRE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA SERÁ PAGADERA EN MONEDA NACIONAL.

EN EL CASO DE REQUERIRSE, “EL INSTITUTO” NOTIFICARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIO” MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO EMITIDA POR LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, HASTA SU IMPORTE MÁXIMO DE ACUERDO AL **ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO)** DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES.

TERCERA.- PLAZO DEL SERVICIO.- EL PLAZO DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE** SERÁ A PARTIR DEL DÍA **XX DE XXXX DE XXX Y HASTA EL DÍA XX DE XXXXX DE 2017.**

CUARTA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los servicios objeto de esta licitación se llevarán a cabo en las instalaciones de los Hospitales, Unidades Médicas, Jurisdicciones Sanitarias y Centro Estatal de Transfusión Sanguínea del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, los cuales se detallan en **ANEXO 03 (UNIDADES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO)**

QUINTA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE.- EL SERVICIO CONSISTIRÁ POR PARTE DE “EL PRESTADOR” EN LA COORDINACIÓN CON las instalaciones de los Hospitales, Unidades Médicas, Jurisdicciones Sanitarias y Centro Estatal de Transfusión Sanguínea del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, los cuales se detallan en **ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR) Y ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO).**

SEXTA.- AJUSTE AL COSTO DE LOS SERVICIOS.- EL COSTO DE LOS SERVICIOS NO PODRÁ MODIFICARSE BAJO NINGÚN MOTIVO SIN PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

SÉPTIMA.- REPORTE DE LOS SERVICIOS.- “EL PRESTADOR”, DEBERÁ PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” EVIDENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA PRODUCTIVIDAD EN MEDIOS ELECTRÓNICOS COMO (USB, CORREO ELECTRONICO,CD,ETC.)

OCTAVA.- SUSPENSIÓN DE SERVICIO.- “EL PRESTADOR” PODRÁ SUSPENDER EL **SERVICIO INTEGRAL DE PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE**, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, EN CASO DE QUE “EL INSTITUTO” NO HAYA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES, PAGOS EN FORMA Y TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA.- CONDICIONES DE PAGO.- EL PAGO CORRESPONDIENTE SE EFECTUARA EN PESOS MEXICANOS SIENDO CUBIERTA EN UNA EXHIBICIÓN QUE SERÁ PAGADA COMO MÁXIMO 20 DÍASCONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL “PRESTADOR” CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

A DICHO PAGO SE LE EFECTUARAN LAS RETENCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLEZCAN.

PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, "EL PRESTADOR" DEBERÁ, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE "EL INSTITUTO", UBICADO EN CALLE REVOLUCIÓN 822, EL ESTERITO, 23020, TELÉFONO: 01 (612) 175-1100 EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CONSISTENTE EN:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER:

- NOMBRE: INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- R.F.C. ISS-980612-5B3.
- DOMICILIO FISCAL: CALLE REVOLUCIÓN 822, EL ESTERITO, 23020, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
- PRESENTAR DESGLOSADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LOS DESCUENTOS QUE SE OTORGUEN AL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" NO PRESENTE EN EL TIEMPO SEÑALADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

DECIMA PRIMERA.- EL PAGO.- EL PAGO SE REALIZARÁ EN LA VENTANILLA ÚNICA PARA ATENCIÓN A PROVEEDORES, EN LA OFICINA DELA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS UBICADA EN CALLE REVOLUCIÓN 822, EL ESTERITO, 23020, TELÉFONOS: (01-612) 17 5-11-00, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EN HORARIO LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE LA FACTURA QUE PRESENTEN REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ, "EL INSTITUTO" LE RETENDRÁ A "EL PRESTADOR" LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISIONES.

DECIMA SEGUNDA.- SI "EL PRESTADOR" OPTA POR EL PAGO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE BANCA ELECTRÓNICA, DEBERÁ PROPORCIONAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE "EL INSTITUTO" LA SIGUIENTE INFORMACIÓN RELATIVA A SU EMPRESA:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.
- DOMICILIO FISCAL.
- TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
- REGÍSTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- NUMERO DE CUENTA BANCARIA.
- NUMERO DE SUCURSAL.
- NOMBRE DEL BANCO.
- NUMERO DE CLABE.

DECIMA TERCERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR", "EL INSTITUTO" EXCLUSIVAMENTE PAGARÁ EL I.V.A.

DECIMA CUARTA.- PRECIOS.-"EL PRESTADOR" ACEPTA QUE ESTOS SERÁN FIJOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO NO TENDRÁN VARIACIÓN ALGUNA Y SE OBLIGA A RESPETARLO HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DECIMA QUINTA.- ANTIPIPOS.- NO SE OTORGARAN ANTIPIPOS.

DECIMA SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEBERÁ OTORGAR FIANZA POR UN IMPORTE DEL 10% DEL TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO ANTES DE IVA, LA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO. EN CASO DE QUE EL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SEA AMPLIADO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA POR EL MISMO TIEMPO Y DEBERÁ CONTENER CÓMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO"

C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

“EL PRESTADOR” EN RELACIÓN A LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, DEBERÁ ENTREGARLA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE “EL INSTITUTO” A LA ENTREGA DE LA FIANZA REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LE SERÁ SELLADA UNA COPIA PARA ACUSE DE RECIBO, EN LA SUBDIRECCIÓN ANTES MENCIONADA.

DECIMA SÉPTIMA.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.- RESPECTO DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, “EL INSTITUTO” TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, DARÁ A LA AFIANZADORA SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA CANCELAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES EN EL MOMENTO EN QUE “EL PRESTADOR” DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE CONTRATO Y A SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO” UNA VEZ FINIQUITADAS EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS CONTRATOS QUE FINCA EL INSTITUTO ES OBLIGACIÓN DE ÉSTA LIBERAR LAS FIANZAS QUE LAS GARANTIZAN PARA LO CUAL EL PRESTADOR DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:

1. CONTRATO ADJUDICADO (COPIA).
2. REMISIONES Y/O ACUSE DEBIDAMENTE REQUISITADAS, DONDE CONSTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y, EN SU CASO, LA PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO.
3. SI AL REALIZAR EL FINIQUITO RESULTAN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚA LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, EL INSTITUTO DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA.

DECIMA OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS: PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE ESTE CONTRATO, EN EL QUE SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE “EL PRESTADOR” CUENTA CON EL PERSONAL CAPACITADO Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, Y SERÁ EL MISMO PRESTADOR DE SERVICIOS QUIEN ASUMIRÁ TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE EXISTIR ALGÚN PROBLEMA CON SUS TRABAJADORES, ASÍ MISMO EN NINGUN CASO Y BAJO NINGUN CONCEPTO SE CONSIDERARÁ A “EL INSTITUTO” COMO PATRÓN SUSTITUTO DEL PERSONAL A CARGO DE “EL PRESTADOR”.

DECIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD: “EL INSTITUTO” SE OBLIGA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN A “EL PRESTADOR” EN TODO TIEMPO DE LAS DEFICIENCIAS DEL SERVICIO O DE CUALQUIER PROBLEMA QUE PUDIERA EXISTIR CON RELACIÓN A LOS INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL “PRESTADOR” A “EL INSTITUTO”, CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 48 HORAS.

VIGÉSIMA.- SANCIONES “EL PRESTADOR” CONVIENE EN QUE SI NO PRESTA LOS SERVICIOS ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, PAGARÁ A “EL INSTITUTO” 5 AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE INCURRA,

SALVO QUE ESTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE “EL INSTITUTO” ESTA SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR” Y SU MONTO DEPENDERÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, AUN SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL INSTITUTO” DE ADOPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DE RESCINDIRLO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PRESTAR A “EL INSTITUTO” EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN **ANEXO 01 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE A ENTREGAR)** Y **ANEXO 02 (REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO)**, DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESOLUTORIAS: “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A “EL PRESTADOR” EN LOS SIGUIENTES CASOS:

SI EL “PRESTADOR” NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS POR LAS PARTES.

SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SI NO LES DA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DEL PERSONAL COMPETENTE.

SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNA “EL INSTITUTO”, PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.

SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”

SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS POR AUTORIDAD COMPETENTE.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR. “EL INSTITUTO” REQUERIRÁ POR ESCRITO A “EL PRESTADOR” PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN SEA SUBSANADA LA DEFICIENCIA: SI AL FINAL DE DICHO TÉRMINO “EL PRESTADOR” NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO, “EL INSTITUTO”

PODRÁ EJECUTAR EL DERECHO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN PREVISTA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ CONTEMPLADO EXPRESAMENTE EN EL MISMO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO QUE CONSTA DE 00 FOJAS; ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGALES, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A __DÍAS DEL MES DE _____ DEL 2021.

POR "EL INSTITUTO"

DR. XXXXXXXXXXXXX

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD
DE BAJA CALIFORNIA SUR

POR "EL PRESTADOR"

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL DE _____.

ANEXO 06

Aviso de privacidad integral para “Procedimientos de Contratación de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales”

El Instituto de Servicios de Salud, con domicilio en Revolución, No. 822, Col. El esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur, es responsable de los datos personales que se recaben, incorporen, traten y protejan en las distintas bases de datos del Instituto de Servicios de Baja California Sur, es con el fin de garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes y serán utilizados únicamente para los fines determinados, explícitos y legítimos para los que fueron otorgados por su titular, de acuerdo a lo convenido en la normativa propia de la materia.

Finalidades del tratamiento

Los documentos que recabamos son los siguientes:

a) Del licitante

Persona Física: Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante, en su caso; además deberá anexar copia de acta de nacimiento y credencial oficial vigente con fotografía.

Personas Morales: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante en su caso, descripción del giro comercial, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b) Del representante del licitante

Número y fecha de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

La finalidad del tratamiento de sus datos personales es exclusivamente a fin de sustanciar los procesos de contrataciones públicas tramitados en la Subdirección Recursos Materiales y Servicios Generales, vía procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas, así como la correspondiente formalización de contratos derivados de tales procedimientos, lo anterior, de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

- Elaboración de las respectivas Actas que se llevan a cabo en los procesos de Licitación (Acto de Junta de Aclaraciones, Acto de Apertura de propuestas, Acto de Fallo) y firma del Contrato.
- Difusión en los Sistemas Electrónicos (Compranet)
 - Integración de los Expedientes de los procesos de Licitación, hasta el cierre documental del mismo.
- Alimentación de la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo al Art. 75 Fracciones XXIII, XXVIII inciso a, b) y XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.

El Instituto de Servicios de Salud no podrá requerir información que exceda los fines para los cuales se solicita, ni podrá utilizarlos para propósitos incompatibles con aquellos para los que los datos hubieran sido recabados, salvo que su tratamiento tenga fines históricos, estadísticos o científicos; o bien, que los datos procedan de fuentes de acceso público. En consecuencia, la recolección de datos personales deberá ser exacta, adecuada, pertinente y no excesiva, ello a efecto de cumplir con el principio de calidad.

Los datos personales anteriormente mencionados, podrán ser recabados cuando se proporcionen de manera personal por el titular, directa o indirectamente, a través de este sitio web, por escrito, por teléfono o por cualquier otro medio lícito que sea necesario para la realización de algún trámite o prestación de un servicio

Fundamento Legal

En este tenor, los datos personales que se encuentren en posesión del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, no podrá comercializar, proporcionar, difundir o distribuir sin el consentimiento inequívoco del afectado, salvo en los casos expresamente contemplados en el artículo 70 I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y artículo 73 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, de la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Baja California Sur. Siempre que se encuentren debidamente fundados y motivados, o bien, que medie consentimiento expreso y por escrito, de las personas a que se refiere la información.

Así mismo, lo previsto en los artículos 26, 26 Bis fracciones I, II, III y artículo 28 fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 31 fracciones I, II, III y 35 fracciones I, II, III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Transferencia de datos personales.

Respecto a la transferencia de los datos personales, siempre se sujetará al consentimiento de su titular, con excepción de que: sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos por la autoridad competente siempre y cuando dichos fines sean acreditados.

El titular podrá manifestar el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales para las finalidades antes descritas, por lo que deberá apegarse a los mecanismos contemplados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, debiendo realizarse por escrito, o a través de los sistemas electrónicos al momento de que sean requeridos.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos de acceso y corrección de datos personales?

Se informa que tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en calle Revolución #822, en la colonia El esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur o

bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>) o en el correo electrónico selene.ortega@saludbcs.gob.mx Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al (612)175-1100 extensión 1031.

Los requisitos que se deben de cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el Responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Acceso a la Información Pública responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 20 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación.

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Calle Revolución, No. 822, col. El Esterito, C.P. 23020

Teléfono: (612)17.5.11.00 ext.1031

Correo electrónico: selene.ortega@saludbcs.gob.mx

Cambios de Aviso de Privacidad

Todo cambio al aviso de privacidad, modificación o actualización, será comunicado a los titulares de datos personales de manera oportuna y por los medios adecuados como el correo electrónico que usted proporcione a esta dependencia así como de manera presencial en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur.